



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 96 páginas
Suplemento de 16 páginas de Decretos

AUTORIDADES

Secretaría Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario de Desarrollo Institucional
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 3 y 523 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 483.3044/ 421.0202/ 483.5431
e-mail diebo@gob.gba.gov.ar

www.gob.gba.gov.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	3
<i>Resoluciones</i>	4
<i>Licitaciones</i>	27
<i>Varios</i>	36
<i>Transferencias</i>	38
<i>Convocatorias</i>	40
<i>Colegiaciones</i>	43
<i>Sociedades</i>	43

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	90
<i>Agencias</i>	90
<i>Sucesorios</i>	95



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-1098-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2017

Referencia: expediente N° 2319-11324/15

VISTO el expediente N° 2319-11324/15 y acumulados del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual Gerónimo CHICO, en su carácter de hijo de la ex agente fallecida Raquel Nora SCAFATI, solicita el pago del subsidio previsto por el artículo 29 de la Ley N° 10.430 reglamentada por el Decreto N° 4161/96, el pago del subsidio previsto por el Decreto N° 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, prevé el derecho a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del agente y el subsiguiente, y todo otro haber devengado y no percibido;

Que el Decreto Ley N° 9507/80 instituye un subsidio, que por fallecimiento es equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del agrupamiento personal administrativo (Ley N° 10.430); siendo el otorgamiento de este beneficio excluyente de toda otra retribución o compensación que por igual concepto prevean otras normas, sean nacionales, provinciales o municipales; debiendo abonarse al cónyuge supérstite siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse. En el supuesto de no existir cónyuge supérstite en condiciones de percibir el beneficio, este se abonará en partes iguales a los hijos y, no habiéndolos, a los padres;

Que a fojas 2 se glosa el certificado de defunción y a fojas 7 y vta. del expediente acumulado N° 2319-11325/15, copia de la Resolución 11407 N° 61/15, mediante la cual se concreta el cese por fallecimiento de Raquel Nora SCAFATI a partir del 13 de marzo de 2015;

Que a fs. 3 obra acta de nacimiento de Gerónimo CHICO, hijo de la ex agente;

Que SCAFATI reunía a la fecha de defunción, la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Finanzas el correspondiente compromiso provisorio a fojas 62/63, el que se ajustará conforme al sueldo básico y el adicional por antigüedad que percibió al 13 de marzo de 2015;

Que se han expedido en sentido favorable Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente del Ministerio de Economía;

Que en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo que autorice el pago a favor del peticionante;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por los motivos expuestos en la parte considerativa, a abonar a Gerónimo CHICO (DNI N° 29.230.036 – clase 1981), en su carácter de hijo de la ex agente Raquel Nora SCAFATI (DNI N° 11.642.657), el subsidio por fallecimiento que contempla el artículo 29 de la Ley N° 10.430 reglamentada por Decreto N° 4161/96 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), que suma veintidós mil nueve pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 22.009,74) y el contemplado por el Decreto Ley 9507/80 modificado por su similar N° 9614/80, que suma diecinueve mil veinticuatro pesos con cuarenta centavos (\$19.024,40), lo que en total arroja un resultado de cuarenta y un mil treinta y cuatro pesos con catorce centavos (\$41.034,14).

ARTÍCULO 2°: Abonar a Gerónimo CHICO la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, correspondiente a la ex agente SCAFATI, quien reunía a la fecha de defunción la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución por un total de veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con veintidós centavos (\$28.499,22) se hará efectivo en la forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° de la presente, será atendido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo a la Jurisdicción 11407 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, ACE 01, Partida Principal 1, Subprincipal 5, Presupuesto Ejercicio 2017 –Ley N° 14.879-.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete
de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-903-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2017

Referencia: Expediente N° 22400-38865/17

VISTO el expediente N° 22400-38865/17, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 obra la solicitud de subsidio rubricada por el intendente Martiniano MOLINA, por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00), con destino a la refracción y puesta en valor de un inmueble en el cual se planea instalar un mercado fijo, conforme el Programa "El Mercado en tu Barrio" a fin de comercializar productos agroalimentarios de elaboración preferentemente local y al abastecimiento de productos de la canasta familiar, en condiciones favorables a los consumidores, ubicado dentro del distrito en Camino General Belgrano Km. 14.500, partido de Quilmes;

Que tomó intervención la Dirección General de Administración;

Que el Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, informa que la Municipalidad de Quilmes no posee subsidios pendientes de rendición;

Que obra el comprobante de contabilización preventivo, Ejercicio General Año 2017 – Ley N° 14.879;

Que a fojas 28 luce informe de la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 32 obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Decreto N° 467/07 y modificatorio;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Quilmes por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00), con destino a la refracción y puesta en valor de un inmueble en el cual se planea instalar un mercado fijo, conforme el Programa "El Mercado en tu Barrio" a fin de comercializar productos agroalimentarios de elaboración preferentemente local y al abastecimiento de productos de la canasta familiar, en condiciones favorables a los consumidores, ubicado dentro del distrito en Camino General Belgrano Km. 14.500, partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°: La beneficiaria está obligada a la correcta rendición documentada de la inversión de los fondos recibidos, de acuerdo a los términos del Decreto N° 467/07 y modificatorio.

ARTÍCULO 3°: La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 – PRG – ACE 1 – Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 – Subprincipal 3 – Parcial 2 – Subparcial 814 - Importe: pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00) - Presupuesto General -Ejercicio Año 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, pasar al Ministerio de Producción, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Juan Manuel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-841-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: C. EXP. N° 2402-419/17 S/ ADJUDICACION

VISTO el expediente N° 2402-419/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Puesta en Valor Guardia y Emergencia H.Z.G.A. Dr. Alberto Eurnekian" en el partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-518-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de octubre de 2017 obrante a fojas 280/281 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y cuatro con quince centavos (\$9.798.334,15), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 283/297 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de noviembre de 2017, obrante a fojas 303 y vuelta;

Que a fojas 734/737 obra informe técnico expedido por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 781/782 obra informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 783/784 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos once millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$11.137.464,60), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ERNESTO TARNOUSKY S.A. y OSHI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 794 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 796 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 791 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 792 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 790 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Puesta en Valor Guardia y Emergencia H.Z.G.A. Dr. Alberto Eurnekian" en el partido de Ezeiza y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos once millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$11.137.464,60), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento once mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$111.374,65) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil ciento veinte tres con noventa y tres centavos (\$334.123,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento once mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$111.374,65) para embellecimiento, hace un total de pesos once millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$11.694.337,83), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y dos mil (\$3.342.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y tres mil cuatrocientos veinte (\$33.420) para dirección e inspección, la suma de pesos cien mil doscientos sesenta (\$100.260) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y tres mil cuatrocientos veinte (\$33.420) para embellecimiento, hace un total de pesos tres millones quinientos nueve mil cien (\$3.509.100).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 7765 - FI 3 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 5°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ocho millones ciento ochenta y cinco mil doscientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$8.185.237,83), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ERNESTO TARNOUSKY S.A. y OSHI S.A.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 460

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
Resolución N° 21/17**

La Plata, 26 de julio de 2017.

POR 1 DÍA - VISTO el expediente N° 2914-9469/11 y su agregado sin acumular, expediente 2914-9469/11 alcance 1/16, iniciado por la afiliada PACIN María Cristina, caratulado: "Delegación de San Nicolás e/ Denuncia efectuada por la afiliada María Cristina Pacin contra el kgo. Vega Gustavo M.P. 4168, por presunto cobro indebido, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz de la denuncia formulada por la afiliada María Cristina PACIN, quien refiere que en oportunidad de atenderse con el Kinesiólogo Gustavo Clemente VEGA, le fue pedida la suma de pesos cincuenta (\$ 50) por sesión, además de abonar la suma de pesos treinta (\$ 30) correspondiente, concurrió en solo una oportunidad, retiró la orden médica (fojas 3) y se procedió a romper la planilla de firmas, la atención era para su hijo Nahuel PORTO;

Que a fojas 15 se informan datos de adhesión y domicilio del profesional, quien registra adhesión a través del CO.KI.BA., con domicilio registrado en calle Savia N° 375 de San Nicolás;

Que de fojas 18/31 y 34/51 se halla glosada facturación presentada por el kinesiólogo cuestionado;

Que habiéndose dispuesto la recepción de diversos testimonios de afiliados atendidos por el kinesiólogo Gustavo Clemente VEGA, de los mismos surge según concluye la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria a fajas 107, que estaríamos ante presuntas irregularidades en el accionar profesional;

Que en autos obra informe relativo al pago de facturación en cuestión (fajas 109/114);

Que a fojas 118/119 mediante Disposición N° 002/16, del Presidente del Instituto, se ordena sumario administrativo sobre los hechos relacionados con la facturación del citado profesional y se designa instructor sumariante;

Que a fojas 120/121 y vuelta la instrucción dicta auto de imputación y corre traslado al profesional para que formule el pertinente descargo quien hace uso de ese derecho a fojas 125/126, donde manifiesta que la denunciante ha malinterpretado el cobro de la suma de pesos cincuenta (\$ 50) toda vez que le fuera solicitada por única vez y dado que concurrió sólo con la orden médica, no llevando credencial de IOMA ni otra documentación, por lo que se le cobró en forma particular, dicho monto se le reintegraría una vez presentada la documentación requerida; en cuanto al afiliado Aldo Mario VIVES, comenzó tratamiento con él, pero luego por conveniencia lo continuó de mañana con una profesional del servicio de rehabilitación; asimismo, desconoce el cobro de la suma de pesos diez (\$ 10) por sesión que refiere la afiliada Sandra Mariel ZARATE; en cuanto a la afiliada Alba Rosa CONTRERA, ella ha elegido atenderse en turno mañana por su conveniencia, realizando el pedido de turno después de procederse a autorizar el tratamiento indicado; por último, respecto de la afiliada Nérida MANSILLA manifiesta que fue rehabilitada por una profesional del servicio de rehabilitación porque al kinesiólogo le surgieron inesperadamente problemas personales que le imposibilitaron comenzar las sesiones con ella y que la afiliada nunca le manifestó la queja sobre la atención recibida por parte de la profesional que la atendió; asegura el imputado que todos los afiliados recibieron la atención correspondiente y que por conveniencia de los mismos solicitaron continuar el tratamiento en el turno de la mañana y él sólo prestaba atención durante la tarde, considerando que la denuncia de la afiliada María Cristina PACIN y las declaraciones de los demás afiliados indagados son injustas, ya que siempre ha actuado con profesionalismo y calidad de servicio;

Que a fojas 130 se corre traslado al imputado para que alegue sobre el mérito de las pruebas que fueron producidas, habiendo sido fehacientemente notificado a fojas 133, acompaña el mismo escrito que había presentado en oportunidad de su descargo;

Que a fojas 139/141 y vuelta se resuelve decretar el cierre del sumario y confeccionar el pertinente informe final, en el que se sostienen los cargos oportunamente formulados en el auto de imputación;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa y que evaluada la totalidad de la prueba producida en autos, se advierte en principio que el encartado no ha logrado hacer caer los cargos oportunamente imputados, por lo que corresponde al Honorable Directorio del Instituto ponderar la sanción aplicable al kinesiólogo Gustavo Clemente VEGA, M.P. 4168, en función de las irregularidades cometidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 inciso h), apartado 3, punto k) y apartado 4, punto e) del Decreto 7.881/84 - Reglamentario de la Ley 6.982 (T.O. 1987) modificado por su similar N° 4.529/93, teniéndose en cuenta la falta de antecedentes sancionatorios informada a fojas 15 y la suspensión preventiva cumplida por el profesional;

Que el Directorio en su reunión de fecha 7 de junio de 2017, según consta en Acta N° 22, resolvió por unanimidad: sancionar al kinesiólogo Gustavo Clemente VEGA (M.P. 4168), de la ciudad de San Nicolás, adherido a través del CO.KI.BA., con interrupción contractual por el término de diez (10) meses, plazo al cual aprovechará la suspensión preventiva por treinta (30) días dispuesta por Resolución de Directorio N° 009/16 y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6.982;

Po ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al kinesiólogo Gustavo Clemente VEGA (M.P. 4168), de la ciudad de San Nicolás, adherido a través del CO.KI.BA., con interrupción contractual por el término de diez (10) meses plazo al cual aprovechará la suspensión preventiva por treinta (30) días dispuesta por Resolución de Directorio N° 009/16, ello por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1 punto b) del Decreto N° 7.881/84, modificado por su similar N° 4.529/93 y en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito de la facturación base de sanción por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° inciso h) apartado 8 de la norma legal precitada, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6.982. Cumplido, archivar.

Carlos M. D'Abate
Presidente
I.O.M.A.
C.C. 429

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-19-GDEBA-MPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2018

Referencia: Exp. N° 2166-2903-17 – DECLARACIÓN INTERÉS PROVINCIAL

VISTO el expediente N° 2166-2903/17 por el cual se propicia la declaración de Interés Provincial del proyecto orientado a la creación y experimentación de espacios de iniciación a la auto producción de alimentos, por el que se promueve la seguridad alimentaria y la articulación de las comunidades educativas entre sí y con la sociedad, desarrollado por la ONG Voluntariado de Huertas Escolares Bahía Blanca, con el apoyo del Programa Pro-Huerta del INTA, y

CONSIDERANDO:

Que por Declaración de fecha 28 de setiembre de 2017, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, vería con agrado se declare de Interés Provincial al proyecto citado en el exordio de la presente;

Que el proyecto mencionado tiene como objetivo apoyar y visibilizar la trascendente obra realizada por el Voluntariado de Huertas Escolares Bahía Blanca, que comenzó en el año 2008, mediante la constitución de la ONG Crecer por la Vida, dedicados a trabajar en la contención de los niños del barrio Altos de San Jorge;

Que a través del Programa Pro-Huerta y el aporte de conocimiento, materiales y contención para cada participante, junto con los Ministerios de Educación y Desarrollo Social de la Nación y la Provincia, se conformó el Voluntariado, que impulsa la generación de espacios demostrativos de huertas en escuelas primarias públicas de la ciudad de Bahía Blanca, expandiéndose a toda la región, siendo articulado con la Agencia de Extensión Bahía Blanca del INTA;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería, manifestando que no encuentra objeciones que formular, desde el punto de vista de su competencia, respecto a la declaración que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Provincial el proyecto orientado a la creación y experimentación de espacios de iniciación a la autoproducción de alimentos, por el que se promueve la seguridad alimentaria y la articulación de las comunidades educativas entre sí y con la sociedad, desarrollado por la ONG Voluntariado de Huertas Escolares Bahía Blanca, con el apoyo del Programa Pro-Huerta del INTA

ARTÍCULO 2°: El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

C.C. 431

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-60-E-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2017

Referencia: EX-2017-03841167-GDEBA-DEASLYT - Designación personal de gabinete

VISTO el expediente EX-2017-03841167-GDEBA-DEASLYT, por el cual se propicia la cobertura de dos cargos en la planta temporaria -personal de gabinete- en la Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de Andrés PIESCIOROVSKY y de Lisandro Martín BLAS RADZIWIŁUK, a partir del 1° de octubre de 2017, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Desarrollo Institucional;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Institucional, mediante notas en orden 3 y 4, propicia asignarles a Andrés PIESCIOROVSKY y a Lisandro Martín BLAS RADZIWIŁUK la cantidad de dos mil doscientos (2200) módulos mensuales a cada uno, y en orden 6 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16, LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de octubre de 2017, a los agentes que a continuación se mencionan como planta temporaria – personal de gabinete- del Subsecretario de Desarrollo Institucional, y asignarle a los fines remuneratorios la cantidad de módulos que en cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

Andrés PIESCIOROVSKY (DNI N° 27.641.216 – Clase 1979), con una cantidad asignada de dos mil doscientos (2200) módulos.

Lisandro Martín BLAS RADZIWIŁUK (DNI N° 25.895.698 – Clase 1977), con una cantidad asignada de dos mil doscientos (2200) módulos.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

María Fernanda Inza
Secretaría
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 437

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-64-E-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: EX-2017-05662907-GDEBA-DEASLYT

VISTO el expediente EX-2017-05662907-GDEBA-DEASLYT, por el cual tramitan los ceses en los cargos de planta temporaria –personal de gabinete- y de secretaria privada en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 11 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 45/15, fue aprobada la estructura orgánico funcional de la Secretaría Legal y Técnica;

Que por consecuencia del cese de Patricio Gregorio BLANCO ILARI en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico, a partir del 11 de diciembre de 2017, dispuesto por Decreto N° 809/17, corresponde dejar establecidos los ceses de María Micaela FAIAD y de Natalia Belén PRADA como planta temporaria – personal de gabinete- y de Betiana Carolina IGLESIA como secretaria privada, a partir del 11 de diciembre de 2017, quienes habían sido designadas en tales cargos por Resolución 1.1.1.06-1 N° 2/17, Resolución N° 11/17 E y Decreto N° 59/17 E;

Que por otro lado, mediante nota NO-2017-05630627-GDEBA-SLYT, se propone la designación de Natalia Belén PRADA, a partir del 11 de diciembre de 2017, como planta temporaria -personal de gabinete- de la Secretaría Legal y Técnica;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16, se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Secretaría Legal y Técnica propicia asignarle a Natalia Belén PRADA la cantidad de mil doscientos cincuenta (1250) módulos mensuales;

Que en número de orden 5 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupos disponibles a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependientes del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a), 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16, LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 11 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de los agentes y en los cargos que a continuación se mencionan:

María Micaela FAIAD (DNI N° 35.609.155 – Clase 1990) en el cargo de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario Legal y Técnico, en el que había sido designada por Resolución 1.1.1.06-1 N° 2/17.

Natalia Belén PRADA (DNI N° 35.957.678 – Clase 1991) en el cargo de planta temporaria –personal de gabinete- del Subsecretario Legal y Técnico, en el que había sido designada por Resolución N° 11/17 E.

Betiana Carolina IGLESIA (DNI N° 31.665.668 – Clase 1985) en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Legal y Técnico, en el que había sido designada por Decreto N° 59/17 E.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 11 de diciembre de 2017, a la agente Natalia Belén PRADA (DNI N° 35.957.678 – Clase 1991) como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Secretaría Legal y Técnica y asignar a los fines remuneratorios la cantidad de mil doscientos cincuenta (1250) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

María Fernanda Inza
Secretaria
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 438

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-62-E-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2017

Referencia: 2166-2968/17 Resolución- General San Martín

VISTO el expediente N° 2166-2968/2017, la Ley N° 14.853, la Resolución N° 10/13 y la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.853 atribuye a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para asistir a la Gobernadora en todo lo inherente a los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de acto administrativo y convenios que suscriba la máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial como así también los aspectos legales y técnicos de las distintas áreas de gobierno;

Que mediante la Resolución N° 10/13 la Secretaría Legal y Técnica aprobó el “Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que resulta objetivo principal del Programa referido, desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los Municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que a efectos de llevar adelante la implementación del citado Programa, se dictó la Resolución N° 4/16 y N° 223/16 de esta Secretaría y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, y se aprobó el “Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)”;

Que la mencionada herramienta constituye un sistema de software desarrollado con la finalidad de canalizar la obligación legal de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires de elaborar y publicar sus Boletines Oficiales Municipales, en consonancia con las previsiones de la Ley N° 14.491;

Que, en ese contexto, la Secretaría celebró con la Municipalidad de General San Martín un Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación y formación y/o toda otra clase de actividad que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del Municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, en consecuencia, las partes suscribieron el Acta Complementaria N° 1, donde acordaron las tareas concretas a desarrollar en pos de hacer efectiva la implementación de la mencionada herramienta, a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fojas 19 y vta.);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16, LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría Legal y Técnica y la Municipalidad de General San Martín, que como Anexos I (IF-2017-05891183-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05891400-GDEBA-DPCIYGPSLYT), forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Fernanda Inza
Secretaria
Secretaría Legal y Técnica



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL SAN MARTIN

En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de OCTUBRE de 2017, la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "la SECRETARÍA", representada en este acto por el Secretario Legal y Técnico, Dr. Julio Marcelo Conte-Grand, por una parte; y EL MUNICIPIO DE GENERAL SAN MARTIN, en adelante "el MUNICIPIO", representado en este acto por el Intendente Dr. Gabriel N. Katopodis, por la otra; denominadas conjuntamente como "las PARTES", suscriben el presente Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia legal y técnica, en adelante "el ACUERDO MARCO", conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución N° 10 de fecha 25 de julio de 2013 la Secretaría Legal y Técnica aprobó el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" (en adelante "el PROGRAMA") cuyo principal objetivo es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización.

Que entre otras acciones, el citado PROGRAMA tiende a promover la ejecución de sistemas de colaboración mediante la implementación de tareas concretas de

asesoramiento, capacitación, formación y actualización del conocimiento en los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos; pudiendo generar, asimismo, espacios para el intercambio de ideas y opiniones que permitan acordar y unificar criterios y modos de actuación tendientes a optimizar la gestión administrativa desarrollada en las respectivas jurisdicciones provinciales y locales, en lo concerniente a los aspectos legales y técnicos de su organización.

En virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente Acuerdo, conforme los términos y condiciones que se desarrollan a continuación:

PRIMERA. Objeto. La SECRETARÍA prestará al MUNICIPIO la cooperación necesaria a través de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación, coordinación de acciones y toda otra clase de actividad que tenga por objeto optimizar la actividad administrativa del MUNICIPIO desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos.

Las acciones y proyectos inherentes al PROGRAMA serán instrumentados en Actas Complementarias al presente ACUERDO MARCO, las que formarán parte integrante del mismo y podrán ser suscriptas por el titular del área en la que se desarrollará el proyecto, o por el funcionario que el mismo designe al efecto.

En ellas se establecerán en forma específica los objetivos, acciones, plazos, equipamiento, personal, referentes operativos y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las partes signatarias.

SEGUNDA. Vigencia. El presente ACUERDO MARCO tendrá un plazo de vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción. A su término se renovará automáticamente por períodos sucesivos, hasta tanto una de las PARTES comunique a la otra en forma fehaciente su voluntad de no continuar con su ejecución, con una anticipación de no menos de 60 (sesenta) días.

Sin perjuicio de ello, las Actas Complementarias que a su término se encontraren en curso de ejecución permanecerán vigentes hasta la finalización de las actividades en ellas pactadas.



**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA
ENTRE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL SAN MARTIN**

En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de OCTUBRE de 2017, la **SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "la SECRETARÍA", representada en este acto por el Secretario Legal y Técnico, Dr. Julio Marcelo Conte-Grand, por una parte; y **EL MUNICIPIO DE GENERAL SAN MARTIN**, en adelante "el MUNICIPIO", representado en este acto por el Intendente Dr. Gabriel N. Katopodis, por la otra; denominadas conjuntamente como "las PARTES", suscriben el presente Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia legal y técnica, en adelante "el ACUERDO MARCO", conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución N° 10 de fecha 25 de julio de 2013 la Secretaría Legal y Técnica aprobó el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" (en adelante "el PROGRAMA") cuyo principal objetivo es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización.

Que entre otras acciones, el citado PROGRAMA tiende a promover la ejecución de sistemas de colaboración mediante la implementación de tareas concretas de

asesoramiento, capacitación, formación y actualización del conocimiento en los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos; pudiendo generar, asimismo, espacios para el intercambio de ideas y opiniones que permitan acordar y unificar criterios y modos de actuación tendientes a optimizar la gestión administrativa desarrollada en las respectivas jurisdicciones provinciales y locales, en lo concerniente a los aspectos legales y técnicos de su organización.

En virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente Acuerdo, conforme los términos y condiciones que se desarrollan a continuación:

PRIMERA. Objeto. La SECRETARÍA prestará al MUNICIPIO la cooperación necesaria a través de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación, coordinación de acciones y toda otra clase de actividad que tenga por objeto optimizar la actividad administrativa del MUNICIPIO desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos.

Las acciones y proyectos inherentes al PROGRAMA serán instrumentados en Actas Complementarias al presente ACUERDO MARCO, las que formarán parte integrante del mismo y podrán ser suscriptas por el titular del área en la que se desarrollará el proyecto, o por el funcionario que el mismo designe al efecto.

En ellas se establecerán en forma específica los objetivos, acciones, plazos, equipamiento, personal, referentes operativos y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las partes signatarias.

SEGUNDA. Vigencia. El presente ACUERDO MARCO tendrá un plazo de vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción. A su término se renovará automáticamente por períodos sucesivos, hasta tanto una de las PARTES comunique a la otra en forma fehaciente su voluntad de no continuar con su ejecución, con una anticipación de no menos de 60 (sesenta) días.

Sin perjuicio de ello, las Actas Complementarias que a su término se encontraren en curso de ejecución permanecerán vigentes hasta la finalización de las actividades en ellas pactadas.



TERCERA. Obligaciones. Sin perjuicio de los compromisos específicos asumidos por las PARTES al instrumentar cada una de las Actas Complementarias, las entidades signatarias se comprometen a cumplir con las obligaciones inherentes al óptimo desarrollo de los planes acordados.

Para el caso que de la ejecución del presente se deriven gastos, los mismos serán soportados por las PARTES de acuerdo a la naturaleza de las acciones que a cada una le corresponda implementar y, en general, a los compromisos asumidos.

CUARTA. Ausencia de exclusividad. El presente convenio no limita el derecho de las PARTES a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales.

QUINTA. Responsabilidad. En todo hecho o circunstancia relacionada con el desarrollo del procedimiento previsto en el presente ACUERDO MARCO, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente sus propias responsabilidades.

SEXTA. Domicilios. A los efectos del presente, la SECRETARÍA constituye domicilio en Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata y el MUNICIPIO fija su domicilio en calle 52 (Belgrano) N° 3747 de General San Martín.

En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha precedentemente indicados.


Dr. GABRIEL N. KATOPODIS
INTENDENTE MUNICIPAL


Dra. MARÍA FERNANDA INZA
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires



**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1
DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL SAN MARTIN**

Entre la **SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "la **SECRETARÍA**", representada en este acto por el Secretario Legal y Técnico, Dr. Julio Marcelo Conte-Grand, por una parte; y el **MUNICIPIO DE GENERAL SAN MARTIN** en adelante "el **MUNICIPIO**", representado en este acto por el Intendente Dr. Gabriel N. Katopodis, por la otra; denominadas conjuntamente como "las **PARTES**", acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica celebrado entre las **PARTES** el día..... 8 de Octubre.....(en adelante "el **ACUERDO MARCO**"), considerando al respecto:

Que conforme surge de lo establecido en la Cláusula Primera del **ACUERDO MARCO**, las **PARTES** acordaron la prestación, por parte de la **SECRETARÍA**, de la cooperación necesaria a través de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación, coordinación de acciones y toda otra clase de actividad que tenga por objeto optimizar la actividad administrativa del **MUNICIPIO**, desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos.

Que las **PARTES** reconocen que el ejercicio eficiente de la función administrativa requiere de la constante adaptación de las estructuras estatales a los significativos avances de la tecnología.

Que, desde esa perspectiva, es interés de las PARTES extremar el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica provincial y desarrollar acciones idóneas para la simplificación de trámites, despapelización e informatización de los procedimientos y manejo seguro de la información:

Que, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 45/15, la SECRETARÍA, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, tiene la competencia de impulsar la implementación de acciones tendientes al fortalecimiento institucional, la gestión de calidad y la informatización de los procedimientos de conformidad con las pautas y criterios establecidos por el órgano rector en la materia.

Que, mediante la Ley N° 14491 –modificatoria del Decreto Ley N° 6769/58–, se introducen una serie de disposiciones a efectos de que la Ley Orgánica de Municipalidades recepte de manera amplia y plenamente el principio republicano, en materia de publicidad de los actos de gobierno.

Que en ese marco, se ha establecido que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: *Confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal. El Boletín Oficial Municipal se confeccionará como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la Municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto se determine; también deberá incorporarse en la página Web oficial del Municipio, sin restricciones (inciso 18 del artículo 108 del Decreto Ley N° 6769/58).*

Que en ese contexto, la SECRETARÍA ha desarrollado un sistema de software que permite a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires implementar un Boletín Oficial Municipal, facilitando la publicación de Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo y Legislativo, garantizando el acceso a la información de todos los habitantes de la Provincia y la transparencia de los actos de gobierno, denominado Sistema de Boletines Oficiales Municipales, en adelante "SIBOM".

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario instrumentar en la presente Acta Complementaria las acciones y proyectos a desarrollar en el marco del compromiso de



cooperación y asistencia plasmado en el ACUERDO MARCO, estableciendo específicamente los objetivos y planes de trabajo, plazos, personal y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las signatarias a fin de implementar el SIBOM.

Por ello, las PARTES acuerdan:

CLAUSULA 1°. Tareas. Las PARTES se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la transferencia de tecnología y asistencia que resulten necesarias para la implementación del SIBOM, de conformidad con los términos y condiciones que se puntualizan a continuación.

CLAUSULA 2°. Lineamientos generales. Las PARTES acuerdan ejecutar las acciones previstas en el artículo precedente conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. La SECRETARÍA brindará gratuitamente al MUNICIPIO un servicio tecnológico a través del acceso al sistema "SIBOM" y los conocimientos técnicos que a él se vinculen.
2. A los fines del presente, se entiende por "SIBOM" un sistema informático que permite la elaboración y publicación de documentos digitales, vía web, en formato de boletín.
3. La SECRETARÍA tendrá a su cargo la administración y el mantenimiento de la plataforma desarrollada para la puesta en producción del SIBOM.
4. El MUNICIPIO accederá al SIBOM conforme a los roles definidos y preestablecidos por la Resolución N° 4/16 de la Secretaría Legal y Técnica, previa adaptación a las tecnologías y necesidades existentes a esos fines.
5. La SECRETARÍA brindará al MUNICIPIO la asistencia técnica necesaria para la implementación del SIBOM. Asimismo, ofrecerá asistencia a aquellos agentes del MUNICIPIO que se desempeñen como personal encargado de operar el SIBOM.

6. La SECRETARÍA entregará al MUNICIPIO un "Manual de Usuario", actualizado a la fecha de entrega, diseñado para orientar e instruir al usuario en la utilización y aprovechamiento del SIBOM.

CLAUSULA 3°. Responsabilidad. Las PARTES establecen que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 inciso 18 del Decreto-Ley N° 6769/58 –modificado por la Ley N° 14.491-, será exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO el contenido, la autenticidad, vigencia y exactitud de la información incorporada al SIBOM y el cumplimiento de las demás exigencias establecidas al efecto por las disposiciones legales vigentes.

CLAUSULA 4°. Pautas de ejecución. Las PARTES convienen en establecer:

- a) Plazo de Ejecución: Las actividades a desarrollar se ejecutarán en un plazo que no excederá de los trescientos sesenta (360) días posteriores a la suscripción de la presente Acta Complementaria.
- b) Propuesta de Trabajo: El Plan de Trabajo se divide en tres (3) etapas que se desarrollarán en la forma que se detalla a continuación:

Etapas 1 - Muestreo.

Hito 1: Reuniones preliminares en sede de la SECRETARÍA para demostración y descripción del SIBOM.

Hito 2: Formulación y evacuación de consultas relativas a las propiedades, beneficios, requisitos de operatividad y pautas de desarrollo de los procedimientos de adaptación de la tecnología a las necesidades del MUNICIPIO.

Etapas 2 - Instrucción a operadores

Junto con la entrega de un Manual de Uso para operadores del SIBOM, desde la SECRETARÍA se brindarán capacitaciones a los agentes del MUNICIPIO responsables de operar el SIBOM.

Las capacitaciones se desarrollarán bajo la modalidad presencial, en sede de la SECRETARÍA o del MUNICIPIO, o virtualmente.

Etapa 3 – Implementación

Culminada la capacitación, los agentes designados conforme los roles establecidos en la Resolución N° 4/16 de la Secretaría Legal y Técnica, recibirán acceso al SIBOM a través de un usuario y clave.

A partir de esta instancia, podrán proceder a la carga y publicación del Boletín Oficial Municipal en el SIBOM.

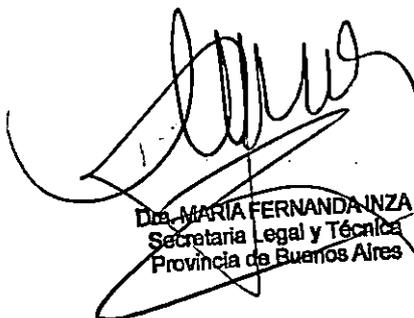
CLAUSULA 5°. Gastos. Los gastos originados en la ejecución del proyecto instrumentado en este Acta serán solventados por quien corresponda de acuerdo a la naturaleza de las acciones acordadas en la presente Acta Complementaria.

CLAUSULA 6°. Declaración de derechos y confidencialidad. Cualquier derecho intelectual de la naturaleza que fuere, sobre todo informe, trabajo, estudio, obra o resultados, fueren éstos parciales o definitivos, obtenidos a partir de las capacitaciones realizadas, los proyectos que se ejecuten, o cualquier información a la que se acceda a partir de la actividad desarrollada en el ámbito de la SECRETARÍA, pertenecerá exclusivamente a la SECRETARÍA, no pudiendo difundirse sin previa conformidad de la misma.

CLAUSULA 7°. Domicilios. A los efectos de la presente Acta, las PARTES ratifican los domicilios constituidos en la Cláusula Sexta del ACUERDO MARCO.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de Octubre


Dr. GABRIEL N. KATOPODIS
INTENDENTE MUNICIPAL


Dra. MARIA FERNANDA INZA
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-55-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-3100/17 s/ FIM 2017 - Municipalidad de Berazategui

VISTO el expediente N° 2400-3100/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 132/17 y su modificatoria Resolución N° 480/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado de la Resolución N° 132/17 se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la Municipalidad de Berazategui, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación de Av. Antártida Argentina entre Av. Vergara y Av. Dardo Rocha", "Desagüe en Av. Bemberg entre 146 y 139", "Desagüe sobre calle 165 entre 21A y Av. Eva Perón", "Extensión de Redes Cloacales Domiciliarias en Barrio Villa Mitre y Jacarandá", "Extensión de Redes Cloacales Domiciliarias en Barrio General Belgrano", "Reconstrucción de la Av. Fangio entre calle 21 y Av. P. Mujica", "Desagüe Villa Rial Calle 167 a 169 y calle 53 a 55", "Bacheo Av. Fangio entre calle 14 y Av. 21" y "Pavimentación de calle 149 entre calle 55 y Colectora AU Bs. As. – La Plata" en la localidad de Berazategui, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto mencionado;

Que se modificó mediante Resolución N° 480/17 que consta a fojas 31/32, donde se reemplazó la obra: "Pavimentación de Av. Antártida Argentina entre Av. Vergara y Av. Dardo Rocha" por la obra "Extensión Red Cloacal en Barrio Sarmiento- Primera Etapa";

Que a fojas 35/38 el Intendente del citada Municipalidad solicita incluir la obra: "Extensión Redes Cloacales Domiciliarias en el Barrio Sarmiento (Etapa 2)" y actualizar los montos de las obras validadas;

Que a fojas 39 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 45 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 132/17 ya fue modificada en una oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma y su modificatoria Resolución N° 480/17, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 y conc. de la Ley N° 14.879 y artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 132/17 y N° 480/17, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Berazategui, consistente en la realización de las obras: "Extensión Redes Cloacales Domiciliarias en el Barrio Sarmiento (Etapa 1)", "Extensión Redes Cloacales Domiciliarias en el Barrio Sarmiento (Etapa 2)", "Desagüe en Av. Bemberg entre 146 y 139", "Desagüe sobre calle 165 entre 21A y Av. Eva Perón", "Extensión de Redes Cloacales Domiciliarias en Barrio Villa Mitre y Jacarandá", "Extensión de Redes Cloacales Domiciliarias en Barrio General Belgrano", "Reconstrucción de la Av. Fangio entre calle 21 y Av. P. Mujica", "Desagüe Villa Rial Calle 167 a 169 y calle 53 a 55", "Bacheo Av. Fangio entre calle 14 y Av. 21" y "Pavimentación de calle 149 entre calle 55 y Colectora AU Bs. As. – La Plata" en la localidad de Berazategui, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879; cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-05884655-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y la Municipalidad de Berazategui, pasar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BERAZATEGUI

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Extensión Redes cloacales Domiciliarias en el Barrio Sarmiento (Etapa 1)	Sanitaria	5 meses	-	Berazategui	\$20.068.091,00	5032-50803/0

Extensión Redes cloacales Domiciliarias en el Barrio Sarmiento (Etapa 2)	Sanitaria	3 meses	-	Berazategui	\$8.449.582,70	5032-50803/0
Desagüe en Av. Bemberg entre 146 y 139	Hidráulica	2 meses	-	Berazategui	\$4.946.304,64	5032-50803/0
Desagüe sobre calle 165 entre 21A y Av. Eva Perón	Hidráulica	6 meses	-	Berazategui	\$52.410.282,38	5032-50803/0
Extensión de redes cloacales domiciliarias en B° Villa Mitre y Jacarandá	Sanitaria	5 meses	-	Berazategui	\$19.789.121,86	5032-50803/0
Extensión de redes cloacales domiciliarias en B° Gral. Belgrano	Sanitaria	3 meses	-	Berazategui	\$7.407.375,00	5032-50803/0
Reconstrucción de Av. Fangio entre calle 21 y Av. P Mujica	Vial	3 meses	-	Berazategui	\$14.955.148,73	5032-50803/0
Desagüe Villa Rial calle 167 a 169 y calle 53 a 55	Hidráulica	2 meses	-	Berazategui	\$2.372.607,35	5032-50803/0
Bacheo Av. Fangio entre calle 14 y Av. 21	Vial	2 meses	-	Berazategui	\$5.219.998,18	5032-50803/0
Pavimentación de calle 149 entre calle 55 y colectora AU. Bs.As.-LP	Vial	2 meses	-	Berazategui	\$5.102.068,70	5032-50803/0

C.C. 444

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución firma conjunta**

Número: RESFC-2017-3-E-GDEBA-MPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: Corresponde expte. 2333-21/17 Bonificación impuesto inmobiliario

VISTO el expediente N° 2333-21/17 mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en el artículo 19 tercer párrafo de la Ley N° 14.880 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2017- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado artículo se faculta al Ministerio de Economía y al Ministerio de Producción en forma conjunta, a adicionar a las bonificaciones especiales en el impuesto Inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento, una bonificación máxima de hasta el treinta por ciento (30%) para aquellos inmuebles destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos (Naiib 99.1);

Que el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana contempla alícuotas progresivas y crecientes en función de la valuación fiscal, tomando como base de su cálculo la ubicación del inmueble, el tipo de construcción y los metros cuadrados del mismo, sistema éste que incide en el desarrollo de la actividad económica;

Que en ese marco y a los fines de atenuar el efecto del tributo sobre sectores económicos importantes en la estructura productiva de la Provincia cuyos inmuebles se encuentran destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, como así también los pertenecientes en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos afectados, en este último caso, al desarrollo de sus actividades específicas, se prevé acordar en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana bonificaciones del diez por ciento (10%), adicionales a las previstas en el primer y segundo párrafo del artículo 19 de la Ley N° 14.880;

Que específicamente respecto al sector hotelero esta incidencia se acentúa aún más, ya que el perfil de la hotelería moderna responde entre otras cosas a una mejor calidad de vida y al obligado mejoramiento continuo de la propuesta de servicios, razón por la cual se prevé otorgar en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana que comprenda a inmuebles afectados a hoteles -excepto hoteles alojamiento o similares- una bonificación adicional del veinte por ciento (20%);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 14.880;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Fijar en el diez por ciento (10%) la bonificación adicional establecida en el artículo 19, párrafo tercero de la Ley N° 14.880, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud. La misma bonificación se aplicará respecto a los inmuebles ubicados en la Planta Urbana que pertenezcan en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos, cuando estén afectados al desarrollo de sus actividades específicas.

ARTÍCULO 2°: Fijar en el veinte por ciento (20%) la bonificación adicional establecida en el artículo 19, párrafo tercero de la Ley N° 14.880, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados a hoteles -excluidos hoteles alojamiento o similares-.

ARTÍCULO 3°: La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijará las condiciones para acceder a los beneficios previstos en los artículos 1° y 2° de la presente, los que tendrán carácter adicional a las bonificaciones especiales en el impuesto inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento dispuestas en el marco del artículo 19 primer y segundo párrafo de la Ley N° 14.880.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución tendrá efectos desde el 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

C.C. 445

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-560-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 26 de Octubre de 2017

Referencia: Exp. N° 2400-3111/17 s/ FIM 2017 - Municipalidad de Castelli

VISTO el expediente N° 2400-3111/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 126/17 y su modificatoria RESOL-2017-171-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado de la Resolución N° 126/17 se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la Municipalidad de Castelli, consistente en la realización de las obras: "Cine Teatro", "Cubierta de Andenes Terminal de Ómnibus", "Bulevar Avenida 25 de Mayo" y "12 Viviendas";

Que se modificó mediante RESOL-2017-171-E-GDEBA-MIYSPGP que consta a fojas 47/50, reduciendo el monto de las obras "Cine Teatro" y "Bulevar Avenida 25 de Mayo" y reasigna esos montos a las nuevas obras "Cancha de Césped Sintético" por un importe de pesos dos millones quinientos treinta y siete mil cien (\$2.537.100) y "Red Eléctrica" por un importe de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos (\$3.462.900);

Que a fojas 53 el Intendente de la citada Municipalidad solicita desafectar el monto adjudicado a la obra "Bulevar Av. 25 de Mayo" y transferirlo al nuevo proyecto denominado "Pavimento de H° A° - Clemente López";

Que a fojas 54 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 60 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 126/17 ya fue modificada en una oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma y su modificatoria RESOL-2017-171-E-GDEBA-MIYSPGP, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 y conc. de la Ley N° 14.879 y artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 126/17 y RESOL-2017-171-E-GDEBA- MIYSPGP, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Castelli, consistente en la realización de las obras: "Cine Teatro", "Cubiertas de Andenes Terminal de Ómnibus", "Pavimento de H° A° - Clemente López", "12 Viviendas", "Cancha de Césped Sintético" y "Red Eléctrica", cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-03062003-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y la Municipalidad de Castelli, pasar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CASTELLI

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Cine teatro	La obra en cuestión trata de la recuperación del antiguo Cine-Teatro de la Ciudad el cual dejó de funcionar a comienzos del 1990. La obra consiste en la reforma de 412 m ² .	4 meses	Castelli	Castelli	\$1.613.700	6908-50335/6
Cubierta de andenes Terminal de Ómnibus	La obra consta en la construcción de la cubierta de andenes de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad. La misma contará con una superficie de 200 m ² . También se preveen realizar arreglos varios como mejoras en baños, cambio de aberturas, etc.	2 meses	Castelli	Castelli	\$1.000.000	6908-50335/6
Pavimento de H ^a ° - Calle Clemente López	La obra en cuestión trata de la ejecución de 2 cuadras de pavimento de hormigón simple ubicadas dentro del tejido urbano de la ciudad de Castelli.	1 mes	Castelli	Castelli	\$1.537.100	6908-50335/6
12 Viviendas	El prototipo adoptado es una vivienda tipo de 38,40 m ² la cual contempla comedor-cocina, baño y 1 dormitorio. Se considera la posibilidad de ampliar la misma. El Sistema constructivo adoptado es tradicional.	4 meses	Castelli	Castelli	\$6.000.000	6908-50335/6
Cancha de Césped Sintético	Construcción de cancha de hockey para el Club Jockey	3 meses	Castelli	Castelli	\$2.537.100	6908-50335/6
Red Eléctrica	Red eléctrica para alumbrado público de Barrio Social	3 meses	Castelli	Castelli	\$3.462.900	6908-50335/6 IF-2017-03062003-GDEBA

C.C. 447

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-1204-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-445.756/15 y agregados Comisaría de la Mujer y la Familia de Florentino Ameghino

VISTO el expediente N° 21.100-445.756/15 con agregados N° 21.100-343.247/15 y N° 21.100-91.242/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el VISTO, se ha impulsado regularizar la situación ocupacional del inmueble que le sirve, en la actualidad, de base operativa a la unidad policial a crearse y denominarse Comisaría de la Mujer y la Familia de Florentino Ameghino, ubicado en la calle 5 esquina 24, de la ciudad de Florentino Ameghino;

Que a esos fines, se gestiona la aprobación del permiso de uso, suscripto con fecha 31 de mayo de 2016, entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por la Oficial Principal Daniela Lilian CIONCHI, perteneciente a la Superintendencia de Políticas de Género y la Municipalidad de Florentino Ameghino, representada por el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, mediante el cual se cede un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 8, Parcela 3, inscripto el dominio en la Matrícula N° 6525 (44), del partido de Florentino Ameghino;

Que la oferente se encuentra autorizada para concluir el negocio jurídico cuya aprobación se gestiona;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que por otra parte, mediante Resolución N° 2159, de fecha 5 de octubre de 2015, y sus modificatorias, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su órbita, los recursos humanos y logísticos de las Comisarías de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por Resolución N° 2138, de fecha 30 de noviembre de 2016, se creó, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, la Coordinación Zonal de Políticas de Género Junín, integrada por el partido de Florentino Ameghino, entre otros (artículo 1° Anexo I y I a);

Que el cargo 04.D. "Jefe de Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género)" y funciones, se encuentran establecidos en la Resolución N° 1054, de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencia de la Superintendencia de Políticas de Género;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarias de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en materia de violencia familiar y de género, en tal sentido resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Superintendente de Políticas de Género y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el permiso de uso, suscripto con fecha 31 de mayo de 2016, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por la Oficial Principal Daniela Lilian CIONCHI perteneciente a la Superintendencia de Políticas de Género y la Municipalidad de Florentino Ameghino, representada por el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, mediante el cual se cede un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 8, Parcela 3, inscripto el dominio en la Matrícula N° 6525 (44) del partido de Florentino Ameghino, destinado al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia Florentino Ameghino, cuyo texto forma parte integrante como Anexo (IF-2017-05915423-GDEBA-DRIYCMSGP) del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género Junín, la Comisaría de la Mujer y la Familia Florentino Ameghino, clase "C", conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 2°, en el inmueble sito en la calle 5 esquina 24, de la ciudad de Florentino Ameghino, partido homónimo, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, Municipalidad de Florentino Ameghino, Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

C.C. 448

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-1205-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-788.912/17 Adhesión Policías de Seguridad Comunal Municipalidad de Ramallo

VISTO el expediente N° 21.100-788.912/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal, celebrado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 en su Título III sienta los principios y las bases fundamentales de las Policías de Seguridad Comunal que integran el Sistema de Seguridad Pública Provincial, las que dependen funcionalmente del Intendente de cada Municipio involucrado y orgánicamente de la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la citada norma, las Policías de Seguridad Comunal actuarán en los Municipios del interior de la Provincia de Buenos Aires, con una población que no podrá exceder de los setenta mil (70.000) habitantes y que adhieran a dicha Ley mediante convenio que suscribirá el Intendente, y que entrará en vigencia luego de ser ratificado por ordenanza municipal;

Que el Intendente Municipal del partido de Ramallo ha firmado, con fecha 12 de octubre de 2017, el Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante Ordenanza N° 5665, sancionada el 5 de octubre de 2017 y promulgada por Decreto N° 489 del 6 de octubre de 2017, autorizó al Departamento Ejecutivo a la suscripción del citado Convenio y su Protocolo Adicional;

Que conforme a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 20 y vuelta, lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 22, y la vista de Fiscalía de Estado a fojas 25 y vuelta, no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal, celebrado el 12 de octubre de 2017, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Ramallo, representada por el Intendente Municipal Mauro David POLETTI, cuyo texto (IF-2017-05914577-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos, acuerdos, protocolos, addendas, que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ramallo, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

C.C. 449

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-1235-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-089.460/16 con sus agrs. N° 21.557-231.679/12 con su Alc. 1 y N° 21.100- 771.967/09 Alicia Haydee SAAVEDRA

VISTO el Expediente N° 21.100-089.460/16 con sus agregados N° 21.557-231.679/12 con su Alcance 1 y N° 21.100-771.967/09, por medio del cual la señora Alicia Haydee SAAVEDRA en su carácter de viuda del señor José Ramón AMADO, ex bombero voluntario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Valdés, fallecido el día 28 de noviembre de 2015, solicita el subsidio previsto en la Ley N° 13.802 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 131/09, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 27 luce la petición efectuada ante la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación de este Ministerio, por la señora Alicia Haydee SAAVEDRA en su carácter de viuda del señor José Ramón AMADO, mediante la cual solicita el otorgamiento del subsidio previsto por la Ley N° 13.802 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 131/09;

Que a fojas 30 se encuentra adjuntada el acta de defunción del señor José Ramón AMADO, de la que surge su fallecimiento el día 28 de noviembre de 2015, mientras que a fojas 25/26 se encuentra agregada el acta de matrimonio de la peticionante con el causante;

Que conforme surge a fojas 149/150 del expediente agregado N° 21.100-771.967/09 el ex bombero voluntario se encontraba subsidiado por la Ley N° 13.802 en el momento de su deceso, mediante la Resolución N° 983 de fecha 22 de junio de 2012;

Que con la documentación obrante en las presentes actuaciones, ha quedado acreditado que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 5° inciso 1) de la Ley N° 13.802 y artículos 3° y 8° de su reglamentación aprobada por el Decreto N° 131/09;

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil acreditó el cumplimiento de los extremos de viabilidad previstos en el artículo 1° del Decreto N° 131/09 Reglamentario de la Ley N° 13.802, en relación a la solicitud formulada por la interesada;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno-Delegación Seguridad (fs. 34), Contaduría General de la Provincia (fs. 35) y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (fs. 37), han entendido que procede el otorgamiento del subsidio peticionado en los términos de la Ley N° 13.802;

Que a fojas 29 la beneficiaria constituye garantías para el caso que se presentaren acreedores de igual o mejor derecho;

Que atento a lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el cual se otorgue el subsidio contemplado en el artículo 5° inciso 1) de la Ley N° 13.802 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 131/09, debiéndose declarar acreditados los extremos de viabilidad requeridos en los artículos 1° y 8° del citado Decreto;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la señora Alicia Haydee SAAVEDRA (DNI 5.387.692 - clase 1946) en su carácter de viuda del señor José Ramón AMADO (DNI 5.253.282 - clase 1943), el subsidio previsto en el artículo 5° inciso 1) de la Ley N° 13.802, a partir del 29 de noviembre de 2015, día posterior al fallecimiento del causante, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la señora Alicia Haydee SAAVEDRA (DNI 5.387.692 - clase 1946) y pasar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

C.C. 450

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-1252-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-640.418/06 con agregado Contrato de Comodato Sociedad de Fomento Zona Camet

VISTO el expediente N° 21.100-640.418/06 con agregado N° 21.100-667.220/06, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato, suscriptos por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Sociedad de Fomento Zona Camet, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Comodato se celebró con fecha 30 de octubre de 2017, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representada en ese acto por su titular, Cristian Adrián RITONDO, y la Sociedad de Fomento Zona Camet, representada por su Presidente, Diego Emilio SOSA FOCHTMAN;

Que el objeto material de dicho instrumento resulta ser un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 58, Parcela 13, inscripto en la Matrícula 20.297 del partido de General Pueyrredón, propiedad de la Sociedad de Fomento Zona Camet, el cual será destinado al establecimiento de una dependencia policial, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el mismo;

Que el plazo de vigencia del presente será de dos (2) años, computados a partir de la firma del mismo, pudiendo a su término ser prorrogado por el mismo plazo y condiciones;

Que el Ministerio se hará cargo de los gastos de luz, agua, y teléfono en tanto los mismos sean medidos, mientras que la Sociedad de Fomento Zona Camet estará a cargo de los impuestos, tasas y/o contribuciones;

Que, a su vez, y por este mismo acto se convalidan los Contratos de Comodato precedentes suscriptos el 12 de enero de 2007 entre el entonces Presidente de la Sociedad de Fomento Estación Camet, Pablo PÉREZ, y el entonces Jefe de Bomberos Centro Mar del Plata, Capitán Jorge Daniel NÚÑEZ; y el 29 de agosto de 2014 entre el entonces Presidente de la Sociedad de Fomento Estación Camet, Víctor Damián CARELLI, su tesorero Christian Gastón BARROS y el entonces Jefe del Servicio de Bomberos Estación Camet, Subcomisario Gonzalo Alberto GOPAR;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 322), Contaduría General de la Provincia (fojas 323) y Fiscalía de Estado (fojas 326), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Comodato, suscripto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y la Sociedad de Fomento Zona Camet, cuyo objeto resulta ser un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 58, Parcela 13, inscripto en la Matrícula 20.297 del partido de General Pueyrredón, propiedad de la Sociedad de Fomento Zona Camet, cuyo Anexo (IF-2017-06029025-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los antecedentes del Contrato de Comodato convalidado por el artículo 1°, suscriptos el 12 de enero de 2007 entre el entonces Presidente de la Sociedad de Fomento Estación Camet, Pablo PÉREZ, y el Capitán Jorge Daniel NÚÑEZ; y el 29 de agosto de 2014 entre el entonces Presidente de la Sociedad de Fomento Estación Camet, Víctor Damián CARELLI, su tesorero Christian Gastón BARROS y el Jefe del Servicio de Bomberos Estación Camet, Subcomisario Gonzalo Alberto GOPAR, cuyos Anexos (IF-2017-06029426-GDEBA-DRIYCMMSGP) forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Sociedad de Fomento Zona Camet, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

NOTA: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 451

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-1254-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-191.249/14 c/a Régimen de Policía de Prevención Local Municipalidad de Dolores

VISTO el expediente N° 21.100-191.249/14 con su agregado N° 21.100-217.275/14, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación, y de Implementación celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto N° 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que se ha firmado, con fecha 16 de julio de 2014, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento y con fecha 12 de agosto de 2014, los Protocolos de Formación y de Implementación;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Dolores, mediante Ordenanza N° 6939/17, promulgada por despacho de fecha 26 de julio de 2017, homologó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 16 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fojas 36) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 39 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y la Ley N° 13.482;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación suscriptos con la Municipalidad de Dolores, cuyos textos (IF-2017-06031547-GDEBA-DRIYCMSGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1°, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Dolores, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo

Ministro
Ministerio de Seguridad

NOTA: El convenio y sus protocolos adicionales podrán ser consultados en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 452

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 16/17

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Aula en Azotea para la EURHES en el ex Hospital de la carne-GBB.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff", 6to. piso - La Plata, el día 8 de febrero de 2018 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 12 (P. Arenas) esq. 161 – Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 3.448.149,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff", 6to. piso – de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el 26 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 26 de enero de 2018.

Precio del Legajo: Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 3.450,00).

Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 entre 8 y 9 – C.P. 1900 – La Plata – Buenos Aires – República Argentina – Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – www.unlp.edu.ar

C.C. 215.526 / ene. 3 v. ene. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 01/18

POR 5 DÍAS – Ley 6021. Expediente 2410-446/2017 Alcance 1- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Terraplenes, camino 023-04, tramo: Estación Krabbe - Chelforo, en jurisdicción del Partido de Coronel Pringles; pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 1º de febrero inclusive. Valor de los Pliegos: \$ 6.395,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”. Presupuesto Oficial Total: \$ 4.263.556,51- Apertura de las Propuestas: 6 de febrero de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 320 / ene. 15 v. ene. 19

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 02/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: “Adecuación de cubiertas del Predio Santa Catalina” - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to. Piso - La Plata, el día 20 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Camino de Cintura o R.P. 4 (km 2) Santa Catalina Lavallol - Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos veintidós con 00/100. (\$ 2.423.222,00).

Plazo de Ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 6 de febrero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 6 de febrero de 2018.

Precio del Legajo: pesos dos mil cuatrocientos con 00/100. (\$ 2.400,00).

C.C. 316 / ene. 15 v. feb. 2

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 01/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: “Escalera Complementaria para el Área Odontología en el Ex Sanatorio de la Carne – GBO de la UNLP” – Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to. Piso - La Plata, el día 14 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 12 (P. Arenas) esq. 161 (Const.) Berisso - La Plata.

Presupuesto Oficial: pesos un millón cincuenta y seis mil ochocientos tres con 00/100. (\$ 1.056.803,00)

Plazo de Ejecución: noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 30 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to Piso - La Plata de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. hasta el 30 de enero de 2018.

Precio del Legajo: pesos un mil cincuenta con 00/100. (\$ 1.050,00).

C.C. 317 / ene. 15 v. ene. 26

**República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Licitación Pública de Etapa Única N° 451-0002-LPU18

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte
Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar

Teléfono: 4349-7361/7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa Única N° 451-0002-LPU18

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública

Modalidad: Unidad de medida

N° de Expediente EX-2018-01915722-APN-SECOT#MTR

Objeto: “Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras y de la Red Pluvial en la Región Metropolitana de Buenos Aires

Plazo de ejecución de obra: DOCE (12) meses

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.800.408.698,30.- (IVA INCLUIDO)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial.

EVENTO, LUGAR / DIRECCIÓN, PLAZO Y HORARIO

Retiro de pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Asimismo a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones": desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.

Aclaraciones / Consultas al pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRATAR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 17 hs del 31 de enero de 2018

Presentación de ofertas: Los oferentes deberán presentar su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRATAR, y en la forma indicada en el P.C.G.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRATAR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRATAR y hasta el las 14.30 hs. del día 09 de febrero 2018, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de apertura: El acto de apertura se celebrará el día 09 de Febrero de 2018 a las 14:30 hs. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

C.F. 30.047 / ene. 15 v. ene. 26

MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 11/17 Segundo llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión y colocación de nuevos artefactos de iluminación en torres, columnas, marquesinas, andenes e interior de Naves de Comercialización del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación www.mercadocentral.gob.ar (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 8 de febrero de 2018 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 8 de febrero de 2018, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Prov. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

L.P. 15.149 / ene. 17 v. ene. 19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 4.493

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM - 4.493, para la ejecución de los trabajos de "Construcción Edificio" con destino a la Futura Sucursal Ituzaingó (Bs. As.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 25/01/18 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Liniers (CABA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Costo estimado: \$ 19.408.979,07 más IVA.

L.P. 15.129 / ene. 17 v. ene. 22

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 4.495

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM - 4.495, para la ejecución de los trabajos de "Construcción de Nuevo Edificio" con destino a la Sucursal Barrio Acevedo - Pergamino (Bs. As.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 02/02/18 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Acevedo - Pergamino (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Pergamino (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Costo estimado: \$ 17.356.687,37 más IVA.

L.P. 15.130 / ene. 17 v. ene. 22

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 4.498

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM - 4.498, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de Lay Out y Ampliación Banca Electrónica" en el edificio sede de la Sucursal Puán (Bs. As.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/02/18 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Puán (Bs. As.) y en la Gerencia Bahía Blanca (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Costo estimado: \$ 8.112.965,24 más IVA.

L.P. 15.131 / ene. 17 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

**Licitación Pública 21/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 11181 Dígito 0 año 2017 Cuerpo 1.

Objeto: "Contratación del servicio de racionamiento en cocido con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 30 de enero de 2018.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 18.801.150,00.

Consulta del Pliego: Hasta el 26 de enero de 2018.

Depósito Garantía de ofertas / Entrega en Tesorería Municipal, en efectivo hasta 29 de enero de 2018.

Mediante Póliza hasta el 26 de enero de 2018.

Monto del Depósito: \$ 940.057,50.

Pliegos sin cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones.

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web Oficial: www.mardelplata.gov.ar

Link: Compras y Licitaciones.

C.C. 408 / ene. 18 v. ene. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.002

POR 2 DÍAS – Expediente N° 65.290.

Objeto: Trabajos en bienes de seguridad instalados en casa central y edificios anexos.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compras Abierta.

Fecha de la Apertura: 30/1/2018 a las 12:00 horas, en Guanahani 580, nivel 3, Sector A, ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 1.900.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/1/2018.

Fecha tope para adquisición de pliego a través del sitio web 29/1/2018.

(<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y licitaciones).

Nota: Consultas y venta de la documentación en la Ofician de Licitaciones de servicios, Guanahani 580 – Nivel 3 – Sector A, ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Apertura de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 – Nivel 3 – Núcleo A, ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 409 / ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4122-001359/2017.

Objeto: "Adquisición de alimentos para Hospitales Municipales".

Fecha de Licitación: 5 de febrero de 2018.

Hora: 13:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er Piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 22/1/2018 al 26/1/2018.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones, Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 386 / ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4122-001360/2017.
Objeto: “Adquisición de oxígeno medicinal”.
Fecha de Licitación: 6 de febrero de 2018.
Hora: 12:00.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er Piso, Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 22/1/2018 al 26/1/2018.
Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 387 / ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4122-001358/2017.
Objeto: “Adquisición de tinta y tóner”.
Fecha de Licitación: 6 de febrero de 2018.
Hora: 13:00.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er Piso, Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 22/1/2018 al 26/1/2018.
Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones, Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 388 / ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4122-001361/2017.
Objeto: “Recolección de Residuos Patogénicos”.
Fecha de Licitación: 5 de febrero de 2018.
Hora: 12:00.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er Piso, Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 22/1/2018 al 26/1/2018.
Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 385 / ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 1/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4031-189095.
Adquisición de Materiales de Construcción destinados al Plan Argentina Trabaja: Proyecto Construcción de 16 Viviendas en Predio Municipal (Segundo Llamado), según condiciones y especificaciones exigidas en Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas, Especificaciones Particulares, Especificaciones Generales.
Localidad: Chivilcoy. Partido: Chivilcoy. Provincia de Buenos Aires.
Aperturas de Ofertas: 29 de enero de 2018, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.
Adquisición y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 18 de enero de 2018, hasta el 25 de enero de 2018 en horario de 9:00 a 13:00.
Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 25 de enero de 2018.
Contacto: licitaciones@chivilcoy.gob.ar
Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 29 de enero de 2018, hasta la hora 10:30.
Presupuesto Oficial: Dos millones ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa y tres (\$ 2.146.393).

C.C. 422 / ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 219/17

POR 2 DÍAS – Motivo: Servicio de restitución fotogramétrica digital de vuelos.
Fecha de Presentación de sobres y apertura: 5 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$ 3.701 (Son pesos tres mil setecientos uno).
Expediente: N° 12526/INT/17.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 423 / ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS – Objeto: Realización de obras complementarias en Fórum Cultural Benavídez, ciudad de Benavídez.
Expediente Municipal: 4112-59989/17.
Presupuesto Oficial: \$ 11.707.402,00 (Pesos once millones setecientos siete mil cuatrocientos dos con 00/100).
Valor del Pliego: \$ 11.707,40 (Pesos once mil setecientos siete con 40/100).
Fecha de Apertura: 16 de febrero del año 2018 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipal de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 424 / ene. 18 v. ene. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS

Licitación Pública Internacional N° 2/18

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/16/006. "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)".

"Adquisición de Equipos de Limpieza para Hospitales".

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos de Limpieza para Hospitales".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 17/01/2018 en la siguiente página Web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 19 de febrero de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 19 de febrero de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

C.C. 363 / ene. 17 v. ene. 19

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación Directa N° 11/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 80000-18476/2018. Contratación Directa N° 11/18, por un (1) día, para la contratación de remises.
Fecha de apertura de sobres oferta técnica: 6/02/2018 – 10:00 h. y oferta económica: el mismo día – 13:00 h.
Pliego de Bases y Condiciones: Ciudad de Cali 320 – Bahía Blanca. Acto Administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 1/2018

C.C. 430

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 56/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación Calle Belgrano".
Tipo de Obra: Civil.
Plazo de Obra: 12 (doce) Meses.
Presupuesto Oficial: \$ 32.2000.000.
Forma de Contratación: Ajuste Alzado.
Valor del Pliego: \$ 35.000.
Fecha de Apertura: 7 de febrero de 2018 a las 10:00 hs.

C.C. 432 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Obra: "UDI Don Mariano - Refacciones".
Tipo de Obra: Civil.
Plazo de Obra: 60 días.
Presupuesto Oficial: \$ 2.122.800.
Forma de Contratación: Ajuste Alzado.
Valor del Pliego: \$ 3.000.
Fecha de Apertura: 16 de febrero de 2016 a las 10:00 hs.

C.C. 433 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la adquisición de raciones de alimentos para el servicio alimentario escolar (SAE) correspondiente a los establecimientos educativos del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Jefatura de Gabinete.
Presupuesto Oficial: \$ 236.644.055,00.-
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de Apertura: 7 de febrero del 2018 a las 11:30 hs.
Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er Piso- Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.
Valor del Pliego: \$ 187.000,00.
Venta de Pliegos: Los días 23 al 25 de enero del 2018, inclusive.

C.C. 441 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 2/2018 Obra "Plan Director Hospital San Vicente de Paul - Etapa 1 – Sector Internación Pediatría".
El pliego de bases y condiciones estará a disposición de quienes deseen consultarlo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús sita en la Calle Crámer 270 de lunes a viernes de 8 a 13 hs. a partir del 24 de enero de 2018 y hasta el 9 de marzo de 2018.
Presupuesto Oficial: \$ 27.985.658,20.
Valor del pliego: \$ 14.000,00.
Fecha de apertura del sobre N° 1 (Antecedentes) 12 de marzo de 2018 Hora: 10:00
Fecha apertura sobre 2 (Oferta económica) 14 de marzo de 2018 Hora: 10:00
Lugar: Palacio Municipal – Crámer 270.

C.C. 442 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0006/2018.
Decreto de llamado N° 167/2018.
Objeto: Licitación Pública N° 01/2018 Expediente N° 4065-0006/18, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos destinados al Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalles" de la Ciudad de Lincoln.
Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 29 de enero de 2018 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.
Valor del Pliego: Pesos cinco mil ciento sesenta y cinco con 00/100 (\$ 5.165,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 29 de enero de 2018.
Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 31 de enero de 2018 a las 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: miércoles 31 de enero de 2018 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.c. 454 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 52/17

POR 2 DÍAS - expediente: N° 19350-S-2017.-
Objeto: "Repavimentación y ensanche de calle Rodríguez Peña entre Av. 25 de Mayo y Av. San Martín".
Fecha y Hora de Apertura: 16 de febrero de 2018 – 10:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 31.572,70 (Pesos treinta y un mil quinientos setenta y dos con 70/100).

Presupuesto oficial: \$ 31.572.670,95 (Pesos treinta y un millones quinientos setenta y dos mil seiscientos setenta con 95/100).
Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.-
Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 15:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 455 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 53/17

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 12551-S-2017.

Objeto: "Puesta en valor de Av. San Martín".

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 18.534,20 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 20/100).

Presupuesto Oficial: \$ 18.534.190,46 (Pesos dieciocho millones quinientos treinta y cuatro mil ciento noventa con 46/100).

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 15:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 456 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública Nº 1/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto Nº 8/2018, llama a Licitación Pública para contratar la provisión de "Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cuatro (4) Pozos de Bombeo de Agua Potable" en el Partido de Benito Juárez.

Presupuesto Oficial: \$ 8.008.844,18. (Pesos ocho millones ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con dieciocho centavos).

Plazo de Obra: ciento treinta y cinco (135) días.

Venta de Pliegos: Hasta las 10:30 hs. del día 15 de febrero de 2018, en la Tesorería sita en Mitre 42 - Partido de Benito Juárez (7020).

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos un mil quinientos).

Fecha de Apertura de Propuestas: 15 de febrero de 2018, 11 horas en el Salón Dorado del Palacio Municipal sito en Av. Mitre Nº 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 a 15 hs. sita en Moreno Nº 69 - Partido de Benito Juárez (7020) o telefónicamente al (02292)-451924.

C.C. 457 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública Nº 12/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 6115 Dígito 3 año 2017 Cuerpo 3

Objeto: "Contratación del Servicio de Gateway, Servicio de IVR y Mensajería de Texto".

Apertura: 31 de enero de 2018 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.787.286.

Consulta del Pliego: Hasta el 29 de enero de 2018.

Depósito Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta 30 de enero de 2018

Mediante Póliza hasta el 29 de enero de 2018

Monto del Depósito: \$ 239.364,30.

Pliegos sin cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6412/6282/6375.

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar Link: Compras y Licitaciones

C.C. 434 / ene. 19 v. ene. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.998

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 65.260.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Adquisición de Solución de Sistema Telefónico para Mesa de Dinero.

Fecha de la Apertura: 2/3/2018 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 12.750.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/2/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitación de Bienes, Guanahani 580 – Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 – Nivel 3 – Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 435 / ene. 19 v. ene. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 11.740

POR 1 DÍA – Expediente N° 65.314

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de rollos de papel para validadoras.

Fecha de la Apertura: 1/2/2018 a las 12:30 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 31/01/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitación de Bienes, Guanahani 580 – Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 – Nivel 3 – Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 436

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS – Objeto: Llámase a Licitación Pública para el Servicio Alimentario Escolar, a partir desde el mes de marzo de 2018.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 6 de febrero de 2018 a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 2/2/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 2/2/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 42.531.493,50 (Pesos cuarenta y dos millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres con 50/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

C.c. 440 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS – “Concesión Hostería El Palomar”.

Base: \$ 20.000,00.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Avda. Alvear y Smith S/N (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel: 02326 456202.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras.

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, Avda. Alvear y Smith S/N, San Antonio de Areco, hasta las 9:30 del día de la Apertura.

Apertura de Ofertas: 6 de febrero de 2018, 10:00 hs. en la Municipalidad de San Antonio de Areco, Avda. Alvear y Smith S/N, San Antonio de Areco.

Mc. 66.014 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS – Motivo: Adquisición de cañería necesaria para llevar a cabo la obra de desagüe pluvial en Avda. Ricardo Fuertes entre calle Presidente Perón y G. Juárez de la ciudad de Coronel Dorrego, dichas cañerías son las siguientes:

97 Caños corrugados PVC de 1000 mm x 6 mts. alta rigidez.

40 caños corrugados PVC de 400 mm x 6 mts. alta rigidez.

4 caños corrugados PVC de 500 mm x 6 mts. alta rigidez.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 15 de febrero de 2018 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com

Apertura de las Propuestas: 16 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 1.420,00 (Pesos un mil cuatrocientos veinte).

C.C. 458 / ene. 19 v. ene. 22

Varios

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS – Cédula de Notificación.

Remitente: Consorcio de Gestión del Puerto La Plata

Destinatario: Premoldeados La Plata S.R.L.

Domicilio: Calle 49 e/ 136 y 137 S/N

Expediente: N° 0000-000020/17-000 "Pliego Adquisición Tablestacas Defensa Costera Canal de Acceso"

Por medio de la presente, notifico a Ud. en los autos caratulados "Pliego Adquisición Tablestacas Defensa Costera Canal de Acceso" Expte. N° 0000-000020/17-000, y atento lo resuelto por el Consorcio de Gestión del Puerto la Plata con fecha 10 de noviembre de 2017 mediante Resolución n° 37/17, teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 10 inc. b) de la Póliza de Seguros de Federación Patronal Seguros S.A., lo intimo a que en el plazo perentorio de 15 días de recibida la presente pague al Consorcio de Gestión del Puerto la Plata la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve IVA incluido (\$ 2.698.989) en concepto de sanción económica por su grave incumplimiento contractual en el marco de los autos ut supra referenciados, con más la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Treinta y Siete Centavos (\$ 765.534,37) que en concepto de anticipo financiero le otorgó el oportunamente a Ud. el Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, todo ello bajo apercibimiento de ejecutar las garantías de contrato y de anticipo financiero de vuestra compañía aseguradora Federación Patronal Seguros S.A, y de iniciar las acciones legales correspondientes que por derecho correspondan.

Queda Ud. debidamente notificado.

Marcela A. Palazzolo, Apoderada.

C.C. 336 / ene. 16 v. ene. 22

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS – Cédula de Notificación.

Remitente: Consorcio de Gestión del Puerto La Plata

Destinatario: Premoldeados La Plata S.R.L.

Domicilio: Calle 49 e/ 136 y 137 S/N

Expediente: N° 0000-000020/17-000 "Pliego Adquisición Tablestacas Defensa Costera Canal de Acceso"

Notifico a Ud. en los autos caratulados "Pliego Adquisición Tablestacas Defensa Costera Canal de Acceso" Expte. N° 0000-000020/17-000, que con fecha 10 de noviembre de 2017 el Consorcio de Gestión del Puerto la Plata ha dictado la Resolución n° 37/17 que se transcribe textualmente a continuación: Puerto la Plata, 10 de Noviembre de 2017, Visto el expediente n° 0000-000020/17-000 caratulado "Pliego Adquisición Tablestacas Defensa Costera Canal de Acceso", y Considerando: Que por Resolución n° 13/2017, el CGPLP otorgó a la empresa Premoldeados La Plata SRL la obra que tiene por objeto la provisión de mil (1000) unidades de tablestacas, por un monto de \$ 4.461.140 + IVA; Que el acta de inicio de tareas se firmó con fecha 28 de abril de 2017, y el plazo pactado de entrega es de 210 días corridos; Que las condiciones de entrega pactadas, a partir del inicio de tareas, fueron las siguientes: primera entrega de 200 tablestacas en un plazo de 90 días, segunda entrega de 200 tablestacas en un plazo de 120 días, tercera entrega de tablestacas en un plazo de 150 días, cuarta entrega en 180 días y la quinta y última entrega en un plazo de 210 días; Que el vencimiento de la última entrega opera el día 24 de noviembre de 2017, resultando que la empresa contratista no ha cumplido ni siquiera con la primera entrega pactada, cuyo primer vencimiento ocurrió el día 27/07/2017; Que el Consorcio notificó e intimó a la Contratista mediante distintas órdenes de servicios e incluso por carta documento, debido a los distintos incumplimientos sucedidos desde el inicio de la relación contractual; Que a raíz de dichos incumplimientos, personal del Consorcio efectuó durante el mes de octubre del corriente distintas inspecciones a la empresa, pudiendo corroborar que no hubo avances en la producción de tablestacas; Que a fojas 559/561 la Gerencia de Asuntos Legales, luego de efectuar un pormenorizado detalle de los hechos y derecho aplicable al presente caso, sugiere en primer término notificar a la empresa contratista, a efectos de realizar el descargo correspondiente, para luego continuar con el procedimiento establecido en las Clausulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones; Que habiéndose notificado por cédula y vencido el término legal de 5 días, se puede constatar que la empresa Premoldeados La Plata realizó el descargo correspondiente, motivo por el cual se continuó con el procedimiento conforme artículo 26 del Pliego; Que asimismo notificó a Federación Patronal S.A, a efectos de dar cumplimiento a la cláusula octava de la póliza de seguros, la cual establece la obligación a cargo del Consorcio de dar aviso al Asegurador, frente a cualquier incumplimiento de la contratista; Que el artículo 26 del PByCLG establece que, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Pliego, se dará lugar a la aplicación de penalidades por parte del Consorcio, para lo que se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción y los perjuicios ocasionados, pudiéndose aplicar una multa equivalente al 50% del valor del contrato; Que a efectos de determinar los perjuicios económico-financieros y técnicos operativos ocasionados, se dio intervención las gerencias técnicas respectivas; Que según informe de la Gerencia de Concesiones y Proyectos, surge que el incumplimiento contractual trajo como consecuencia un incremento en la provisión del tablestacado y la futura contratación de su hinca, atento al índice inflacionario que afecta ambos ítems; Que según informa la Gerencia de Administración y Finanzas, surge que a raíz del incumplimiento contractual se produjo un perjuicio económico como resultado del incremento por inflación del presupuesto oficial a valores corrientes de \$2.038.860, y el costo del trabajo de la maquinaria para el hincado de las tablestacas de \$ 1.530.000, resultando un total de \$ 3.568.860; Que de conformidad con el artículo 26 inc. 1.1, 1.2, y 2.2, el contratista ha incumplido con su obligación principal de construir y proveer las unidades de tablestacas de hormigón armado, por lo que correspondería la aplicación de una sanción de índole económica, la que deberá fijarse teniendo en cuenta la gravedad de la situación y los perjuicios ocasionados, teniendo como tope el 50% del contrato; Que en tal sentido, teniendo en cuenta el valor inicial del contrato a abril de 2017 por un monto de \$ 4.461.140 + IVA, y que el perjuicio ocasionado asciende a \$ 3.568.860, la sanción pecuniaria no podrá superar la suma de \$ 2.230.570 + IVA, o bien 2.698.989 con IVA incluido; Que el artículo 29 del PByCLG establece que el contrato podrá ser rescindido cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la provisión de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras o se realizara fuera de los plazos estipulados, o por cualquier incumplimiento de cualquier obligación contractual; Que la Gerencia de Asuntos legales sugiere proceder a la rescisión contractual con la empresa Premoldeados la Plata SRL teniendo en cuenta la gravedad del incumplimiento

cometido, y asimismo establecer una penalidad de hasta \$ 2.698.989 para lo cual se deberá otorgar un plazo de 10 días hábiles para hacerla efectiva, y en caso contrario se procederá a ejecutar la garantía de contrato conforme artículo 21 del PByCLG; Que por expediente nº 0000-000020/17-001, se tramitó la solicitud de anticipo financiero requerido por la empresa contratista, a la cual se le abonó en dicho concepto la suma de \$ 765.534,37, en cuyo caso se constituyó una póliza de seguros en Federación Patronal S.A, por la suma de \$ 800.000; Que de conformidad con las facultades que el Estatuto le confiere al Directorio, resulta el órgano competente para dictar la presente resolución, como asimismo para determinar la rescisión contractual y aplicar la penalidad correspondiente; Resuelve: Artículo 1º: Tener por acreditado y calificar como Grave, el incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista Premoldeados la Plata SRL, en el marco del expediente nº 0000-000020/17-000 caratulado "Pliego Adquisición Tablestacas Defensa Costera Canal de Acceso", todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26, 29, 30 y cctes. del PByCLG; Artículo 2: Rescindir el contrato con la empresa Premoldeados la Plata SRL, en el marco del expediente nº 0000-000020/17-000 caratulado "Pliego Adquisición Tablestacas Defensa Costera Canal de Acceso", por los motivos y fundamentos legales indicados en la presente resolución; Artículo 3º: Aplicar a la empresa contratista Premoldeados la Plata SRL, una sanción económica de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve IVA incluido (\$ 2.698.989), otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para cumplir con la misma, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de contrato conforme artículo 21 del PByCLG, establecida en póliza nº 285461; Artículo 4º: Intimar a la empresa Premoldeados la Plata S.R.L., a que en un plazo perentorio de 10 días hábiles reintegre la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Treinta y Siete Centavos (\$ 765.534,37) que en concepto de anticipo financiero le otorgó el Consorcio, bajo apercibimiento de ejecutar la Garantía de Anticipo establecida en la póliza nº 291387; Artículo 4: Notificar a la Cía. de seguros Federación Patronal S.A, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas de la póliza de seguro respectiva; Artículo 5: Notifíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. Queda ud. debidamente notificado.

Y también: Notifico a Ud. que con fecha 4 de Diciembre de 2017, el Consorcio de Gestión del Puerto la Plata remitió a Ud. carta documento Andreani nº E 2492656-7 en los siguientes términos: Puerto la Plata, 4 de diciembre de 2017: Niego la veracidad de los hechos afirmados en la CD 822348341. Niego particularmente que los plazos para la entrega de tablestacas de hormigón armado, conforme relación contractual expediente nº 0000-000020/17-000, no se encontraban vencidos al momento de efectuar la intimación otorgada para realizar el descargo conforme pliego. Niego asimismo que el incumplimiento contractual aducido por esta parte, consistente en este caso en el atraso de la entrega de las tablestacas de hormigón, fueren por causas imputables al Consorcio. Hecho que se encuentra corroborado por el nuevo incumplimiento de la nueva fecha de entrega parcial prometida en la CD 822348341, y agravado por la circunstancia que personal del Consorcio, que se hizo presente en el domicilio de Premoldeados 49 esq. 137 s/n, con fecha 23/11 y 30/11 en horarios hábiles, lo encontraron cerrado con apariencia de abandono, y la no atención de los insistentes llamados telefónicos a la empresa. Por otra parte, habiéndose vencido el plazo otorgado en la CD 2992650-5, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata ha dictado la siguiente Resolución CGPLP 37/17, la que transcribo a continuación: Visto...Considerando... Por todo ello, el Directorio del Consorcio de gestión del Puerto La Plata, en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente Resolución: Artículo 1º: Tener por acreditado y calificar como Grave, el incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista Premoldeados la Plata SRL, en el marco del expediente nº 0000-000020/17-000 caratulado "Pliego Adquisición Tablestacas Defensa Costera Canal de Acceso", todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26, 29, 30 y cctes del PByCLG; Artículo 2: Rescindir el contrato con la empresa Premoldeados la Plata SRL, en el marco del expediente nº 0000-000020/17-000 caratulado "Pliego Adquisición Tablestacas Defensa Costera Canal De Acceso", por los motivos y fundamentos legales indicados en la presente resolución; Artículo 3º: Aplicar a la empresa contratista Premoldeados la Plata SRL, una sanción económica de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve IVA incluido (\$ 2.698.989), otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para cumplir con la misma, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de contrato conforme artículo 21 del PByCLG, establecida en póliza nº 285461; Artículo 4º: Intimar a la empresa Premoldeados la Plata SRL, a que en un plazo perentorio de 10 días hábiles reintegre la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Treinta y Siete Centavos (\$ 765.534,37) que en concepto de anticipo financiero le otorgó el Consorcio, bajo apercibimiento de ejecutar la Garantía de Anticipo establecida en la póliza nº 291387; Artículo 4: Notificar a la Cía. de seguros Federación Patronal S.A, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas de la póliza de seguro respectiva; Artículo 5: Notifíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. Queda Ud. debidamente notificado. Copias: se adjunta copia de la Resolución N° 37/17 en dos (2) fs. y de la Carta Documento Andreani N° 2492656-7 en una (1) foja. Queda Ud. debidamente notificado.

Marcela A. Palazzolo, Apoderada.

C.C. 338 / ene. 16 v. ene. 22

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN

POR 3 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén comunica que por Resolución N° 13/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017 ha cedido la propiedad fiduciaria, a favor del Fideicomiso de Administración Programa de Profundización y Modernización del Puerto de Quequén cuyo fiduciario es el Banco de la Nación Argentina, de las siguientes tasas: Tasa por derechos de ocupación (arrendamientos) y Tasa por servicios a las cargas, por las sumas y proporciones establecidos en dicha resolución. Fernando Ciancaglini, Secretario Ejecutivo.

C.C. 372 / ene. 17 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. Procédase a realizar una subasta de 40 vehículos que se detallan a continuación, conforme Decreto N° 105/18. 4 VW Voyage (año 2011), 1 Ford Falcon Futura (año 1990), 1 Ford Ranchero (año 1980), 12 VW Gol Power (año 2012), 13 Renault Logan (año 2011), 1 VW Polo (año 2003), 2 Toyota Hilux (años 2000 y 2001), 1 M. Benz Sprinter (año 2007), 1 Renault Master (año 2007), 4 Honda Elite 125 (años 2014 y 2015). Días y lugar de visita: 7, 8 y 9 de febrero de 2018, desde las 9:00 y hasta las 12 hs. en el edificio ubicado en Av. Maipú 2270, Olivos. Día y lugar de la subasta: 14 de febrero de 2018, a las 11 hs. en el Cine Teatro York, Alberdi 895, Olivos. Expediente N° 4119-005452/2017.

C.C. 443 / ene. 19 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

POR 1 DÍA - Expte. 4082-405/2016 Asesoría Legal. Vehículos y Moto Vehículos en Depósito Municipal. La Municipalidad de 9 de Julio emplaza por el término de quince (15) días corridos, a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria de compactación de vehículos dispuesta mediante Dec. 104 de fecha 4 de enero de 2018, rectificado por Decretos 113 y 127, para que por ante la Mesa de Entradas del Municipio de 9 de Julio se presente a fin de hacerlos valer. Déjase expresa constancia que la fecha de secuestro de los vehículos afectados al procedimiento de compactación resulta ser anterior al 31 de julio de 2017 y el detalle e identificación de los mismos podrán ser consultados en la página web del Municipio www.9julio.mun.gba.gov.ar así como durante el horario de atención al público en el hall del Palacio Municipal, sito en calle Libertad N° 934 y del Centro Cívico sito en calle Robbio N° 921 de la Ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires.

C.C. 469

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente PAOLA ELIZABETH ALBE (D.N.I. 32.714.541), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal – Departamento Laborales – Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso –La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 857/14 obrante en el expediente N° 2960-5128/11.

C.C. 426 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los agentes JORGE MARIO CARNASCARI (D.N.I. 14.531.884) y JUSTO GERMÁN FERREYRA (D.N.I. 7.124.556), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal – Departamento Laborales – Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso –La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución N° 94/16 obrante en el Expediente N° 2900-33359/11.

C.C. 427 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente CARLOS WALTER CORONEL (D.N.I. 20.350.242), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal – Departamento Laborales – Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso –La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 256/17 obrante en el expediente N° 2979-458/15.

C.C. 428 / ene. 19 v. ene. 25

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata** - CENTALSUR S.R.L. (CUIT 30-71253079-7), con domicilio en Calle Gobernador Paz Nro. 116 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, transfiere el Fondo de Comercio del supermercado de calle 2 n° 220 de Tolosa, Pdo. de La Plata a Diepamark S.R.L. (CUIT 30-71579643-7), con domicilio en calle 2 N° 220 de Tolosa, Pdo. de La Plata, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley calle 2 N° 220 de Tolosa, Pdo. de La Plata. Ramiro A. Geneyro. Abogado.

L.P. 15.101 / ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FERREIRA BENÍTEZ MODESTA, DNI 92.263.460 transfiere habilitación comercial rubro kiosco a/fotocopia y regalería, sito en Río Carapachay 1925, Florencio Varela a Cardozo Héctor, DNI 30.146.769. Expediente N° 4037-4450-F-12.

Qs. 89.019 / ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS- **Morón**. Víctor Daniel Sobakar (T XI F 835 C.A.M.), Abogado, comunica que YAMILA GISELLE DE ANGELI con domicilio legal en Casullo 974, Morón, vende a Rodolfo Fernando Barrios con domicilio legal en la calle Mazzini 420, Villa Carlos Paz, Córdoba, el fondo de comercio del rubro viajes y turismo, denominado Fancy Travel, sito en Mburucuya 873, Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Víctor D. Sobakar, abogado.

C.F. 30.028 / ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Bernal**. Se hace saber que la Sra. ROSANA AGRASOT, DNI 94.187.786, domiciliada en Rondeau 115 de Wilde Avellaneda, vende el fondo de Comercio denominado "Cyber X-Site", con habilitación municipal, situado en la calle San Martín 442 de Bernal, Quilmes, transfiriendo el 100% del negocio, clientela, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, derechos y deberes inherentes a la actividad, al Sr. Lucas David Morgan, DM 31.993.894, domiciliado en Brasil 328 de Quilmes, partido de Quilmes, desde el día 19 de diciembre de 2017. Para reclamos de Ley se fija domicilio del vendedor, en la calle Rondeau 115 de Wilde, Avellaneda.

Qs. 89.024 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CHEN, SHIGUANG, CUIT 20-94014464-8, vende a Lin Guohuo el Comercio "Minimercado" sito en calle Diagonal 80 y 43 N° 492 -La Plata- habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 980920/15. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. Bs. As. Ariel Alejandro Frutos, Contador Público.

L.P. 15.117 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS – Lisandro Olmos – ASCHIERI JUAN JOSÉ, DNI 5.187.879, CUIT 20-05187879-6, con domicilio legal y comercial en 44 N° 5282, de Lisandro Olmos, La Plata, transfiere fondo de comercio de su Carnicería y Almacén de Comestibles a Aschieri Miriam Andrea y Aschieri Sergio Gustavo Sociedad Ley 19.550 Cap I Sec. IV, CUIT 30-71581191-6, con domicilio legal en 44 N° 5282 de Lisandro Olmos, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo. Juan Manuel Larrondo, Licenciado en Administración.

L.P. 15.122 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - La Lonja. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de Ley 11.867 “Trasmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales” y artículos 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales”. La razón social GONZÁLEZ ALEJANDRA PATRICIA, CUIT 27-21894019-1, con domicilio real Pedro Pico 2247, localidad La Lonja, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio, sito en la calle Los Fresnos 10, localidad La Lonja, libre de toda duda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de He Yuanyu, CUIT 27-95446988-9, domicilio real Achaval Rodríguez 924, localidad Ituzaingó, bajo el expediente de habilitación 11491/06 Alc. 2/11. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.034 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS – La Plata. MARCELO LUIS LORENZO DNI 18.069.927, con domicilio real en calle 77 N° 1374 de la ciudad de La Plata, transfiere la Agencia de Remise Villa Lenci ubicada en la calle 74 N° 1340 de la ciudad de La Plata, a Del-Cos Cars & Vans Transfers S.R.L. CUIT 30-71553266-9 con domicilio legal en la calle 44 N° 1142, 3° C de la ciudad de La Plata. Oposiciones en la calle 85 N° 48 esq. 120 de La Plata. A. Lorena Vercesi, Abogada.

L.P. 115.060 / ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - San Miguel. ESTEBAN PRUDENTE, DNI: 14.726.230; CUIT: 20-14726230-3 con domicilio en L. N. Alem N° 2813, San Miguel, Pcia. de Bs. As. vende a: César Daniel Carrizo, DNI: 23.698.846, CUIT: 20-23698846-6, con domicilio en Garibaldi 4677, Virreyes, Pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio del Rubro Bar, denominado Ohbahia, con domicilio en Tribulato N° 203 de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

L.P. 15.137 / ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Trasmisión de establecimientos Comerciales e Industriales”, y Artículos 79, 80, 81 de Código de Habilitaciones Comerciales, la Sra. ARISTIMUÑO GRACIELA, CUIT: 27-22126920-4, con domicilio real: Sanguinetti N°1225. Pilar, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Estampado Artesanal y venta de Artículos de Decoración, sitio en la calle Tucumán N°198, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con sus instalaciones, a favor de la Soc. Ideas Laser GM S.A. CUIT 30-71578743-8, domicilio real Tucumán N° 198, localidad Pilar, bajo Expediente de Habilitación 16004/15. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.036 / ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - San Andrés. STAVILE VICENTE, transfiere a VI-AL Construcciones S.R.L., la herrería de obra ubicada en calle (78) Santa Rosalía N° 1468 de San Andrés. Reclamos de Ley en el mismo.

C.F. 30.053 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Plata. NORMA A. TACCONI, vende cede y transfiere el fondo de comercio de Farmacia Tacconi, sita en calle 531 N° 1194, de La Plata, a don Alejandro A. Aguilar, DNI 20.236.672. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 15.148 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Quilmes. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, PROVENZA DUE SERVICES S.A., CUIT 30-71237781/6, domicilio en calle Libertad N° 1491 de Quilmes. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Akrol Franquicias S.A., CUIT 30-71579655-0, con domicilio en calle Mitre N° 541 Piso 9°D de Quilmes. Destinado al rubro restaurant, ubicado en calle Lavalle N° 364 Quilmes. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Libertad N° 1491 Quilmes.

Qs. 89.026 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. LEONARDO SAMUEL RACH, CUIT 20-27642300-3, transfiere el 100% a Guitarpremier S.R.L., CUIT 30-71577518-9, representada por María de Los Ángeles Leguizamón Aquino, CUIT 23-27187303-4, del fondo de comercio de rubro venta de Instrumentos Musicales, sito en Av. Vergara 1539, de la Localidad de Villa Tesei, Pdo. de Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 65.081 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Castelar. MIORI GUSTAVO ALFREDO, CUIT 20-23771079-8, transfiere el 100% al Sr. Guerra Leonardo Javier, CUIT 20-25149326-0, del Fondo de Comercio del rubro Agencia Oficial de Lotería de la Pcia. de Bs. As, Cyber, Cabinas Telefónicas y Caja de Servicios de Cobro Electrónico para Terceros, sito en Pte. Nicolás Avellaneda N° 1705, de la Localidad de Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 65.084 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. Romina Altamiranda, abogada, T 1, F°287, CAMGR comunica que PIRES GUILLERMO y PIRES EDUARDO S.H, CUIT 33-64039219-9, con domicilio en Bartolomé Mitre y Segundo Sombra, Paso del Rey, Pcia. De Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio ubicado en Bartolomé Mitre y Segundo Sombra, Moreno, Pcia. de Bs. As habilitado por expediente N° 4078-39016/P/80, Cuenta de comercio N° 131-3, Rubro: venta de Piedras de Lajas, a Aubry Nancy Beatriz, DNI 17.397.854, con domicilio real en Bartolomé Mitre 1630, Paso del Rey, Pcia. de Bs. As, reclamos de ley a Bme. Mitre y Segundo Sombra, Moreno, Pcia. de Buenos Aires.

Mn. 65.085 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS -La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. SERGIO GABRIEL SILVA COSTA D.N.I. N° 17.754.835 calle 409 y diagonal 412 el Peligro La Plata Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Prodovo S.A. CUIT 30-71587512-4 con domicilio legal en calle 330 N° 3380 Quilmes Oeste, Buenos Aires destinado al rubro Producción Avícola ubicado en calle 409 y diagonal 412 El Peligro La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio Av. Las Heras 138 piso 1 oficina 1 Quilmes, Buenos Aires, Sabrina Fernanda Andrusiw.

L.P. 15.153 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – Morón. SABELLA, ANA MARÍA CUIT: 23-14010524-4 – transfiere a Ventura Adriana Alicia – CUIT: 27-16973296-0, local comercial cuyo rubro es: actividades recreativas infantiles (salones de Fiesta Infantil y Pelotero), sito en la calle Rivera Indarte, José 401/407 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 15.156 / ene. 19 v. ene. 25

Convocatorias

CLÍNICA BRANDZEN S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de febrero de 2018, a las 11.00 y 12.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en la sede sita en Brandzen n° 128 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la legalidad de la Asamblea.
- 3) Designación del nuevo directorio por el término de tres ejercicios.

Firma la convocatoria el Dr. Gustavo Rubén Domper quien reviste carácter de apoderado de Clínica Brandzen S.A.

Qs. 89.021 / ene. 15 v. ene. 19

ARENAS NUEMÁTICOS OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a lo resuelto por el Directorio se convoca a los Señores socios a la asamblea a celebrarse el día 16 de febrero del año 2018, a las 20:00 horas en el domicilio especial sito en Calle Av. Moreno N° 1045 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas que procedan a suscribir el acta;
- b) Designación del Directorio por cumplimiento del mandato establecido por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2014 transcripta a fojas 30 del Libro de Actas de Asamblea 1;
- c) Tratamiento y consideración de la memoria, balance general y demás estados contables cerrados al 31 de mayo de 2017;
- d) Aprobación de la gestión del Directorio en funciones, consideración del destino de utilidades por el ejercicio económico cerrado; tratamiento y aprobación de honorarios al directorio en ejercicio; tratamiento y conformación de reserva voluntaria a los fines de conformar un plan de reinversión, adecuación y puesta en valor de los activos de la sociedad Origen de fondos y afectación de la cuenta resultados no asignados. Fdo. Marcelo Alejandro David, Abogado. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

L.P. 15.099 / ene. 16 v. ene. 22

GENNEIA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el 7 de febrero de 2018 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Nicolás Repetto 3676, piso 3°, Olivos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de gestión de Directores Suplentes con renuncia aceptada por el Directorio. Designación de nuevos Directores Suplentes en su reemplazo.
- 3) Aprobación de oferta de emisión de un total de 858.671 (ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y un) acciones a integrantes de alta gerencia de la Sociedad aprobada por el Directorio. Aprobación de aumento de capital social y de emisión de acciones en cumplimiento de dicha oferta. Fijación de precio de emisión. Delegación de facultades en el Directorio para fijar época de emisión y registración de dichas acciones, aprobación de texto final de la oferta y demás actos jurídicos a ser previstos en la misma.
- 4) Reforma del estatuto social para ampliar el número de Directores Titulares y sus respectivos suplentes. Designación de nuevo/s Director/es titulares y suplentes. Decisión sobre posibilidad de sujetar dicha reforma del estatuto social y designación de nuevo/s Director/es a la condición suspensiva de la efectiva colocación de acciones por oferta pública, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la presente.
- 5) Consideración del ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública de Acciones de la CNV, en la Argentina y/o en las jurisdicciones internacionales que el Directorio de la Sociedad oportunamente determine, y del listado y/o negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las bolsas y mercados autorizados de la Argentina y/o del exterior que el Directorio determine oportunamente. Condicionalidad del ingreso a la oferta pública al resultado de la efectiva colocación de acciones por oferta pública.

6) Consideración de la reforma integral del estatuto de la Sociedad a fin de adecuarlo a los requerimientos de la Ley de Mercado de Capitales N°26.831 (o la que la reemplace en el futuro) y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y demás normativa aplicable, y confección de un texto ordenado del Estatuto de la Sociedad, todo ello sujeto a la condición suspensiva del ingreso efectivo de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública de Acciones de la CNV, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la presente.

7) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, sujeta a la condición suspensiva de la efectiva colocación de acciones por oferta pública, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la presente. Designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Auditoría, sujeta a la condición suspensiva de la efectiva colocación de acciones por oferta pública, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la presente.

8) Consideración de aumento de capital social mediante la emisión de hasta una cantidad máxima de 51.000.000 (cincuenta y un millones) de nuevas acciones ordinarias de valor nominal un peso (\$ 1), escriturales, con derecho a un voto por acción, para ser ofrecidas por suscripción pública en el país y/o en el exterior. Posibilidad de emisión adicional en caso que los pedidos de suscripción excedan la cantidad de acciones ofrecidas. Fijación de los parámetros y el rango de precios dentro de los cuales el Directorio establecerá el precio final de suscripción, la prima de emisión y decidirá la emisión de acciones adicionales.

9) Renuncia por los accionistas existentes al ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer por los aumentos de capital indicados en los puntos 3 y 8 del orden del día o reducción del plazo para el ejercicio de los mismos para la suscripción de las nuevas acciones a emitirse hasta el mínimo legal de diez días conforme lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en caso de ser necesario.

10) Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para: (i) la implementación del aumento de capital y la determinación de las condiciones de emisión no establecidas por la Asamblea incluyendo: (a) el monto (dentro del monto que resulte aprobado por la Asamblea al considerar el punto 8 del orden del día) y la época de emisión, quedando el Directorio facultado para efectuar la emisión por delegación de la asamblea en una o más veces dentro de los dos años a contar desde la fecha de esta asamblea, así como para fijar el monto a emitirse en cada oportunidad, pudiendo resolver la emisión de solo una parte del monto máximo autorizado, (b) declarar el monto total a suscribirse, y declarar cerrado el aumento aún sin haberse emitido el monto máximo aprobado por la asamblea, pudiendo también declarar desierta la colocación, (c) determinar las condiciones mínimas que deberán cumplirse para proceder al aumento de capital, (d) fijar la prima de emisión, en su caso dentro del rango establecido por la presente asamblea conforme el punto 8 precedente, (e) determinar el precio final de suscripción dentro del rango de precios establecido por la presente asamblea conforme el punto 8 precedente, (ii) la solicitud de oferta pública de las acciones o certificados de las mismas a ser emitidas de conformidad con el aumento de capital social resuelto en el punto 8, ante las entidades mencionadas en el punto 8 anterior; (iii) la creación de un programa de American Depositary Receipts (ADRs) representativos de American Depositary Shares (ADSs); Delegación de facultades en el Directorio para determinar los términos, condiciones y alcances del programa; (v) determinar la entidad que llevará el registro de acciones escriturales de la Sociedad e implementará el canje de las acciones actualmente en circulación por acciones escriturales; (vi) la instrumentación de las demás decisiones adoptadas por esta Asamblea. Autorización al Directorio para subdelegar las antedichas facultades en uno o más directores, gerentes y/o apoderados. Autorizaciones adicionales.

11) Autorizaciones para efectuar trámites e inscripciones. El Directorio.

Nota: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley 19.550 al siguiente domicilio: Nicolás Repetto 3676, piso 3°, Olivos, Provincia de Buenos Aires; hasta el 1 de febrero de 2018 a las 20:00 horas inclusive. Pasquale Carolina, abogada.

L.P. 15.113 / ene. 16 v. ene. 22

MOLINOS TASSARA S.A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 7 de febrero de 2018, a las 15 horas en la calle Oscar Lilledal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, Inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio irregular finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio irregular finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 5) Consideración de la composición del Directorio. Designación de director suplente.
- 6) Evaluación de la posible venta de activos. Otorgamiento de fazon; y.
- 7) Ratificación de todo lo resuelto en las Asamblea de Accionistas celebradas en fechas 27 de octubre de 2016, 10 de marzo de 2017 y 16 de junio de 2017.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación prevista en el Art. 238, 2do. párrafo, de la Ley 19.550. Cecilia Beatriz Monti, Contadora Pública. Sociedad no comprendida dentro del artículo 299.

L.P. 15.112 / ene. 16 v. ene. 22

INSTITUTO MODELO DE BELLA VISTA S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Matrícula 31.221. Se convoca a los socios del Instituto Modelo de Bella Vista S.R.L., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 2018 a las 18 horas, en Av. Santa Fe 1226, Bella Vista Pdo. de San Miguel. Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar la Resolución parcial de la sociedad (Art. 10 del contrato social). Socio Gerente, Alicia Beatriz Cerioli.

S.I. 38.027 / ene. 16 v. ene. 22

TOTAL FRANCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria para el día 01/02/2018 a las 18:00hs. a realizarse en el domicilio ubicado en Calle 142 "A" Nro. 2124 entre 21 y 22, de Berazategui, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de las memorias Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, por el ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 4) Distribución de utilidades habidas al 31 de diciembre de 2016.
- 5) Evaluación de las acciones legales a tomar por el comportamiento de BAZF.
- 6) Capitalización societaria para hacer frente a las obligaciones económicas con el concesionario y para la contratación de estudio jurídico, entre otros.
- 7) Estado de juicios promovidos por y/o contra esta sociedad.
- 8) Tratar la renuncia presentada por el Señor Federico Gastón Pegoraro, designación del nuevo presidente y la conformación del nuevo Directorio.- Las comunicaciones de asistencia se recibirán en calle 142 "A" Nro. 2124 entre 21 y 22, de Berazategui, y la documentación de ley estará a disposición de los accionistas con la antelación correspondiente.- Edo. Gastón Peoraro Presidente.

Qs. 89.023 / ene. 16 v. ene. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL WALUNG

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por Directorio del 12/01/2018 se convocó para el día 21/02/2018 a Asamblea General Ordinaria a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede legal Laprida número 3278 oficina 45, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de miembros del Consejo Directivo para la suscripción de la presente Acta.
- 2) Exposición de motivos por tratamiento de Balance fuera de plazo. Consideración de la documentación contable – Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos – correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2017. 3) Autorización de gestión. Firmado: Sabrina Recchimuzzi, Tº 129 Fº 768 C.P.A.C.F.

C.F. 30.059

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de febrero de 2018 a las 12:30 y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero N° 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 3) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria del 07/06/2016. Carlos Costi, Presidente

C.F. 30.055 / ene. 19 v. ene. 25

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 14 de febrero de 2018, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, puntos a tratar:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Ángeles S.A. y de las gestiones de los apoderados de la Sociedad.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio. Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

L.P. 15.154 / ene. 19 v. ene. 25

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS**
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973

POR 1 DÍA - JESICA FLORENCIA GAUTO, domiciliada en Moreno 316, 7° A, Quilmes, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 12/1/2018. Salvador H. Aparo, Secretario General.

Qs. 89.033

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS**
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973

POR 1 DÍA - SEBASTIÁN ÁNGEL RÍO, domiciliado en calle 844 N° 2332 de San Fco. Solano, Partido de Quilmes. Solicita Baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 10/1/18. Salvador. H. Aparo, Sec. General.

Qs. 89.032

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS**
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973

POR 1 DÍA - HERNÁN RUBÉN REGALADO, domiciliado en 9 de Julio 280, Partido de Quilmes, Solicita Licencia Temporaria, en el Colegio de Martillos y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 5/1/18. Salvador H. Aparo, Secretario General.

Qs. 89.031

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS**
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973

POR 1 DÍA - MAXIMILIANO D. MEZA MAIDANA, domiciliado en calle 382 N° 3580, Partido de Quilmes, Solicita Matriculación en el Colegio de Martillos y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en calle H. Primo 277 de Quilmes. Salvador H. Aparo, Secretario General.

Qs. 89.034

Sociedades

ESTRUCPLAN LABORATORIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) "Estrucplan Consultora S.A.", Avda. Rivadavia 18.451, torre I, piso 1°, depto. A, ciudad y pdo. Morón, Prov. Bs. As., mat. 41.379, leg. 76.559, Dir. Pers. Juríd. Prov. Bs. As., y María Claudia Filipuzzi, argentina, divorciada, ingeniera en ecología, 01/04/1974, DNI 23.894.289, domic. Olaguer 794, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. 2) 27/11/2017. 3) Estrucplan Laboratorio S.A. 4) Avda. Rivadavia 18.451, torre I, piso 1°, depto. A, ciudad y pdo. Morón, Prov. Bs. As. 5) Sigüientes activ.: Laboratorio análisis indust. control efluentes sólidos, semisólidos líquidos o gaseosos; Recursos naturales potencialmente afectados por ellos; Ensayos y análisis físicos, físico-mecánicos, físico-químicos, químicos, biológicos y microbiológicos relac. toda documentación, control o present. autoridades aplicación distintas jurisdicciones en materia efluentes industriales, aguas y medio ambiente. Análisis mediante equipos analíticos u otros, análisis químicos de lectura directa, lectura directa in situ, tomas muestras, reportes resultados, elaboración informes técnicos, asesoramiento en procedimientos, tomas decisiones y cumplimiento legal, y desarrollo e investigación aguas consumo, efluentes líquidos y gaseosos, lixiviados, suelos distinta profundidad, calidad aire y microclima laboral; Determinaciones in situ agentes físicos seguridad e higiene y medio ambiente; Present. autoridades aplicación dentro y fuera país informes y documentación respaldatoria, y todo tipo análisis, evaluación, determinación, confección documentación, asesoramiento y present. relac. efluentes o residuos industriales, impactos ambientales u otras relac. medio ambiente y seguridad e higiene laboral; confección, firmas, seguimientos y present. autoridad aplicación planos de electromecánica, y laboratorio análisis bromatológico y clínico. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administ. Direct. 1 a 5, titulares y suplentes, 3 ejerc. Director titular y presidente: Roberto Alejandro Valentinuzzi, argentino, casado, empresario, 19/02/1977, DNI 25.762.102, domic. Oribe 1685, ciudad y pdo. Itzaingó, Prov. Bs. As.; Directora suplente: María Claudia Filipuzzi. Fiscaliz. Art. 55 LS. 9) Representa Presidente. 10) 31 diciembre. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

Mn. 64.717

GRUPO LÓPEZ DE GAETANO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A.: Socios: Santiago Néstor López de Gaetano, argentino, nació el 14/03/1986, soltero, monotributista DNI 32.311.812 y CUIT 23-32311812-9 y Daniel Hernán López de Gaetano, argentino, nació el 25/10/1984, soltero, monotributista, DNI 31309760 y CUIT 23-31309760-9 ambos con domicilio en calle 56 N° 257 de Mar del Tuyú, Prov. de Bs. As., Denominación: Grupo López De Gaetano S.A. Domicilio: San Martín 2627 3 B Mar Del Plata. Plazo: 30 años desde firma de acta constitutiva. Jurisdicción: Prov. Buenos Aires. Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades. Constructora e Inmobiliaria: Construcción y venta de edificios el régimen de propiedad horizontal y de emprendimientos urbanístico de toda clase de inmuebles, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura, demoliciones, compra, venta, distribución, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. Negocios relacionados con la construcción de obras; Intermediación en la compraventa, compraventa en pozo, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bs. Inmuebles, propios o de terceros y de todas las operaciones inmobiliarias, hipotecas, sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en el Cod. Civ. y respecto de la propiedad horizontal y de la pre horizontalidad la formación, promoción, división y subdivisión, locación y adm. de consorcio; Organización y desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles autorizadas por leyes vigentes como compraventa al contado a plazos de toda clase de inmuebles con fines de explotación, renta fraccionamiento, enajenación e incluso por el Régimen de Propiedad Horizontal. Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el sig. Art., con o sin garantía real a corto y largo plazo, por préstamos en dinero, con o sin garantía con la constitución y transferencia de derechos reales; Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera la intermediación el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Servicios: La prestación, administración, organización o establecimiento de todo servicio vinculado a la gastronomía, tal como bares, cafés, casas de té, discotecas, al espectáculo, al entretenimiento. Comerciales: Compra-venta, import., export., distribución de bs muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, automot., mercaderías y productos en gral., materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones de los productos elaborar y de los relacionados con el rubro de la gastronomía. Servicios Constructivos: Planeación, promoción, comercialización y/o ejecución de desarrollos inmobiliarios. Fiduciarias: Constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en cualquier tipo de fideicomiso. Capital: \$ 100.000. Administración: 1 Director, 1 Suplente. Presidente: Santiago Néstor López de Gaetano. Director Suplente: Daniel Hernán López de Gaetano. Aceptaron cargos, vto. Duración de la sociedad. Sindicatura: Prescinde. Cierre Ejercicio: 31/05 cada año. Escribano: Juan Matías Morrone. Escrit. N° 354 de fecha 04/07/17 Reg. N° 22. Mat. 6061. María Belén González, Abogada.

M.P. 36.764

ACOPALA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 30/11/17 y Acta Directorio 30/11/17. Directorio Pte. Marcos César Rossi; Director Suplente Joaquín Hugo Acosta. Claudia S. Fernández, Contadora.

L.Z. 145.085

P & M GRUPO AVÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Ariel Brandeker, soltero, comerc, argentino, nac. 15/01/87, DNI 32.811.799, CUIT 20-32811799-2, Remedios de Escalada 2155, V. Alsina, Lanús, Buenos Aires; Mariano Antonio Golubic, casado, comerc, argentino, nac. 23/09/82, DNI 29.758.108, CUIT 20-29758108-3, Rivera Indarte 465, Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires, 2) ??/11/2017, 3) P & M Grupo Avícola S.A., 4) Choele Choele 664, V. Alsina, Pdo. Lanús, Buenos Aires, 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, exportación, importación, distribución, representación, comisión y/o consignación de todo tipo de productos avícolas y sus derivados. Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuro u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. Agropecuarias: Por la explotación y administración en todas sus formas, de establecimientos propios o de terceros, agrícolas. Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramientos en administración de negocios, empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, por actos que no sean contrarios a las leyes y al presente estatuto, 6) 99 años desde su constitución, 7) \$ 100.000, representados por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y el valor de un peso cada acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea. 8) Directorio, mínimo de uno y un máximo de tres, por tres ejercicios pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, y por el mismo plazo. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea designará uno o más directores suplentes. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. Presidente: Pablo Ariel Brandeker, Director suplente: Mariano Antonio Golubic, 9) Presidente y Director suplente. Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, 10) 31 de diciembre de cada año. Leandro Damián Ferro, Contador Público.

L.Z. 145.091

FRIENDSHIP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo José Domínguez, argentino, nacido el 10 de abril de 1981, soltero, comerciante, DNI 28.778.151, CUIT 20-28778151-3, domicilio Carlos Gardel 204 Piso 9° Departamento A; Al Guarracino, estadounidense, 13 de noviembre de 1988, soltero, comerciante, DNI 93.773.911, CUIT 20-93773911-8, domiciliado en Cnel. D'Elia 1746; Jonathan Nahuel Credidio, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1993, soltero, hijo de Héctor Daniel Credidio y Ona D'Elia Palacio, comerciante, DNI 38.031.338, CUIT 20-38031338-4, domiciliado en La Rioja 1586, todos de la localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 2) 30/11/2017.3) Friendship S.A. 4) José María Moreno 155, localidad y partido de Lanús. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Servicios de peluquería, barbería, manicura, estética corporal. Venta de indumentaria, calzados y productos relacionados. Compra venta de materiales relacionados con la construcción, incluidos sanitarios, desagües, pinturas. Importación y exportación de objetos y materiales relacionados con el objeto social. Por su cuenta o por cuenta de terceros. Podrá participar en licitaciones y contratos con entes privados o de los estados provinciales, municipales o nacional y adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar toda clase de actos jurídicos lícitos. La sociedad no va a efectuar ninguna clase de actividades correspondientes a la Ley 21526. 7) \$ 100.000. 8) Presidente Al Guarracino, Director Rodrigo José Domínguez, Director Suplente Jonathan Nahuel Credidio, domicilio legal constituido por todos ellos José María Moreno 155, localidad y Partido de Lanús. Por dos años. 9) 31/12. 10) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Art. 55 y 284 de la Ley 19550. Contador Público, Margarita Díaz Marín.

L.Z. 145.093

LA CATALINA DE CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst. Pdo. de fecha 30/11/17 Resuelven Cedentes y Cesionarios. Cesión se realizó por pesos Doce mil en efectivo. Labonia Fernando Martín, Socio Gerente.

L.Z. 145.098

ROBERLORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Myrian Lorena López, 23/8/74, DNI. 24.114.331, CUIT 27-24114331-2 y Roberto Carlos Arrigoni, 24/11/74, DNI 24.204.271 y CUIT 23-24204271-9, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en 25 de Mayo 46, José Mármol; 2) 30/11/17; 3) Roberlore S.R.L.; 4) 25 de Mayo 64, José Mármol, Pdo. Alte. Brown; 5) a) Distribución, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en todos sus aspectos, ya sea al por mayor y/o al por menor, de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, como ser de todo gaseosas, aguas, vinos, cervezas, aperitivos, bebidas blancas, licores, entre otros, asimismo comprenderá todo tipo de productos alimenticios, subproductos, materias primas y sus derivados siempre y cuando se relacionen con la actividad alimenticia; b) Transporte terrestre privado, de todo tipo de cargas generales peligrosas o no, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, descargas y servicios afines. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea en vehículos propios o de terceros, comprendiendo todo tipo de actividades anexas, complementarias y/o afines a éstas; c) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales en general; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Myrian Lorena López, duración social. Fiscaliz.: Socios no gerentes; 9) Gerencia; 10) 31/12 c/ año. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

L.Z. 145.061

SANITARIOS LEANDRO BOZSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Martín Bozso, 27/2/75, DNI 24.448.249, CUIT 20-24448249-0 y Andrea Verónica Vespoli, 26/4/75, DNI 24.708.443, CUIT 27-24708443-1, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Antonio Sáenz 1020, Lomas de Zamora; 2) 4/12/17; 3) Sanitarios Leandro Bozso S.R.L.; 4) Antonio Sáenz 1020, loc. y pdo. Lomas de Zamora 5) a) Fabricación, importación, exportación, producción, elaboración, compraventa, comercio al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con todo tipo de artículos e insumos del rubro de ferretería y artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, accesorios y afines; b) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, maquinarias y accesorios para la industria cerámica y de la construcción como así también de pinturas y papeles pintados, revestimientos y alfombras y de todo artículo vinculado con la decoración; c) Fabricación, importación y exportación, compra, venta, elaboración, producción, industrialización, manufactura, transformación, comisión, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, derivados y accesorios para cumplir con el giro social; 6) 99 años; 7) \$ 50.000; 8) Leandro Martín Bozso, duración social. Fiscaliz.: Socios no gerentes; 9) Gerencia; 10) 31/12 c/ año. Juan C. Vacarezza, Contador.

L.Z. 145.063

SERVICIOS FERROVIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/11/17 se acepta la renuncia de Alejandro Javier Landetcheverry como Presidente y se designa: Presidente: Armando Alejandro Landetcheverry, casado, DNI 13.869.398, 5/6/60, CUIT 20-13869398-9 y Dir. Sup.: Ayelén Gabriela Landetcheverry, soltera, DNI 32.155.788, 20/3/86, CUIT 27-32155788-6, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Pringles 771, Temperley. Armando A. Landetcheverry, Presidente.

L.Z. 145.064

DARLEF EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Alejandro Bertoldi, 26/6/79, soltero, contador, DNI 27.528.676, CUIT 20-27528676-2, Vélez Sarsfield 575, Temperley; Federico Luciano Bossio, 5/11/89, casado, arquitecto, DNI 34.963.454, CUIT 20-34963454-7, Gral. Guido 1756, Lanús Este; Emiliano Gerardo Contino, 17/4/90, soltero, arquitecto, DNI 35.149.227, CUIT 23-35149227-9, Tucumán 2174, Lanús Este; Rubén Alberto Guerra, 18/10/62, casado, Contador, DNI 16.027.394, CUIT 20-16027394-5, Córdoba 1374, Lanús Este; Leandro Carlos Bossio, 15/7/83, casado, arquitecto, DNI 30.363.983, CUIT 20-30363983-8, Gral. Guido 1756, Lanús Este, todos

argentinos; 2) Esc. pública del 28/11/17; 3) Darlef Emprendimientos S.R.L.; 4) Av. Adolfo Alsina 807, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora; 5) Constructora e inmobiliaria: Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura integral, anteproyectos, dirección y seguimiento de obras; gerenciamiento de construcción integral. Comercial: Compra, venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, importación, exportación, consignación, distribución y representación e productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con las actividades enumeradas en los apartados anteriores. Financiera: Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$ 60.000; 8) Pablo Alejandro Bertoldi por un ejercicio. Fiscaliz: Socios no gerentes; 9) Gerencia; 10) 31/12 c/año.

L.Z. 145.066

URBAN HOUSE DEVELOPMENT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/10/16 por vencimiento de mandato se renueva el directorio: Presidente: Federico Juan Da Corte y Dir. Sup: Tomás Andrés Piñeiro, DNI 40.127.212, productor, argentino, 24/11/96, soltero, CUIT 20-40127212-8, Cuartel 4 campo Santa María de Castellí. Federico Juan Da Corte, Presidente.

L.Z. 145.067

TRANSPORTE y LOGÍSTICA TRANSARMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Lanús 6/12/2017 LAMP, Diego Sebastián DNI, 31.012.592, nacido el 23-02-1984, soltero, argentino, domiciliado Helguera N° 1632, dpto. 2, Avellaneda, Cichetti, Susana Silvia, DNI. 13.678.744, nacida el 16/10/1959, domiciliada en Anatole France N° 1563, Avellaneda, argentina, Cichetti, Ricardo Aníbal, argentino, soltero, nacido el 08/10/1967, DNI18.500.613, con domicilio en la calle Anatole France N° 1563 de Avellaneda, comerciantes 1) Transporte y Logística Transarmet S.R.L.", calle Anatole France 1563, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Duración 99 años 3) a) Comercial: Transporte por todo medio sin limitaciones terrestres, fluviales, marítimas o aéreas, en el territorio nacional o en el extranjero. Podrá actuar como agente de embarque, fletador, despachante de aduanas o intermediario de transporte. Servicio de consultoría en transporte, asesoramiento aduanero y de carga internacional, gerenciamiento y apoyo en procesamiento de datos, programación, transmisión y diseño de sistemas y servicios complementarios. Representaciones y mandatos. Despacho, envío, admisión, depósito, recepción de todo tipo de cargas, muestras comerciales, encomiendas, sin limitaciones, por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial. Logística y Distribución. b) Inmobiliaria: Inmobiliarias. c) Financiera: Financieras, excluidas las de la Ley 21.526. d) Importadora y Exportadora: Importación y exportación. 4) Capital Social \$ 150.000, 1.000 cuotas parte de \$ 150 V/N c/una 5) Administración social: Ricardo Aníbal Cichetti, en forma individual, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. 6) Fiscalización: Socios, términos Art. 55 LGS 19.550 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. El contador, Ricardo H. Di Martino.

L.Z. 145.069

DEWEY BREWING CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado del 30-11-2017: 1) Socios Pablo Gustavo Suárez, arg., 22-01-86, sol., com., D.N.I. 32.022.754, CUIL: 20-32022754-3, Chacabuco 265, 3° A, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. y César Maximiliano Monzón, arg., 09-11-75, cas., emp., D.N.I. 24.935.604, CUIL: 20-24935604-3, Bynnon 1530, Adrogué, Almirante Brown, Bs. As. 2) Denominación: Dewey Brewing Co S.R.L. 3) Domicilio Social: Chacabuco 265, Piso 3, Depto. A, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. 4) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción. 5) Capital Social: \$ 60.000. (6.000 ctas. \$ 10 c/u). 6) Suscripción: 100%. 7) Integración: 25%. 8) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por otras, y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Comercializar, comprar, vender, importar, exportar, producir, elaborar, fraccionar, industrializar, distribuir bebidas sin alcohol, cervezas, bebidas malteadas y de malta, vinos, así como también los subproductos y derivados de la malta; b) Servicios: Mediante el asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con producción, elaboración y fraccionamiento de bebidas con o sin alcohol, así como sus productos y subproductos derivados; c) Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 9) Administración y representación: Gerente Pablo Gustavo Suárez, durante el plazo de vigencia del tipo social. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. 11) Fiscalización: Socios. Martín Sebastián Pinedo, Contador.

L.Z. 145.076

TEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraord. de 06/11/2017 se: a) Se acepta la renuncia como directora a Marta Olga Bianchi y se remueven del cargo de directores por fallecimiento a Juan De Rosso y Vicente José Bianchi y como síndico titular a Hugo de Haro y a Ernesto José Sánchez como síndico suplente. Se designa a Abel Néstor Ghiglione como Presidente y a Marta Olga Bianchi como Directora Suplente y constituyen dom. esp. en la sede social. b) Se prescinde de vicepresidente y sindicatura, reformando los siguientes artículos: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea, de uno o más Directores suplentes, será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión, designarán un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares se sujetarán, en cuanto a su prestación, vigencia y efectivización, a lo dispuesto por las reglamentaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y a la reglamentación establecida o que se estableciere en el futuro, al respecto. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. "Artículo Décimo Primero: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros

y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la sociedad, por aumento de capital social, estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por la Asamblea, por el término de dos ejercicios, que simultáneamente designará también un Suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550. Artículo Décimo Segundo: Deberá convocarse anualmente una Asamblea General de Accionistas a los efectos determinados por la Ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Igualmente deberá llamarse a Asamblea cuando lo juzgue necesario el Directorio, o a solicitud de accionistas que representen el cinco por ciento del capital social. "Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio o el liquidador designado por la Asamblea Extraordinaria. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias. Estefanía Santos, Escribana.

L.Z. 145.080

FLORCA INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Giuliana Márquez, arg., comerc., soltera, nacida 18/05/91, DNI 36.295.877, CUIT 27-36295877-1, Paso de Burgos s/n° de la casa 1816 bis, Avellaneda, Buenos Aires; Florencia Bagnasco, arg., comerc., soltera, nacida 07/06/91, DNI 35.862.825, CUIT: 27-35862825-2, José Ignacio Rucci 452, Valentín Alsina, Lanús, Buenos Aires, 2) 30/11/2017, 3) Florca Industrial S.R.L., 4) José Ignacio Rucci 452, Valentín Alsina, Lanús, Buenos Aires, 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al servicio de asesoramiento, diseño, comercialización, fabricación, en todo tipo de temas relacionados con calzado, ferretería industrial, montajes industriales, venta al por mayor o menor de ropa textil de todo tipo, como las obras civiles relacionadas. Importación y exportación. Otorgar préstamos y créditos, por el plazo y condiciones que juzgue conveniente, con fondos propios; constituir, ceder y aceptar prendas y todo otro género de derechos reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, por actos que no sean contrarios a las leyes y al presente contrato social, 6) 99 años desde su inscripción ante DPPJ. 7) \$ 120.000, representado por 120.000 cuotas de \$ 1, cada una, totalmente suscriptas por los socios Giuliana Márquez, 12.000 cuotas, \$ 12.000, Florencia Bagnasco, 108.000 cuotas, \$ 108.000, 8) Gerencia, podrá estar integrada de una a tres personas las que actuarán en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual e indistinta por cualquiera de ellos siempre a continuación de "Florca Industrial S.R.L.". Gerente: Florencia Bagnasco, 9) Gerentes actuando en forma independiente, 10) 31 de diciembre de cada año. Leandro Damián Ferro, Contador Público.

L.Z. 145.082

ESTABLECIMIENTO PORCINO ANGELIO S.A.

POR 1 DÍA – Por escritura 296 del 27/09/2017 Notario Estanislao Seguro. Socios: Rodolfo Pedro Fabrizio, arg. Empresario, nacido el 24/03/1942, 75 años, casado, DNI 4.737.367, CUIT 20-04737367-1, Zulema Alicia Di Cecco, arg. jubilada, nacida el 25/09/1942, 74 años, casada, DNI 4.247.504, CUIL 27-04247504-7, domiciliados en J. Pichetto 1328 de S. A. de Giles. Domicilio: Alem 1328, S. A. de Giles. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí o asociada a terceros: Agropecuaria: explotación de ganadería en todas sus formas, compra, venta, import., export., industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distrib. de ganado vacuno, porcino y derivados. Producción, explot. y comercialización de avicultura, cunicultura, ganadería y porcicultura; peladero, faenamiento y eviscerado. Procesamiento y enfriado de animales faenados. Explotar predios rurales propios y o arrendados afectándolos a la cría de hacienda, engorde o internada para consumo propio y o venta. Distribución de carnes, cueros y o cualquier género. Comercial: la venta de los productos antes mencionados, semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afines, animales de trabajo y toda operación comercial derivada de las actividades precedentes. Inmobiliaria: Adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento de terrenos y o edificios rurales, incluso las operaciones comprendidas sobre P.H. y la compra para la subdivisión de tierras y su venta. Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico. La sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 y toda la que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el Art. 375 y concordantes del C.C. y C. Capital: \$ 100.000. Cierre de ejercicio: 30/06. Administración: mínimo de uno, máximo de siete, por tres años: Presidente: Rodolfo Pedro Fabrizio, Dir. Sup. Zulema Alicia Di Cecco. Fiscalización: Por tres ejercicios: Síndico Titular y Síndico suplente Represent. legal: Presidente o Dir. Suplente. Estanislao Seguro, Notario.

L.P. 115.024

GUSPAG Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Se comunica cesión de cuotas Ángel Augusto Romano Bruno, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 18.248.470 y C.U.I.T. 23-18248470-9, con domicilio en Columna 229, localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, nacido el 12 de abril de 1967, hijo de Carlos Augusto Romano Bruno y María Elena Bruno, en adelante el Cesionario y Juan Rebuffo, argentina, empresario, D.N.I. 5.182.498 y C.U.I.T. 23-05182498-9, nacido el 03/06/1940 en La Plata, hijo de Juan Rebuffo y de Margarita Valentina Flores, casado en primeras nupcias con Stella Maris Otero, con domicilio en calle 17 N° 246 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el Cedente, que consiste en 10 (diez) cuotas de valor nominal \$ 20.00 cada una, con un valor nominal total de \$ 200.00 y con derecho a voto por cuota. La operación se realiza por el importe convenido de pesos Doscientos (\$ 200.00) que el Cedente percibe en este acto siendo el presente suficiente recibo y carta de pago. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

L.P. 115.026

REPIOV Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Se comunica cesión de cuotas Ángel Augusto Romano Bruno, argentina, soltero, empresario, con D.N.I. 18.248.470 y C.U.I.T. 23-18248470-9, con domicilio en Columna 229, localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, nacido el 12 de abril de 1967, hijo de Carlos Augusto Romano Bruno y María Elena Bruno, en adelante el

Cesionario y Juan Rebuffo, argentino, empresario, D.N.I. 5.182.498 y C.U.I.T. 23-05182498-9, nacido el 03/06/1940 en La Plata, hijo de Juan Rebuffo y de Margarita Valentina Flores, casado en primeras nupcias con Stella Maris Otero, con domicilio en calle 17 N° 246 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el Cedente, que consiste en 10 (diez) cuotas de valor nominal \$ 65.00 cada una, con un valor nominal total de \$ 650.00 y con derecho a voto por cuota. La operación se realiza por el importe convenido de pesos 650.00 que el Cedente percibe en este acto siendo el presente suficiente recibo y carta de pago. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

L.P. 115.027

COVIGO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Gerencia. Cambio Sede social, sin modificación del contrato. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10/11/2017 el Sr. Carlos Alberto Toffoli cedió 50 cuotas y María de los Ángeles Sales cedió 100 cuotas ambos a favor de Gallina Carlos Martín y María de los Ángeles Sales cedió 150 cuotas a favor de Rojas Rodríguez, Roberto Gerónimo. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de Covigo S.R.L., CUIT 30-71054153-8, quedan repartidas así: Gallina Carlos Martín, CUIT 23-24074377-9, 150 cuotas y Rojas Rodríguez, Roberto Gerónimo, CUIT 20-93023774-5, 150 cuotas, todas de \$ 100 v/n c/u con derecho a 1 voto. Gerente: Gallina Carlos Martín, por todo el término de duración de la sociedad. Ampliación. Sede Social: calle 27 N° 4311 Berisso, Pdo. de Berisso, Pcia. de Bs. As. Valentina Lahiteau, Contadora Pública.

L.P. 115.028

LA BLISTERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA – Por instrumento privado del 11/12/2017 se cedió, vendió y transfirió las cuotas sociales quedando el capital social distribuido de la siguiente forma: el Socio Rocío Ana Calderón, CUIT 20-27065837-8 titular de 500 cuotas parte, por un valor nominal de \$ 100,00 cada una, equivalente al 50% del capital social y Mario Adrián Coria CUIT 20-27389650-4 titular de 500 cuotas parte por un valor nominal de \$ 100,00 cada una, equivalente al 50% del capital social. Instrumento ratificado por Asamblea unánime del 12/12/2017. Luis Ignacio Tous, Contador Público.

L.P. 115.030

FPC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.R.L.

POR 1 DÍA – 1.- Razón Social: FPC Construcciones y Montajes S.R.L. 2.- Domicilio: Yapeyú 291 Va. Sarmiento, partido de Morón Prov. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de firma estatuto. 4.- Socios: Francisco Pedro Cundari, argentino, empresario, divorciado, DNI 10.297.014 y C.U.I.T. 20-10297014-5, nacido el 05/02/1952 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de José Cundari y Emilia Carmen Morelli, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle Murguiondo 3775 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en calle 57 N° 362, Piso 4, Oficina B de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y Héctor Alfredo Piovoso, argentino, Contador Público, divorciado, DNI 10.076.716 y C.U.I.T. 20-10076716-4, nacido el 11/02/1952 en la ciudad de La Plata, hijo de Antonio Enrique Piovoso y Elsa Albina Mengarelli, con domicilio en calle 57 N° 362, Piso 4, Departamento B de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 5.- Capital: \$ 30.000.00 1.000 cuotas, con derecho a un voto cada una, de \$ 30.00 cada una, suscriben 99% Cundari y 1% Piovoso e integran 25%. El resto a un año de fecha de contrato. Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Industria de la construcción en todas sus formas. montajes industriales, construcción, ampliación, remodelamiento, refacción, mejoras de todo tipo de inmuebles urbanos, rurales y/o industriales, propios y de terceros, prestando también los servicios de proyectos, ingeniería, supervisión, reparación y mantenimiento y montajes industriales, así como también todos los servicios relacionados con las actividades del objeto social. Comercializar todos los productos nombrados internacionalmente, por mayor y menor, en el país y en el extranjero; Instalaciones y radicaciones industriales. Actividad financiera con capitales propios, sin entrar en el campo de la Ley 21.526. Construcción y venta de Inmuebles. Reparación de inmuebles para posterior venta. Transportes: mediante la prestación de tales servicios de carga en unidades automotrices, navales, aéreas y terrestres excepto personas. Prestación de los servicios relacionados con las actividades mencionadas y además, telecomunicaciones, informáticos y telefónicos. Exportadora e Importadora. Podrá dar y recibir mandatos. 6.- Administración y representación legal: Socio Gerente: Francisco Pedro Cundari. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19.550. Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

L.P. 115.033

PANIFICADORA LA ROSA S.R.L.

POR 1 DÍA – 1.- Razón Social: Panificadora la Rosa S.R.L. 2.- Domicilio: Tarija 2348 – Temperley – partido – Prov. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de firma estatuto. 4.- Socios: Jorge Antonio Rojas, argentino, empresario, con DNI 26.271.996 y C.U.I.T. 20-26271996-1, nacido el 26/10/1977 hijo don Pascual Rojas y Adolffina Cardozo, soltero, con domicilio en Tarija 2348 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Mirta Susana Rojas, argentina, casada, empresaria, DNI 24.087.159 y CUIT 23-24087159-9, con domicilio en Baigorria 225 Temperley, provincia de Buenos Aires. 5.- Capital: \$ 30.000.00 1.000 cuotas, con derecho a un voto cada una, de \$ 30.00 cada una, suscriben 99% Jorge Rojas y 1% Mirta Rojas e integran 25%. El resto a un año de fecha de contrato. Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la elaboración, distribución y venta de todos los productos derivados de la aplicación de las harinas cerealeras y sus derivados, pudiendo hacerlo en el país y en el extranjero, por mayor y menor. Comercializar todos los productos nombrados internacionalmente, por mayor y menor, en el país y en el extranjero; Instalaciones y radicaciones industriales. Actividad financiera con capitales propios, sin entrar en el campo de la Ley 21.526. Construcción y venta de Inmuebles. Reparación de inmuebles para posterior venta. Transportes: mediante la prestación de tales servicios de carga en unidades automotrices, navales, aéreas y terrestres excepto personas. Prestación de los servicios relacionados con las actividades mencionadas y además, telecomunicaciones, informáticos y telefónicos. Exportadora e Importadora. Podrá dar y recibir mandatos. 6.- Administración y representación legal: Socio Gerente: Jorge Antonio rojas. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19.550. Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

L.P. 115.034

EMPRESA DE TRANSPORTES 13 DE NOVIEMBRE S.A.

POR 1 DÍA – Asamblea Extraordinaria del 27/11/2017 se reformó el artículo 1 del Estatuto Social resolviendo que el domicilio de la sociedad tendrá su jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio de la misma fecha se fijó la Sede Social en la calle Médanos 1629 Pilar partido de Pilar Provincia de Buenos Aires. Dra. Carlota F. M. Febre, T° 44 F° 407 CALP, Autorizada.

L.P. 115.036

EMPRESA DE TRANSPORTES 13 DE NOVIEMBRE S.A.

POR 1 DÍA – Asamblea Ordinaria 9/11/2017 se designó Directorio Presidente, Omar Eduardo Mansilla; Vicepresidente, Alejandro Eduardo Flaibani; Director titular, Roque Luis Comissí. Miembros titulares del Consejo de Vigilancia Luis Alberto Jiménez, Roberto Fabián Galanti y Horacio Alberto Daud todos constituyeron domicilio en la calle Médanos 1629 Pilar partido de Pilar Provincia de Buenos Aires. Dra. Carlota F. M. Febre T° 44 F° 407 CALP, Autorizada.

L.P. 115.037

TARUL S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Ordinaria del 31/07/2017 se aprobó la renuncia del Director Presidente, Alberto Lacassagne y se eligió el siguiente Directorio con mandato por tres ejercicios sociales. Presidente Héctor José Méndez, Director Suplente: Federico José Méndez. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

L.P. 115.038

551 BODEGAS DEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea Gral. Ord. del 17/04/2016; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: a) Director Titular y Presidente: Marcelo Armando Leuzzi, DNI 21.600.598; b) Director Suplente: Juan Carlos Leuzzi, DNI 20.518.904, sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 115.041

FACTORÍA GONNET S.A.

POR 1 DÍA - Ampliando el edicto de constitución, se aclara que el objeto social comprende invertir en fideicomisos, otros vehículos de inversión, desarrollos comerciales, y/o inmobiliarios. Administrar emprendimientos comerciales e inmobiliarios; Actuar como "Fiduciario". Ejercicio de mandatos, agencias, representaciones, comisiones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en gral. con la mayor amplitud de conformidad con las disposiciones en vigor. Inmobiliaria. Realizar construcciones, obras civiles, o industriales, ejecución de licitaciones. Servicios gastronómicos; explotación de confiterías, casas de fiestas, lunch, catering, restaurantes. Elaboración y comercialización de productos alimenticios. Promoción de cursos, congresos, jornadas, conferencias, capacitación. Actuar como proveedora y contratista del Estado. Inmobiliaria. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 115.042

CIMAT INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución. 1) a) María Alejandra Andrada, 48 años, casada, DNI 20.265.966; Lic. en Seguridad e Higiene; 105 N° 2386 Berazategui; b) Cintia Gisela Ayala, 30 años, soltera, DNI 33.109.139; empleada, 105 N° 2386 Berazategui, argentinas las 2. 5) Construcciones: civiles, industriales, en Propiedad Horizontal, en seco, residencial, comercial, de obras públicas, institucional, de placas o paneles de polietileno y poliuretano. Realización de Obras de Aislaciones Térmicas, acústicas, en cañerías, en caldera, en equipos, recipientes, turbinas, cámaras frigoríficas, barcos, buques, ignífuga, de poliuretano expandido in situ. Montaje: trabajos en caldera, turbina, equipos, cañerías, naves industriales, embarcaciones, tanques. Trabajos de Soldadura en general. Servicio de Mecánica: Liviana, pesada, reparación de semirremolques, semiacoplados, carretones, instalación de hidrogrúas. Herrería en general. Servicio de higiene y seguridad. Mantenimiento en general. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 100.000. 8) Gerencia 1 o más Gerentes en forma indistinta; por todo el tiempo de duración de la sociedad. 9) Gerente: los socios en forma indistinta: 10) 31 de mayo. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 115.043

DISTRIBUIDORA DAMAR S.A.

POR 1 DÍA – Por escritura aclaratoria del 30/11/2017, se modificó el Art. 1 del estatuto social, modificándose la denominación social, cuya nueva denominación es "D.M.R. Distribuciones Damar S.A." Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 115.044

DOWN TOWN CUISINE S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea Gral. Ord. del 12/06/2016; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: a) Director Titular y Presidente: Juan Carlos Leuzzi, DNI 20.518.904; b) Director Suplente: Marcelo Armando Leuzzi, DNI 21.600.598, sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 115.045

LORD BYRON CLUB S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de Asamblea 17/11/2017 se designó Presidente Marotta Gonzalo, DNI 34.295.901, CUIT 20-34295901-7 por tres ejercicios, domicilio 32, número 844, Planta baja, La Plata, Buenos Aires. Yanina Daniela Iturriza, Contadora Pública. L.P. 115.046

APROA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Instrumento Privado de fecha 28/11/2017. Constitución de Aproa S.R.L. 1) Domicilio: Manuel Castro N° 1054 Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús. Prov. de Buenos Aires. 2) Socios: Pardo Díaz Rodrigo Federico, argentino, nacido el 24 de abril del año 1991, DNI 35.972.253, CUIT 20-35972253-3 soltero, Técnico Personal y Profesional en Informática, domiciliado en Manuel Castro N° 1054 de la Localidad de Remedio de Escalada, partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Pardo Díaz Emanuel Ignacio, argentino, nacido el 4 de julio de 1988, DNI 33.935.247, CUIT 20-33935247-0, soltero, Técnico Electromecánico, domiciliado en Icalma 2052, ciudad Autónoma de Buenos Aires y Pardo Ares Matías Nicolás, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1998, DNI 41.586.550, CUIT 20-41586550-0, soltero, estudiante, domiciliado en calle Icalma 2052, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) Inst. Privado 28/11/2017. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Por sí o Asociada a terceros: I) Comerciales: Ferretería, Burlonería, venta, compra importación, exportación representación o distribución de herramientas y materiales en general, elementos de seguridad industrial y materiales de construcción. II) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. III) Constructora: Proyecto, dirección y construcción de obras civiles, metálicas, arquitectura, ingeniería, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, portuarias, industriales, ferroviarias, agropecuarias, hospitalaria, hotelería, viviendas, establecimientos educativos, puentes, fabricación, mantenimiento, refacción o demolición de las obras enumeradas, sean estos públicos o privados. IV) Agropecuarias: Ganadera y Cerealera: Explotación de establecimientos ganaderos, Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginoso. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales. V) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquélla que requiera el concurso público. VI) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. 6) Capital: \$ 90.000,00. 7) Administración y Rep. Legal: un socio con el cargo de gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 9) Cierre de Ej. 31/12 de cada año. 10) Pardo Díaz Rodrigo Federico, Socio Gerente. Jorgelina Anahí Rodríguez, Contadora Pública.

L.P. 115.048

EL MIRADOR DE GUTIÉRREZ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Constitución de El Mirador de Gutiérrez S.R.L. 1) Domicilio: Camino Gral. Belgrano N° 6703, Juan María Gutiérrez, Pdo. de Berazategui. Prov. de Buenos Aires. 2) Socios: Coronel Juan Esteban, argentino, nacido el 21 de julio del año 1973, Documento Nacional de Identidad N° 23.550.501 CUIT 20-23550501-1, soltero, comerciante, domiciliado en calle Camino Gral. Belgrano N° 6703 de la localidad de Juan María Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Prov. de Buenos Aires y González Georgina Andrea, argentina, nacida el 4 de marzo de 1981, Documento Nacional de Identidad N° 34.071.699, CUIT 27-34071699-5, soltera, comerciante, domiciliada en calle Camino Gral. Belgrano esquina 403 N° 6703 de la localidad de Juan María Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Prov. de Buenos Aires. 3) Inst. Privado 04/12/2017. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Por sí o asociada a terceros. Explotación de Supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender tanto mayorista como minorista, todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, frutas, verduras, hortalizas, bebidas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados. 6) Capital: \$ 12.000. 7) Administración y Rep. Legal: un socio con el cargo de gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 9) Cierre de Ej. 30/11 de cada año. 10) Coronel Juan Esteban: Socio Gerente. Jorgelina Anahí Rodríguez, Contadora Pública.

L.P. 115.049

BLUE EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA – Esc. Públ. N° 437 del 06/12/2017. 1) Darío Ignacio Giarrocco, DNI 27.755.420, nacido 29/10/1979, empresario, calle Matienzo N° localidad y partido Quilmes, Bs. As y 2) Daina Romina Céspedes, DNI 36.880.915, nacida 09/02/1992, estudiante, calle 139 N° 3022 localidad y partido Berazategui, Bs As, ambos argentinos y solteros. "Blue Emprendimientos S.A.", Sede: calle Lavalle N° 778 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 99 años. \$ 500.000. Objeto: I) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. II) Constructora: Proyecto, dirección y construcción, servicio de asesoramiento, mantenimiento y/o refacción. Celebrar contratos de fideicomiso de la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes. III) Agropecuarias: Ganadera y Cerealera: Explotación de establecimientos ganaderos, acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginoso. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, pastura, IV) Financieras: excluidas operaciones de la Ley 21.526 y la que requiera el concurso público. V) Comerciales: explotación de supermercados, mayorista y minorista, comercializar alimentos, de consumo humano y animal, productos cárnicos, frutas, verduras. VI) Mandatos y Servicios: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. VII) Fabricación y Comercialización: de estructuras metálicas, madera y hormigón. Baños químicos, carpinterías, conformación de perfiles metálicos, de chapas metálicas y paneles aislantes. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Darío Ignacio Giarrocco, Director Suplente: Daina Romina Céspedes, Adm. 1 a 7 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/06. Autorizado: Abogado, Carlos Federico Gosella.

L.P. 115.053

VIGATA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA – Etel Silvana De Mattia, 21/08/54, DNI 11.113.954, CUIT 27-11113954-2, dom.: Caleu Caleu N° 592, jubilada, divorciada; Ezequiel Raúl Torroba, 29/03/82, DNI 29.360.594, CUIL 20-29360594-8, dom.: Perú N° 4060, ingeniero civil, soltero, ambos de la ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 2) Inst. Públ. 1°/12/2017. 3) Vigata Construcciones S.A. 4) Perú

Nº 4060, ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 5) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, por contrataciones, para viviendas, puentes, caminos. Edificios, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, redes de gas, gasoductos, plantas reguladoras de presión, obras hidráulicas, civiles. Decoración, empapelado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire. Revestimientos. Limpieza de edificios, consorcio, oficinas, aeropuertos, barcos, aeronaves. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y locación y administración de inmuebles, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanización, explotación agrícola o ganadera, parques industriales. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, excluidas operaciones de la Ley 21.516. Comerciales: Comercializar, comprar, exportar, importar y vender productos, insumos vinculados con el objeto. Mandataria: Mandatos, concesiones privadas, agencias, comisiones y administración de bienes y capitales. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Pres y Dir. Titular: Ezequiel Raúl Torroba, Dir. Supl. Etel Silvana De Mattia, 3 ejerc., 1 a 5 D. Tit. y 1 a 5 D. Sup.; Fisc.: Art. 55. 9) Presidente. 10) 31/12 c-año. María Soledad Abadie, Abogada.

L.P. 115.054

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I. y C. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 02/08/2017 se resolvió designar a los integrantes del Directorio con mandato por un ejercicio, quedando compuesto de la siguiente manera: Alberto Esteban Benavídez (Presidente); Ernesto Daniel Coronas (Vicepresidente); John Morikis (Director Titular), Eduardo Cassaro (Director Titular) y Daniela Cristian Bin (Directora Titular). Los directores aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 1579, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Firma: Gonzalo A. Gándara, Tomo 126, Folio 509 CPACF, autorizado por Asambleas Ordinarias del 02/08/2017". Gonzalo Gándara, Abogado.

C.F. 32.173

FATCOW S.A.

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo 220121. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22/11/2017 se resolvió por unanimidad: (i) designar al Sr. William Ramón Reyntiens como nuevo Director Titular de la Sociedad; (ii) que el Sr. Diego Ros Rooney, actual Director Suplente de la Sociedad, pase a ser Director Titular de la misma; y (iii) dejar constancia que, como consecuencia de las designaciones previamente resueltas, el Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Erik Leo Edward Vangrieken; Directores titulares: Diego Ros Rooney y William Ramón Reyntiens, todos con mandato vigente hasta la celebración de la Asamblea que considere la aprobación de los estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2018. Se deja constancia que todos los directores electos fijaron domicilio especial, a los fines del artículo 256 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, en 9 de Julio 521, Piso 1º D, San Isidro, Buenos Aires. María Paula Castelli, autorizada por Acta de Asamblea del 22/11/2017. María Paula Castelli, Abogada.

C.F. 32.175

AGUAS BONAERENSES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2017 se aprobó el incremento del capital social en la suma de \$ 262.940.300, de \$ 2.124.383.070 a \$ 2.387.323.370. A su vez, en razón que los resultados acumulados superan el cincuenta por ciento del capital, corresponde reducir el mismo de acuerdo a lo establecido por el Art. 206 de la Ley de Sociedades Comerciales. Por lo tanto, se aprobó reducir el capital en \$ 2.109.777.586, de \$ 2.387.323.370 a \$ 277.545.785. El aumento y disminución aprobados, implican la modificación del art. 5º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 5º: El capital social de la sociedad es de doscientos siete millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco (\$ 277.545.785,00), representado por doscientos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y un mil doscientos seis (249.791.206) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "A" de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción; y por veintisiete millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve (27.754.579) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "B" de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones de Clase "A" corresponderán a la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el Decreto 517/2002. Las acciones correspondientes a la Clase "B" pertenecerán en propiedad a los ex-empleados de A.G.O.S.B.A. que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires S.A., sujetos al convenio colectivo homologado por Resolución Nº 186/01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, que a su vez adhieran al Programa de Propiedad Accionaria del Personal. Luis O. Grandío, Contador Público.

C.F. 32.177

EI CLASIFICADOS DE INMUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - (D.P.P.J. Nº 125.178) Comunica que (a) por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 15/02/2016 se resolvió: (i) aceptar las renunciaciones de los Sres. Emilio Alfredo Gomizelj y Cristóbal Pedromo a sus cargos de Directores Suplentes; (ii) designar al Sr. Federico Jorge Barni como Director Suplente; (b) por Reunión de Directorio de fecha 16 de febrero de 2017, se resolvió aceptar la renuncia de Adrián Giménez a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad; (c) por Asamblea General Ordinaria y Reuniones de Directorio, todas de fecha 14 de marzo de 2017, se resolvió: (i) fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes; (ii) designar como Directores Titulares a los Sres. Alejandro Navarro (presidente), Federico Barni (vicepresidente) y Abel Picchio y como Director Suplente a Federico Barbagallo; (iii) se deja constancia de que los miembros del directorio aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en J. A. Cabrera 5354, Ciudad de Buenos Aires. Luciana Florencia Colliá, autorizada en el Acta de Directorio Nº 13, de fecha 20 de febrero de 2017, inscripta en el tomo VI, Folio 484 C.A.L.M. Luciana Colliá, Abogada.

C.F. 32.181

LUCCE ILUMINACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica por Nota Aclaratoria la denominación correcta de la sociedad: Razón Social: Luce Iluminación S.R.L. C.P. Silvana Gabriela Luna.

L.M. 297.531

MARGIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Margil S.R.L. Se informa que por Acta de Reunión de Socios N° 43 de fecha 18/10/2017, elevada a escritura pública de fecha 26/10/2017, N° 447, F° 1403 del Registro N° 2 de Pergamino, Pcia. de Bs. As., autorizada por el escribano Lisandro Ruiz Moreno, se resolvió la reconducción de la sociedad. Que en la misma se omitió consignar la reforma del artículo segundo de la sociedad, correspondiente al plazo de duración de la sociedad. Que por Acta de Reunión de Socios N° 45 de fecha 22/11/2017, elevada a escritura pública de fecha 23/11/2017, N° 491, F° 1534 del Registro N° 2 de Pergamino, Pcia de Bs. As., autorizada por el escribano Lisandro Ruiz Moreno, se transcribió la reforma del artículo segundo, quedando el mismo: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de treinta años (30) contados desde el vencimiento del plazo de duración estipulado en el contrato social, es decir desde el 17 de enero del año 2017". Notario: Lisandro Ruiz Moreno.

L.P. 115.014

FERREBUS FERREIRA S.A.

POR 1 DÍA - Ferrebus Ferreira S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. N° 520 F° 1631, Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 7/12/2017. Denominación: "Ferrebus Ferreira S.A.". Socios: Carlos Andrés Ferreira, DNI 33.813.727, CUIL 20-33813727-4, nac. 1/2/1988, soltero, comerciante, domiciliado en calle Azul 355, ciudad de Pergamino, Prov. de Bs. As.; y Carlos Marcelo Ferreira, DNI 10.668.395, CUIT 20-10668395-7, nac. 30/4/1953, comerciante, domiciliado en calle Azul 355, Ciudad de Pergamino, Prov de Bs As; ambos argentinos. Domic. y Sede Social: Azul 355, ciudad y partido de Pergamino, Pcia de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte automotor de pasajeros, no público; nacional y/o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; dentro del territorio del país o del extranjero, por vía terrestre. Las cargas podrán ser urbanas, interurbanas, de larga distancia e internacionales, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica, engrase, reparación y rectificación de motores, chapa, pintura, lavado de vehículos y demás servicios que se brinden en el rubro mecánica y/o al mantenimiento y cuidado de los vehículos automotores. Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas. Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones; la compraventa de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligaciones negociables y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; la compraventa de activos, sean ellos muebles o inmuebles, utilizados a tal fin fondos propios o de terceros, u obtenidos mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria; la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Constitución de fideicomiso y sociedades de garantía recíproca: Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos. Capital: \$ 100.000 representado por 1000 acciones ord. nominativas no end., c/dcho. de 1 voto por acción y valor nominal \$ 100,00 c/u.- Carlos Andrés Ferreira: 600 acciones y Carlos Marcelo Ferreira: 400 acciones. Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Representante Legal: Directorio: Presidente: Carlos Marcelo Ferreira - Director Suplente: Carlos Andrés Ferreira. Mandato 3 ejercicios. Sindicatura: Se prescinde y socios ejercen dchos. Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio: 30 de junio de c/año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno.

L.P. 115.015

EL RELÁMPAGO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 03/10/17 se aumentó el capital a \$ 1.970.000 reformando el artículo cuarto del estatuto. Martín José López, Contador Público.

L.P. 115.016

EL RELÁMPAGO S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 29/11/17 designó Presidente a Francisco Pedro Condorelli y Director suplente a Irene Susana Bardengo, domicilios especiales en H. Yrigoyen 167, p. 2 dto. B, Chivilcoy, y Moreno 273, Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., respectivamente. Martín José López, Contador Público.

L.P. 115.017

MCLATAM S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 11/8/17 designó Presidente a Andrés Oscar Conca, Vicepresidente Marcelo Oscar Giorgiutti y Director Suplente María Julieta Grimau, todos domicilio especial 12 de Octubre 91, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Martín José López, Contador Público.

L.P. 115.018

CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/11/2017, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Diego A. Buracco CUIT 23-11947978-9, Vicepresidente: Evangelina M. Buracco, CUIT 27-29097957-4, Director Titular: Ana L. Buracco CUIL 27-30593359-2 y Suplente: Eduardo U. Martínez, CUIT 20-20775229-1. Además se designa como Síndico Titular a Horacio A. Andreucci, CUIT 23-05222921-9 y Suplente a Oscar P. Simonutti, CUIT 20-11474890-1. CP. Armando Abel Freijo.

L.P. 115.020

SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 25/08/2014 y A.G.O. ratificatoria celebrada el 16/08/2017 y Reunión de Directorio del 26/08/2014, se resolvió: (i) designar el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente Cibraro, María Candelaria, Vicepresidente: Cibraro Jorge Hugo y Director Suplente: Cibraro Leandro, todos con dom. especial en calle 7 N° 420 Oficina 4 "B" de la Ciudad de La Plata, Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Pasquale Carolina, Abogada.

L.P. 115.022

MIXSAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 21/11/2017 los socios deciden por unanimidad: a) la reforma del contrato social en su artículos tercero y quinto del contrato social los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad podrá realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su objeto: Agropecuaria: mediante la administración y/ o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos, y toda clase de productos agropecuarios. Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, elaboración, fraccionamiento, consignación, y depósito de alimentos para animales. Asimismo la compra, venta, importación, exportación, comercialización, elaboración, fraccionamiento, acopio, distribución y depósito de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, semillas, forrajes, cereales, oleaginosos, verduras, frutas, y demás productos de la horticultura y fruticultura; productos ecológicos-orgánicos, fertilizantes, fungicidas, herbicidas, insecticidas y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; herramientas, maquinarias e implementos de uso agrícola o industrial y sus repuestos y/o accesorios. Constructora e inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, edificados o no, incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierra y demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Financieras: Podrá -con fondos propios-realizar aportes de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, celebrar contratos de "leasing" como dador o tomador. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra por la parte que se requiera el concurso público de capitales; Importadora y exportadora de mercaderías en general.-Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Artículo Quinto: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más socios gerentes, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. Prestarán una garantía de pesos tres mil cada uno de ellos en dinero en efectivo, pudiendo ser removidos con las mayorías indicadas en el Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales" y b) ratificar en el cargo por el plazo de duración de la sociedad a la Señora Andrea D'Agostino quien acepta en este acto el cargo para el que fue designada. Buenos Aires diciembre 2017. María José Fernández, Contadora Pública.

L.P. 115.023

RESENER S.A.

POR 1 DÍA - Mario Gustavo Pieroni, 08/10/59, DNI 13.524.693, CUIT 20-13524693-0, dom.: Pehuén N° 209, contador, casado; Enrique Eduardo Otaola, 10/02/60, DNI 13.524.784, CUIL 20-13524784-8, dom.: Aguado N° 267, Piso 2, Dpto. A, ingeniero químico, divorciado; ambos de la ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Públ.: 06/12/2017; 3) Resener S.A. 4) Sixto Laspiur N° 421, ciudad y partido de Bahía blanca, Pcia. de Bs. As.; 5) Generación y comercialización de energía en base a fuentes renovables. Producción, transporte y comercialización de fertilizantes sólidos y líquidos, compra, importación y exportación de insumos, materiales, equipos, maquinarias y herramientas. Recepción y disposición final de residuos orgánicos. Consultoría de ingeniería. Derecho y ciencias económicas para proyectos. Construcción y mantenimiento de centrales de generación de energía en base a fuentes renovables, el desarrollo y fabricación de equipos vinculados e inyección a las redes de distribución y/ o transporte. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Pres. y Dir. Titular: Enrique Eduardo Otaola, Dir. Supl. Mario Gustavo Pieroni, 3 ejerc., 1 a 5 D. Tit. y 1 a 5 D. Sup.; Fisc.: Art. 55. 9) Presidente. 10) 31/12 c/año. María Soledad Abadie, Abogada.

L.P. 115.055

FAMILIA MANERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 22/12/2016 se designaron como Presidente: Mariana Manera, CUIT 23-22.315.790-4, dom.: Tres Sargentos N° 4322, Vicepresidente: María Eugenia Manera, CUIT 23-24.924.911-4, dom.: Hipólito Yrigoyen N° 535, piso 4, Director Titular: María Cecilia Manera, CUIT 27-30.061.879-6, dom.: Hipólito Yrigoyen N° 535, piso 4 y Eugenio Segundo Manera, CUIT 20-27.708.882-6, dom.: Nicaragua N° 1435, Directo Suplente: Lucas José Manera, CUIT 20-31.571.643-9, dom.: Nicaragua N° 1435, todos de la ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. María Soledad Abadie, Abogada.

L.P. 115.056

KAILUA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ramos Hernán Adolfo, 18/03/73, DNI 23.313.124, 12 de Octubre 6535; Ramos Sergio Fabián, 30/05/65, DNI 17.341.510, Ayola 6255, ambos arg., solteros, comerciantes, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) 04/12/2017. 3) Kailua S.R.L. 4) Jacinto Peralta Ramos 476 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Comercial: Compraventa, imp., exp., consignación de prendas de vestir y zapatillas. Importación y Exportación: Imp. y exp. de productos relacionados a las actividades antes citadas. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) Gte. Ramos Hernán Adolfo; indeterminado; Art. 55. 9) Gte. 10) 31/12. 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 115.058

BISCAYSACU VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gasparini María Cristina, 02/08/57, casada, Transportista, DNI 13.228.001; Biscaysacu Pedro, 29/11/53, casado, Transportista, DNI 10.916.357; Biscaysacu Diego Fabián, 25/01/80, casado, Transportista, DNI 27.937.763; Biscaysacu Sergio Daniel, 15/08/83, soltero, Bancario, DNI 30.344.373, todos arg., domiciliados en Laprida 327, Pergamino, Pdo. de Pergamino, Pcia. Bs. As. 2) 04/12/2017. 3) Biscaysacu Viajes S.A. 4) Laprida 327 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As. 5) Transporte: Transporte privado de pasajeros. Comprar, vender, colectivos, ómnibus y automotores. Agencia de Viajes: Operar como agencia de viajes y turismo. 6) 99 años. 7) \$ 900.000. 8) Pte. Gasparini María Cristina; Sup. Biscaysacu Diego Fabián. 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej. Art. 55. 9) Presidente. 10) 31/12. 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 115.059

SILOS EMEL S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 9 de junio 2017 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En reunión de Directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por la que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera Presidente Director Titular, Walter Aldo Pérez, 14.520.791, CUIT 20-14520791-7. Vicepresidente: Muriel Corina Pérez, DNI N° 21.862.655, CUIT 27-21862655-1. Director Suplente Diego Mario Pérez, DNI 16.604.990, CUIT 20-16604990-4. María R. Gini, Notaria.

L.P. 115.063

GM BUILDING MANAGEMENT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Giusti Mario Armando, DNI 18.212.041, 02/02/1967, casado, maestro mayor de obras, domiciliado en 35 N° 1569 PB 2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Marmora Oscar Eduardo, DNI 36.907.778, soltero, técnico electromecánico, domiciliado en 122 N° 148, de la localidad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos. 2) Constitución: Escritura Pública N° Ciento tres, Escribana María Cecilia Gutiérrez 07/06/2017. 3) Denominación: GM Building Management S.R.L. 4) Domicilio: Calle 35 N° 1569 PB 2, de la ciudad de La Plata. 5) Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: Instalación, reparación y mantenimiento de edificios, locales y casas. 6) Duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital: \$ 200.000. 8) y 9) Administración y fiscalización: Socios gerentes: Mario Armando Giusti y Oscar Eduardo Marmora: uso de firma social en forma individual e indistinta. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Los socios gerentes constituyen domicilio especial en el de la sede social. Autorizada: Flavia Quejillaver DNI 35.042.776. Certificación emitida por: Escribano Palo Sarlos N° DAA022810456. Fecha: 17-11-2017. Gabriela A. Taraburelli, Contador Público.

L.P. 115.068

NOVO SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Denominación: "Novo Sports S.A." Nómina de Socios: Don Juan Francisco Santucci, arg., nac. el 16/11/1981, soltero, D.N.I. 29.193.383, C.U.I.T. 20-29193383-2, empresario, domicilio en calle Rodríguez Peña número 1736, Piso 3, Departamento C, ciudad y partido de Olavarría; y don Bernardo Laulhé, arg., nac. el 20/12/1981, casado, D.N.I. número 29.247.712, C.U.I.T. 20-29247712-1, empresario, domicilio en calle Junín número 1286, Piso 2 Departamento B, ciudad y partido de Olavarría. Fecha de Constitución: 23/10/2017. Domicilio Social: Calle 15 N° 686, ciudad de Balcarce. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar: La elaboración y producción de equipos, productos e insumos para proyectos de investigación, desarrollo, diseño e implementación de software y hardware, comercialización; instalación puesta en marcha y mantenimiento de los mismos. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de servicios informáticos y de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. La elaboración de productos para proyectos de investigación, desarrollo, diseño e implementación de software y hardware, comercialización; instalación puesta en marcha y mantenimiento de los mismos. La exportación, importación, comercialización, asesoramiento, instalación, soporte y mantenimiento, de toda clase de equipos informáticos, hardware, software, y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas comunicaciones relacionados con las tecnologías de información. Las actividades especificadas en el objeto social, podrán ser desarrolladas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: cien mil pesos. Órgano de Administración: Socios con cargo de Presidente. Presidente: Bernardo Laulhé; Director Suplente: Juan Francisco Santucci. Representación: El Presidente de Directorio. Fiscalización: Todos los socios Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre.

L.P. 115.072

DASUR BELGRANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento Privado de fecha 6 de diciembre de 2017. Socios: Patricia Alejandra Panicali, DNI 23.723.455 C.U.I.T. 27-23723455-9 nac. 26/07/1974 arg. casada 1º nupcias con Fabián Horacio Doso, comerciante domic. Pedro Agrelo 3132 Florencio Varela y Sebastián Cruz, DNI 24.729.875 C.U.I.T. 20-24729875-5 nac. 09/10/1975 arg.

casado en 1º nupcias con Valeria Soledad Maroni, comerciante, con domic. calle 13 Nº 2869 de Berisso. Denominación "Dasur Belgrano S.R.L." Domic. Camino General Belgrano Nº 2342 de ciudad y partido Berazategui. Duración: 99 años. Capital social \$ 100.000,00 divididos en 100 cuotas de \$ 1.000 c/u con derecho a un voto. Suscripción: Patricia Alejandra Panicali 50 cuotas (\$ 50.000), Sebastián Cruz, 50 cuotas (\$ 50.000) en dinero en efectivo, integran 25% (\$ 25.000) en este acto, saldo en efectivo dentro de 2 años de su constitución. Objeto Social: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica o el extranjero: Comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. Distribución al por mayor y por menor de productos alimenticios congelados, refrigerados y secos y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. Transporte: La prestación de servicios de transporte y distribución, en todas sus formas, de cualquier tipo de mercaderías. Deposito: La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas. Fideicomiso: Constituir fideicomisos; actuar como fiduciario o fiduciante; transmitir y aceptar el dominio fiduciario; administrarlos, de conformidad en un todo a lo normado en la Ley 24.441. Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Designados: Patricia Alejandra Panicali, y Sebastián Cruz. Aceptan el cargo. Fiscalización: En los términos del Art. 55 LSC. Cierre ejercicio 31/03 cada año. Causales disolución: las previstas en el art. 94 LSC, se nombrara liquidador, se publicará e inscribirá. María Laura García Cepeda, Contadora Pública.

L.P. 115.075

NFP GROUP S.A.

POR 1 DÍA – Constitución. 1) Lucía Alejandra Luján, argentina, nac. 20/05/90, DNI 35.232.241, CUIT 27-35232241-0, soltera, comerciante, con domicilio en María Curié 10194, Cuartel V, Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As.; Maira Ludmila Santillán, argentina, soltera, nac. 10/07/97, DNI 43.982.778, CUIT 27-43982778-0, comerciante, domicilio en Piana 350, L. N. Alem, Pcia. Bs. As. 2) 07/12/2017. 3) NFP Group S.A. 4) Montes de Oca Nº 176, Florencio Varela, Pcia. Bs. As. 4) Realizar por sí, asociada o por 3ros. las actividades: a) Industriales y comerciales: producción, industrialización, fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, distribución, compra/vta., importación y exportación de productos de plástico, film, polietileno, cartón, papel, envases y mercaderías, materias primas y productos de todo tipo diseñados con tales materiales. b) Mandatos y representaciones: realización de mandatos, agencias, gestiones de negocios, intermediaciones, comisiones, consignaciones, franquicias y representaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. c) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura en general. d) Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, compra, venta, construcción, permuta, loteo, fraccionamiento y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles, e intermediación de toda clase de operaciones inmobiliarias. e) Financieras: Otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y todo tipo de operación financiera, excluidas las que requieren el concurso público y se encuentren previstas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) 100.000 pesos. 8) Administración: Presidente: Lucía Alejandra Luján; directora suplente: Maira Ludmila Santillán. Duración: tres años. Fiscalización: por los socios. 9) Representación: por el presidente; ante ausencia, por el vicepresidente. 10) 31-05. Juan Manuel Allan, Abogado.

L.P. 115.078

BEBANATO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.E. del 30/06/2017 se renovaron autoridades. Presidente: Gustavo Luis Reist, CUIT 20-21.533.456-3, argentino, 46 años, casado, Lic. en Administración, calle 20 Nº 207 La Plata y DNI 21.533.456; Directora Suplente: Elvira Margarita Cos, CUIT 27-05.319.150-4, argentina, 70 años, viuda, ama de casa, calle Alem Nº 420, Coronel Pringles y DNI 5.319.150. Pablo Etchecopar, Contador Público.

L.P. 115.082

LATINMANAGERS S.R.L.

POR 1 DÍA – Reforma comerciales. Por Acta de reunión de socios de fecha 05/10/2017 se reforma el objeto social, modificando el artículo cuarto del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Diseño y desarrollo de soluciones informáticas, aplicaciones en Internet, campañas de marketing online, publicidad en Internet, desarrollo de sitios web, posicionamientos de sitios, generación de contenidos, gestión de proyectos, generación de alianzas estratégicas, diseño de imagen, comunicación visual, animación en dos dimensiones y tres dimensiones, tareas que serán realizadas por personal idóneo en la materia; b) Servicios editoriales y de ilustración; c) Compra, venta, representación y consignación de implementos para la comodidad del hogar y para uso de oficinas, incluyendo toda clase de equipos informáticos e insumos para los mismos, sistemas y equipos de audio, sistemas de climatización, equipos de comunicación, control y seguridad, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad, equipos de radio y televisión, artículos de librería, máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público ni tampoco las actividades previstas en el Art. 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no estén prohibidas por las leyes o este estatuto. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público ni tampoco las actividades previstas en el Art. 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no estén prohibidas por las leyes o este estatuto. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Diego Martín Mollo, Contador Público.

L.P. 115.083

BRICK SDII S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Mitre María Adela, DNI 16.444.650, arg., 55 años, comerciante, divorciada y Mitidiero Juan José, DNI 7.844.851, CUIT 20-07844851-3, arg., 67 años, empresario, divorciado, ambos con dom. en Sarmiento 1038 Luján Pdo. Luján, Bs. As. 2) 11/12/2017. 3) Brick Sdii S.R.L. 4) Mariano Moreno 1070, P. 5º Dep. A, Luján, Pdo. Luján. 5) a) Construcción: En general, de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) Inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, subdivisión y todo tipo de desarrollo inmobiliario. c) Financiero: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas y a personas para operaciones, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella, excepto aquellas operaciones correspondientes en la Ley de Entidades Financieras, ni cualquier otra que requiera del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) 99 años. 7) 100.000. 8) 1 o más gerentes, Mitre, María Adela y el señor Mitidiero, Juan José por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente 10) 31/12.

Mc. 68.613

ALIMENTANDO CONSCIENCIA IBASANT S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Instrumento privado del 22/11/2017. Gerentes: Carolina María Cristina Santacroce y Gustavo Javier Ibarra. Dra. María Gladys Víctor, Abogada.

Mc. 68.614

STOP LET'S PLAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Chivilcoy, 30.11.2017, comparecen: Mario Ariel Francomano, nac. 08.02.74, D.N.I. 23.732.112, C.U.I.T. 20-23732112-0, cas. 1º nup. c/ Lucía Ana Santó, dom. Juan Pablo II, 2020, 5º p. "B", Martín Coronado, Pdo. 3 de Febrero; Rodolfo Roberto Papillo, nac. 14.02.60, D.N.I. 14.077.476, C.U.I.T. 20-14077476-7, cas. 1º nup. c/ Lila Tamara Romero, dom. Boulevard San Martín 3082, 1º p. "B", ciudad Jardín, el Palomar, Pdo. 3 de Febrero; Daniel José Carbone, nac. 10.1.71, D.N.I. 21.569.885, C.U.I.T. 20-21569885-9, solt., hijo de Juan Carbone y Josefina Ferrazzo, dom. General López, 1341, Villa Bosch, Pdo. 3 de Febrero, todos arg., comerc. Acta constitutiva: 1) denomina: Stop Let's Play S.R.L., dom. Legal San Martín, 26 ciudad y Pdo., Chivilcoy, Bs. As. 2) Administración, ejercida p/socios, indistinta, gerentes, término duración sociedad, aceptan cargos. 3) Capital Social: \$ 105.000,00, 105 cuotas, \$ 1.000,00 c/u, v/n, 1 voto p/ cuota; Mario Ariel Francomano suscribe 35 cuotas, \$ 35.000,00; Rodolfo Roberto Papillo, suscribe 35 cuotas, \$ 35.000,00; Daniel José Carbone, suscribe 35 cuotas, \$ 35.000,00, saldo integración 2 años desde el presente. Estatuto social: 1) Denomina: "Stop Let's Play S.R.L.", dom. ciudad y Pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años, desde inscrip. DPPJ. 3) Capital Social: \$ 105.000,00, 105 cuotas, \$ 1.000,00 c/u, v/n, 1 voto p/ cuota; 4) objeto: a) Explotación serv. entretenimiento familiar, video juegos, Bowling, parques diversiones, actividades gastronómicas. b) Exportación, Importación equipos, y/o servicios, comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, compra venta, y/o locación cosas muebles e inmuebles, todo tipo operaciones financieras y bancarias, excluidas operaciones Ley Entidades Financieras, u otra que requieran del ahorro público, relacionadas con la Actividad comercial. 5) administración, rep. legal, ejercida p/socios gerentes, indistinta, término duración sociedad. 6) fiscalización p/ socios Arts. 55 y 284, LGS. 7) Ejercicio social cierra 31.12. Autoriza Arturo A. Belgrano, trámites inscripción ante D.P.P.J.

Mc. 68.615

PADELACO & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Renovación Directorio y Cambio de Sede Social. Quilmes, 7/12/2017, sede social Cerrito Nº 1777, Bernal partido de Quilmes, directores de "Padelaco & Asociados S.A." Elección de autoridades y distribución de cargos: Presidente Alan Leandro Avena Fonseca y Director Suplente Jonathan David Bejarano, todos con mandato por tres (3) ejercicios. Los Directores aceptan los cargos designados e informan que el señor Alan Leandro Avena Fonseca posee CUIT 20-34.143.172-8 y el señor Jonathan David Bejarano posee CUIT 20-35.093.993-9. Cambio de sede social: se fija la nueva sede social en San Luis número 2556 de la localidad de Quilmes partido del mismo nombre. Los directores establecen domicilio especial en la nueva sede social. Elizabet G. Fuhr, Contadora Pública.

Qs. 189.945

GRUPO HENESTROZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sebastián Ariel Henestroza, DNI 27.178.226, casado, argentino, licenciado en administración, nacido el 16/1/1979, domiciliado en Tenerife 1210, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Favio Adrián Henestroza, DNI 25.638.772, casado, argentino, ingeniero industrial, nacido el 16/1/1977, domiciliado en Badaraco 580, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 05/12/2017; 3) Denominación: Grupo Henestroza S.R.L.; 4) Domicilio: Badaraco 580, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a: A) Prestación de servicios de asesoramiento técnico en seguridad e higiene y medio ambiente; B) Provisión e instalación de equipos y elementos de seguridad industrial y/o laboral; C) Instrucción y dictado de cursos de formación. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$ 60.000. 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Sebastián Ariel Henestroza como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

L.P. 297.526

BARISS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado (Acta de reunión de socios Nº 56) de fecha 27 de julio de 2017, la sociedad Bariss Group S.R.L., ratificado por Acta de reunión de socios Nº 59 de fecha 09 de noviembre de 2017, resolvió por unanimidad proceder al cambio de domicilio de sede social al domicilio de Panamá 6927, Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires autorizando a las Dras. Noelia Ramallo DNI 26.785.791 y Griselda Adriana Bin DNI 20.377.163, para que en forma conjunta o indistinta tramiten la modificación del domicilio social ante las autoridades que correspondan.

S.M. 55.664

EMPRENDIMIENTOS LUREN

POR 1 DÍA - Constitución: instrumento privado, 21/11/2017. Socios Diego Javier Cobian, nac. 03/03/77, arg., DNI N° 25.445.224 CUIT N° 20-25445224-7 casado, comerciante, domiciliado en Av. Santa Fe 2888 Dto. 213 Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; María Fernanda Cabrera DNI 26.803.432, CUIT 27-26803432-9, nacida el 14 de octubre del 1978, de profesión comerciante y con domicilio real Av. Santa Fe 2888 Dto. 213 Bella Vista, partido de San Miguel, casada, comerciante, Denominación: "Emprendimientos Luren S.R.L." Duración: 99 años. Objeto Social: a) Comercial: Elaboración, distribución y comercialización de todo tipo de comidas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semi elaboración de alimentos, helados y bebidas. Gerenciamiento, operación y explotación comercial de restaurantes, bares, o locales comerciales dedicados a la gastronomía y todo tipo de actividad complementaria al negocio gastronómico y de procesamiento de alimento. Capital Social: \$ 50.000 (5.000 cuotas de \$ 10 VN c/u). Administración: a cargo de Diego Javier Cobian (Socio gerente) por tiempo indeterminado. Fiscalización: socios no gerentes, Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: Av. Ricardo Balbín 982 San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Autorizada Diego Del Re, DNI 25.524.897, CUIT 23-25524897-9, Dom. Lavalle N° 606, localidad Zárate, partido Zárate, profesión Contador, a fin de que gestione la inscripción de la sociedad.

Z.C. 84.064

THECHAPEAU S.R.L.

POR 1 DÍA - (Cambio en la Gerencia y reforma de comerciales). Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/11/2017. 1) Por renuncia al cargo de Gerente de Romina Alejandra Yantani Carrique, se designa como Gerente a la Sra. Paula Andrea Chaparro, CUIT 27-35.140.501-0, domic. Carasa N° 3262, MdP. 2) Se modifica el Art. 5° del estatuto, el mismo queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°): La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el Art. 160 de la mencionada Ley."

G.P. 192.258

LIMPA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea N° 30 y Acta de Directorio N° 49 ambas del 19-11-2016, se designa Presidente: Oscar Alfredo Bruno, argentino, nacido el 18 de abril de 1968, casado en primeras nupcias con Carina Andrea San Miguel, con Documento Nacional de Identidad número 20.208.851 CUIT 20-20208851-2, domiciliado en la calle Ayacucho N° 4365 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Director suplente Alicia Adriana Bruno, argentina, nacida el 10 de junio de 1970, soltera, hija de Alfredo Oscar Bruno y de Hilda Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 21.506.988, CUIT 27-21506988-0, domiciliada en la calle Ayacucho N° 4365 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Marcelo Rossi, Contador Público Nacional.

G.P. 192.231

EL CEIBO DE SANTA MARÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Casela Guillermo Adrián, DNI N° 27.240.704, CUIT N° 20-27240704- 6, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/05/1979, mayor de edad, domicilio en calle Juncal N° 1093 de la ciudad de Mar del Plata. Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., y Rodríguez María Gabriela, DNI N° 25.553.443, CUIT N° 27-25553443-8, argentina, casada, comerciante, nacida el 18/04/1976, mayor de edad, domiciliada en calle Juncal N° 1093 de la ciudad de Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha de Constitución: Inst. Privado fecha 8/11/2017. 3) Denominación: EL Ceibo de Santa María S.R.L. 4) Domicilio: Juncal N° 1093 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, comercialización fabricación intermediación, compra de materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración agrícola, ganadero, industrial y comercial, La provisión de los servicios, services, catering, conexos y o suplementarios de los productos objeto de comercialización. 6) Duración; 40 años desde la inscripción registral. 7) Capital Social: Pesos sesenta mil \$ 60.000.00 aportado en bienes. 8) Administración: ejercida por su soc. Gerente Casela Guillermo Adrián, Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Rodríguez María Gabriela, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gabriel Alfredo Ongaro, Contador Público Nacional.

G.P. 192.241

COMERCIALIZADORA XIAOYUN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En función de cumplimentar la observación de la D.P.P.J. se aclara que la denominación social es Comercializadora Xiaoyun Sociedad Anónima.

G.P. 192.225

SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 1°/06/2017 se eleva el capital social a la suma de \$ 9.000.000, para ello se reforma el artículo 3° del estatuto de la siguiente manera: "Tercera: El Capital Social se fija en la suma de nueve millones de pesos (\$ 9.000.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de ciento ochenta pesos (\$ 180) cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales o sea en la siguiente forma: Gustavo Daniel Rodríguez Llanos con veinticinco mil (25.000) cuotas de ciento ochenta pesos (\$ 180) cada una o sea un capital de cuatro millones quinientos mil de pesos (\$ 4.500.000), Eduardo Segundo Rodríguez Llanos, veinticinco mil (25.000) cuotas de ciento ochenta pesos (\$ 180) cada una o sea un capital de cuatro millones quinientos mil de pesos (\$ 4.500.000). Cada socio integra en este acto en dinero en efectivo

el cincuenta por ciento (50%) de su capital suscrito, es decir que cada uno de ellos integra la cantidad de doce mil quinientas cuotas, o sea dos millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 2.250.000). Los socios se obligan a integrar el remanente del capital social suscrito, es decir el cincuenta por ciento (50%) restante, que equivale suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 2.250.000) cada uno de ellos en el término de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.”

L.P. 192.226

GASTRONOMÍA DE PLAYA UP S.A.

POR 1 DÍA – Edicto Complementario. Por Escritura Modificatoria de fecha 1º/12/2017 se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) representado por un mil setecientas (1.700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550”.

L.P. 192.227

TRANSPORTE REFRICON S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 30/11/17. Socios: Mauro Martín Zwenger, argentino, soltero, empresario, nacido el 03 de mayo de 1978, con Documento Nacional de Identidad número 26.643.451, CUIT 20-26643451-1, hijo de Mario Benito Zwenger y María Margarita Baier, con domicilio en calle Estado de Israel N° 2423 de Mar del Plata, Jorge Bruno Zwenger, argentino, soltero, empresario, nacido el 04 de octubre de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 25.283.590, CUIT 20-25283590-4, hijo de Mario Benito Zwenger y María Margarita Baier, con domicilio en calle Estado de Israel N° 2423 de Mar del Plata, María Silvina Zwenger, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Luis Rasso, empresaria, nacida el 03 de enero de 1974, con Documento Nacional de Identidad número 23.371.540, CUIT 27-23371540-4, con domicilio en calle Estado de Israel N° 2423 de Mar del Plata y Esteban Javier Del Valle, argentino, soltero, empresario, nacido el 21 de julio de 1977, con Documento Nacional de Identidad número 26.049.314, CUIT 20-26049314-1, hijo de Carlos Alberto del Valle y Norma Alicia Luque con domicilio en calle Bordabehere N° 1465 de Mar del Plata Denominación: Transporte Refricon S.A. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: A) Servicios: Prestadora de servicios de transporte y logística; renta de frío; alquiler de espacios en cámaras de frío, alquiler de depósitos; consultoría en logística; B) Comerciales y de organización: Gestionar y comercializar el servicio de transporte de mercancías de acuerdo con especificaciones recibidas, y organizar y planificar la explotación de las operaciones terrestres en el ámbito nacional e internacional. Organizar la recepción, almacenaje y expedición de las mercancías; así como registrar esos movimientos, controlar los stocks, y verificar y supervisar el buen uso y funcionamiento de las instalaciones de almacén; C) Industriales: Mediante la fabricación, fraccionamiento, compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos y sub-productos alimenticios, comidas elaboradas, bebidas, materias primas para los mismos ya sea por mayor o por menor, comercialización y distribución de productos alimenticios congelados o en estado natural, elementos para limpieza, productos necesarios para el desarrollo de su objeto social; D) Administración y desarrollo empresarial: Gestión empresarial asociada al desarrollo del objeto social, actividades de administración de bienes de personas físicas o jurídicas, incluyendo arrendamientos y explotación por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles; E) Mandatos y servicios: La realización de toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones; F) Infraestructura: Realización de obras y construcciones necesarias para el cumplimiento de sus operaciones comerciales; G) Financiera e inversora: Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad podrá realizar por sí, o a través de la construcción o su participación en otras sociedades o asociaciones, todos los actos y contratos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. Se consigna expresamente que la sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras); H) Administración Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos inmobiliarios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos; I) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad contratará los profesionales idóneos en la materia, según corresponda y de acuerdo a la legislación vigente, para la realización de las actividades mencionadas. Para la prosecución del objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social. Capital Social: El capital social suscrito es de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas suscriben el capital, en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Mauro Martín Zwenger suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de pesos ochenta mil (\$ 80.000) e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas. 2) Jorge Bruno Zwenger suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de pesos ochenta mil (\$ 80.000) e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas. 3) María Silvina Zwenger suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de pesos veinte mil (\$ 20.000) e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas. 4) Esteban Javier Del Valle suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de pesos veinte mil (\$ 20.000) e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas. Los accionistas se obligan a integrar el saldo de sus acciones en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de la presente escritura.

Directorio: Presidente: Mauro Martín Zwenger. Director Suplente: Jorge Bruno Zwenger, quienes aceptan en este acto los cargos. IV. Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. Cierre de ejercicio: 30/11 de c/año. Sede Social: Falucho 7024 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

G.P. 192.260

HÁBITAT ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA S.A.

POR 1 DÍA – Marianela Giardinelli, abogada, inscripta al Tº 57 Fº 213, C.A.L.P., en mi carácter de letrada autorizada por el instrumento público constitutivo de la sociedad de referencia, de fecha 21/09/17 otorgado ante la Esc. Daniela Hassan, informo que en cumplimiento a la observación que efectuara el Dto. Legal de la DPPJ en fecha 06/10/2017 por medio de la cual “1.- En el artículo tercero del Estatuto Social, en lo referido al objeto “Operaciones Inmobiliarias”, deberá suprimirse la actividad relacionada con las operaciones inmobiliarias de Parques Industriales, en función de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 13.744 que se transcribe a continuación: “La administración del Agrupamiento Industrial estará a cargo de un Ente Administrador sin fines de lucro, con adhesión obligatoria de los titulares de dominio. Su registro deberá ser realizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, previa aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación.” así como en cumplimiento a la observación del mismo Dpto. de fecha 27/11/10, se publica el siguiente edicto rectificatorio con las modificaciones introducidas, denunciando que dicha actividad ha sido suprimida y que por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento quedando el objeto redactado de la siguiente manera: “Que con motivo de lo expuesto, vienen por la presente a modificar el artículo tercero del Estatuto Social, en lo que al objeto se refiere, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Estatuto Social. Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arriendo, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, propios y/o de terceros, afectación a derecho real de propiedad horizontal, derecho real de superficie, barrios privados, pudiendo realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes; b) Construcción: Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, cualesquiera sean los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en estas actividades sin limitación alguna, en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro tipo de acto jurídico vinculante, que posibilite la realización de trabajos del ramo de la ingeniería y de la arquitectura o actividades conexas a las mismas, interviniendo en todo el proceso de la construcción hasta su comercialización, inclusive; c) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos en general vinculados a la industria de la construcción, pudiendo asimismo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas; d) Servicios: Prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, asistencia técnica y administrativa de ingeniería y arquitectura; e) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar inclusive, todas las operaciones sobre inmuebles autorizadas por la ley, incluso las operaciones vinculadas con el Régimen de Propiedad Horizontal regulado en el Título V del Código Civil y Comercial de la Nación, administración de propiedades y fideicomisos de obras, además podrá ejercer representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones y administraciones de negocios todo ello vinculado con las actividades mencionadas en los apartados anteriores; f) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente.- Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social. Marianela Giardinelli, Abogada.

G.P. 192.259

WORK SAFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 18/9/17 se aceptó la renuncia de Ada Raquel Saravia al cargo de Presidente, eligiendo como Presidente a Pablo Andrés Bortot. Ana C. Palesa, Abogada.

C.F. 32.222

MATERIALES SAN FERNANDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 19/12/13 se eligió Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Alberto Constantino Verna, Vicepresidente: María del Carmen Verna; Director Titular: Rafael Antonio Verna; Directora Suplente: Martha Andreis. Por Asamblea Extraordinaria del 25/4/14 se aumentó el Capital de \$ 1.250.000 a \$ 9.000.000, modificándose en consecuencia el artículo 4º del Estatuto. Y por Asamblea Ordinaria del 15/2/17 se eligió Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Alberto Constantino Verna, Vicepresidente: Rafael Antonio Verna; Directora Suplente: María del Carmen Verna. Ana C. Palesa, Abogada.

C.F. 32.223

RENUEVA S.A.

POR 1 DÍA - Atento a las renunciaciones presentadas por Mariana Cormery y Martín Cormery a sus cargos de Directora titular y único Director suplente, respectivamente, la Asamblea del 15/05/2017, resolvió designar como Presidente del Directorio y único director titular a José Luis Ciriani y como única Directora Suplente a María Laura Ciriani por el plazo de 3 ejercicios. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Tucumán 764, 2º piso, departamento B, ciudad Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 32.225

E.G. SUN SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 179, folio 412 del día 15/09/2017, ante el Escribano Daniel Cristian Franco, Registro Notarial N° 9, Pilar, Provincia de Buenos Aires, se constituyó E.G. Sun Solutions S.A. Socios: Esteban Alejandro García, argentino, nacido el 30/11/1972, DNI 23.157.373, CUIT 23-23157373-9, empresario, casado y Elizabeth Vanesa Loperfido, argentina, nacida el 12/01/1973, DNI 23.191.036, CUIT 27-23191036-6, asesora, casada, ambos con domicilio en Boulevard Ballester 5893, Villa Ballester, General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde inscripción en Registro Público. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a éstos en el país y en el extranjero a la compra, venta, distribución, importación, leasing, distribución, exportación, representación y cualquier otro acto de comercialización, por mayor o menor, de materiales y componentes eléctricos y electrónicos, sus accesorios y complementos, toda clase de máquinas eléctricas, aparatos de telefonía e informática, aparatos electrodomésticos, equipos de energías renovables y en general cualquier otro artículo que hiciera al objeto enunciado. La sociedad también podrá aportar capitales en sociedades y a personas humanas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, otorgamiento de préstamos con fondos propios, compra y venta de títulos públicos o privados, acciones, fideicomisos, excluyendo aquellas actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran concurso público. La Sociedad podrá asimismo, afianzar obligaciones de terceros. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: \$ 100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal y 1 voto cada una. Administración: Directorio integrado por 1 a 6 titulares con igual o menor número de suplentes, mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde de sindicatura; Cierre de Ejercicio: 31/08 de cada año. Liquidación: por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea. Sede Social: R. Caamaño 1060, Oficina Pilar, Edificio Work, 1º piso, Oficina W119, Villa Rosa, partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires. Directorio: Presidente y único Director Titular: Esteban Alejandro García y única Directora Suplente: Elizabeth Vanesa Loperfido quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social.

C.F. 32.226

CADENA DE CARNICERÍAS INTEGRADAS LOS PAMPEANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sipriano Gauto Armoa DNI 94.036.968, paraguayo, 11/07/81, comerciante soltero calle 68 Número 2611 Los Hornos, Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, Juan Gabriel Añasco Vera, DNI 94.273.950 paraguayo, 14/05/85, abogado, soltero, calle 71 Número 421, Piso 2, Dto. A Villa Elvira, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Pedro Ramón Gauto Armoa, DNI 94.038.935, paraguayo, 06/05/84, comerciante, casado Comodoro Rivadavia, Número 147 de la localidad y partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. 2) 07/12/17. 4) Calle 66 Número 2453, localidad Los Hornos partido de La Plata Provincia de Buenos Aires. 5) Explotación de carnicerías, verdulerías y supermercados. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Sipriano Gauto Armoa Suplente: Juan Gabriel Añasco Vera. 10) 31/12. Víctor José Ortigosa, C. P. N.

C.F. 32.227

ABUELOS HOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Expediente 21209-32182/13/1. Legajo: 205438. Matrícula 116954. Por Cesión de Cuotas del 06/12/2017, Marta Beatriz Yfran, D.N.I. 22.853.331, titular de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales de un peso valor nominal cada una; vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes a Florencia Sol Rojas Yfran, D.N.I. 39.559.399, argentina, 08/03/1996, soltera, comerciante, CUIL/T 23-39.559.399-4, con domicilio real y especial en General Rodríguez 1383, localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 32.229

CONSULTORIOS SOLIMED S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado el día 04 de diciembre del 2017, Socios: Miguel Ángel Dopchiz, Nacionalidad: argentino, estado civil: casado, ocupación: médico, Fecha de Nacimiento: 13 de marzo de 1954, Tipo y número de documento: D.N.I. 10.970.437, Domiciliado en: la calle Suipacha N° 1138, ciudad de Haedo, partido de Morón, Código postal N° 1706, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. E Irene Noemí Pasijof, Nacionalidad: argentina, estado civil: casada, ocupación: médica, Fecha de Nacimiento: 18 de agosto de 1955, Tipo y número de documento: D.N.I. 11.862.931, Domiciliada en: la calle Suipacha N° 1138, Ciudad de Haedo, partido de Morón, Código postal N° 1706, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Consultorios Solimed S.R.L.". Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación en consultorio de servicios profesionales de salud destinado a particulares, empresas, entes públicos y privados, obras sociales, aseguradoras de riesgos de trabajo, mutuales incluyendo la prestación integral de medicina laboral; b) La locación de consultorios a profesionales médicos y especialidades conexas; c) Asesoramiento integral, estudios, instrumentación y ejecución de programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios indicados en el punto anterior; d) Representaciones, comisiones y mandatos relacionados con su objetivo, como así también la importación y exportación de los bienes o elementos necesarios para la realización de su actividad; e) Organización de eventos exposiciones y ferias vinculados a servicios propios de su objeto social. Para el supuesto de requerirse conocimientos especiales, éstos, serán desarrollados por profesionales y/o idóneos debidamente habilitados. Capital: \$ 20.000 pesos. Duración: 99 años. Administración: Miguel Ángel Dopchiz e Irene Noemí Pasijof. Cierre de ejercicio: cierra el 31 de diciembre de cada año. Cede social: la calle Suipacha N° 1138, ciudad de Haedo, partido de Morón, Código postal N° 1706, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Santiago Neo, Abogado.

Mn. 64.743

CONYELECTROMONTAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 7/12/2017. Not. Alejandro E. E. Vattuone. 1- Müller Rodolfo Alfredo, argentino, ingeniero, DNI 7.641.463, casado, 22/1/49, domicilio Sargento Cabral 2174, Munro, Prov. Bs. As.; Rossetti Marcelo Rene, argentino, divorciado, DNI 17.391.623, ingeniero, 18/10/64, domicilio Gran Canaria 2789, Quilmes, Prov. Bs. As.; 2- Conyelectromontajes S.R.L. domicilio Sargento Cabral 2174, localidad Munro y partido Vicente López, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Gerente Müller Rodolfo Alfredo y Rossetti Marcelo Rene. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción, reconstrucción, restauración, realización de obras civiles, industriales, comerciales, electromecánicas, montajes de máquinas y/o estructuras metálicas en todas sus partes, ya sean públicas o privadas, mediante licitaciones públicas o privadas. b) Comercialización, fabricación, consignación, distribución, representación, importación y exportación de materiales afines a la construcción, materias primas, productos y subproductos, sus partes, repuestos y accesorios ligados al objeto principal. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/11. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 64.732

JENGIBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 7/12/2017. Not. Patricia L. Castillo. 1- Pérez Marcelo Adrián, argentino, artista plástico, DNI 17.781.743, divorciado, 13/6/66, domicilio Los Andes 1884, Haedo, Prov. Bs. As.; Taraborrelli Julián Martín, argentino, licenciado en turismo, DNI 37.121.703, soltero, 15/10/92, domicilio Los Andes 1884, Haedo Prov. Bs. As.; Taraborrelli Hernán Gonzalo, argentino, soltero, DNI 39.766.413, docente, 22/8/96, domicilio Los Andes 1884, Haedo, Prov. Bs. As.; 2- Jengibre S.R.L. domicilio Tapalqué 645, localidad Haedo y partido Morón, Prov. Bs. As. 3- \$ 60.000. 4- Gerente Pérez Marcelo Adrián. 5- La sociedad tiene por objeto, la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación comercial y administración de kioscos, maxikioscos y drugstores. b) Comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de Fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 64.734

DRAGÓN DORADO ARGENCHINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 07/12/2017. Notario Alejandro E. E. Vattuone. 1- Chen Fa, chino, soltero, 14/3/86, DNI 94.101.026, empresario, domicilio Alem 1820, Burzaco, Prov. Bs. As.; y Wang Jinxiong, chino, casado, 10/11/89, DNI 95.627.410, empresario, domicilio Alem 1820, Burzaco, Prov. Bs. As. 2- Dragón Dorado Argenchina S.A. domicilio Alem 1820, localidad Burzaco y partido Almirante Brown, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Presidente: Chen Fa. Director Suplente: Wang Jinxiong. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronomía, explotación integral de bares, restaurante, confiterías, servicios de comidas, organización de eventos. b) Comercialización de productos alimenticios y bebidas. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 64.733

SOLO SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 3/5/17. Se designa Presidente: Bocchini Nora Lidia, argentina, casada, empresaria 27/9/49, DNI 6.536.453, domicilio Laguna 413, CABA. Director Titular: Crabas Sebastián Javier, casado, argentino, DNI 23.781.164 empresario, 6/2/74, domicilio Av. Alvear 501, Lote 58, Benavidez Prov. Bs. As. Director Suplente: Crabas Diego Alejandro, soltero, argentino, DNI 22.654.592, empresario, 27/3/72, domicilio calle Italia 1046, 4º A, Tigre, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 64.735

ARAK MADU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 11/12/2017. Horacio Miguel Quintanilla, arg., nacido 24/1/1947, DNI 7.590.546, CUIT 20-07590546-8, empresario, de 70 años, domicilio en Avellaneda 595 de Bernal, Quilmes, representado por su cónyuge Olga Beatriz Benes, arg., nacida 27/9/45, DNI 5.390.617, CUIL 27-05390617-1 mismo domicilio cede 1200 cuotas de valor nominal \$ 10 por \$ 12.000 a Gonzalo Quintanilla, arg., nacido 28/12/1975, DNI 24.979.518, CUIT 20-24979519-7, soltero, 41 años domicilio Avellaneda 661 de Bernal, Quilmes, y este último cede 300 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 por \$ 3.000 a Rodrigo Quintanilla, arg., nacido 31/3/1977, DNI 25.578.633, CUIT 20-25578633-5, soltero, de 40 años, domicilio calle Boedo 682 de Bernal, Quilmes. Se presta asentimiento conyugal. b) Se reforma Artículo 2: "Segundo: El capital Social se fija en \$ 30.000 dividido en 3.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una de ellas con derecho a un voto por cuota. El capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado, del siguiente modo: Horacio Miguel Quintanilla 600 cuotas sociales de valor nominal \$ 10, por la suma de \$ 6.000; Rodrigo Quintanilla 900 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una, por la suma de \$ 9.000; y Gonzalo Quintanilla, 1500 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una, por la suma de \$ 15.000". Por Acta de Reunión de Socios del 11/12/2016 se ratifica y aprueba la cesión de cuotas y reforma. Leonardo Sapino, Abogado.

L.Z. 145.124

LARZABAL ROUSSEAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado con firma certificada de fecha 04/12/2017. 1) Larzabal Martín Gabriel, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10/11/1975, C.U.I.T. N° 20-24949422-5, D.N.I. N° 24.949.422, Barrio Parque la Armonía Ruta 2 Km. 380, Mar Chiquita, Bs. As. y Pérez Iraezos Nadia Soledad, argentina, soltera, comerciante, nacida el 07/11/2017, C.U.I.L. N° 27-35860770-9, D.N.I. N° 35.860.770, San Lorenzo N° 4245, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Instrumento Privado del 04/12/2017. 3) Larzabal Rousseau S.R.L. 4) Barrio Parque La Armonía Ruta 2 Km. 380, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Financiera: Mediante la participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con fondos propios o de terceros, a comercios, industrias, explotaciones constituidas o a constituirse, mediante la constitución de derechos reales o transferencia de derechos ya constituidos o sin garantías reales o personales, otorgar fianzas, avales y/o cualquier tipo de garantía (...) Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo los de naturaleza civil, industrial y los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal y conjuntos inmobiliarios, formación, instrumentación, escrituración, división y administración de consorcios de Copropiedad, o de otra naturaleza, necesarias para su objeto inmobiliario. c) Constructora: mediante la explotación de la industria de la construcción en todas sus formas y en especial: Estudio, proyecto, dirección, construcción y representación de obras Públicas y privadas, civiles, industriales, mecánicas, eléctricas, navales, de ingeniería, estructuras resistentes (...); d) Comercial: mediante la adquisición, venta, permuta, consignación, de todo tipo de bienes, así como: materiales, maquinarias, equipos y herramientas para la construcción, muebles de oficina y para el hogar, motores, herramientas y repuestos para la industria en general y sus accesorios e implementos y/o distribución o comercialización de productos elaborados o semielaborados, subproductos, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios. Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como dietética, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, Resto Bar, Wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, gaseosa, jugos, aguas, energizantes vinos, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. Representaciones, franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, e) Industrial: mediante la elaboración y explotación de los materiales de uso en la construcción de edificios y obras viales, de ingeniería, gasoductos, túneles, dentro de su objeto social. Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso c) de este artículo, utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos sea de origen animal, mineral o vegetal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto; f) Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes, así como: de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social; g) Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestión de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes extranjeros; h) Transporte y Logística: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas de todo tipo, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de mercaderías vinculadas a su objeto social; i) Fiduciaria: Mediante la celebración y realización de negocios fiduciarios, interviniendo como Fiduciaria, para dicho fin podrá: adquirir, enajenar, gravar, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito recibiendo garantías del aso cuando haya lugar a ellas; formar parte de sociedades que se propongan actividades semejantes, (...); celebrar y ejecutar en general todos los actos preparatorios, complementarios o accesorios que se relacionen con el objeto social. 6) 99 años desde la inscripción registral. 7) \$ 20.000. 8) Se designa a Larzabal Martín Gabriel como socio gerente, por el tiempo que dure la sociedad. 9) Fiscalización por los socios. 10) 31 de diciembre de cada año. Mariano Ismael Balbuena, Abogado.

M.P. 36.793

CENTRAL 24 S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumplimiento de las disposiciones del Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber modificación del Estatuto de la sociedad "Central 24 S.R.L.", por Acta de Reunión de Socios del 10 de junio de 2017, se aprobó modificar Art. 5° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades de Seguridad Privada; de acuerdo a la Ley 12.297, que define en su Artículo 2°: Se encuentran comprendidas en la previsión del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o des inculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de Seguridad Privada.

M.P. 36.799

TRANSPORTES CARPER DE SAN FERNANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación edicto Z-C 83.986. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Servicio de transporte automotor urbano de cargas y movimiento de suelos. Cap. \$ 40.000. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

Z.C. 84.065

BATISSES CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22/09/2017 protocolizada por Escritura del 11/12/2017 (y de Aporte de Inmueble), se resuelve aumentar el Capital Social de \$ 100.000 a \$ 240.000 mediante el aporte de inmueble Nomenclatura Circ. III, Sec. C, Mz. 58-B, Parcela 15, Partida 086-178256 de Quilmes. Se valúa el Aporte en \$ 140.000 y aporte el inmueble el socio Juan Carlos Serpico, arg., DNI 18.047.088, nacido 1/12/1966, CUIL 20-18047088-4, casado, domicilio Ayolas 1357 Quilmes. Los socios María Elvira Corco y Macarena Belén Serpico renuncian al derecho de suscripción preferente y suscribe las 14.000 acciones valor nominal \$ 10 cada una el socio Juan Carlos Serpico. Se reforma Artículo Quinto, Capital Social. El capital social es de \$ 240.000 (Pesos Doscientos Cuarenta mil) y se divide en 24.000 (Veinticuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El Directorio deberá emitir las acciones. Se presta Consentimiento conyugal. Leonardo Sapino. Abogado. Leonardo Sapino, Abogado.

Qs. 189.947

ORGANIZAR S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social: Por Reunión de Directorio del 24/11/2017, se fijó nueva sede social: Beruti N° 3275, Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. Prov. de Buenos Aires. Publica: Dr. Bernardo A. D'Ambrosio, Contador Público.

Qs. 189.959

BUENA TESTA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Asamb. Gral. Ordinaria del 31/07/2017, se designa Directorio: Presidente: Guillermo Claudio Quiroga. Director suplente: Vicente Damián Di Franco. Por 3 años. Representante legal: Presidente. Publica: Dr. Bernardo A. D'Ambrosio, Contador Público.

Qs. 189.960

VOWYNNS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Asamb. Gral. Ordinaria del 6/12/2017, se designa Directorio: Presidente: Luciano Alberto Trebbiani Spadaro. Director suplente: Romina Derbogolian. Por 3 años. Representante legal: Presidente. Publica: Dr. Bernardo A. D'Ambrosio, Contador Público.

Qs. 189.961

R. Y J. FEIJOO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambleas Generales Ordinarias N° 20 del 5/04/2002, N° 23 del 2/08/2004, y N° 24 del 2/11/2004, se resolvió por unanimidad y quórum del 100%, aumentar el capital social a las sumas de \$ 629.276, \$ 726.436 y \$ 1.300.000, respectivamente representadas en cada caso por igual número de acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n \$ 1 cada una y un voto por acción. Autorizada en Minuta Rogatoria del 11/12/2017, Adriana Figini, DNI 22.539.810, Abogada.

S.I. 43.747

SARDEGNA AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública de fecha 11/12/2017 pasada al folio 1148, ante el Escribano titular del Registro 13 de San Fernando, los Sres. Jorge Daniel Guagliardi, CUIT 20-18404906-7, comerciante, DNI 18.404.906, arg. 22/12/1966, hijo de Jorge Alberto Guagliardi y Gloria Ana Arditi, soltero, 33 Orientales 695, Beccar, Pdo. San Isidro, Bs. As. y Néstor Walter Ruiu, CUIT 20-17069565-9, comerciante, DNI 17.069.565, arg., 5/11/1964, casado en primeras nupcias con María Victoria Orradre, Libertad 3071, Victoria, Pdo. de San Fernando, Bs. As., constituyeron la sociedad Sardegna Agro S.R.L., domicilio: Libertad 3071, Victoria, Pdo. de San Fernando, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Explotación Agropecuaria, mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Explotación Industrial, mediante la transformación de materias primas, productos y subproductos correspondientes a la industria agropecuaria. Asimismo, mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo y la agricultura en todas sus etapas. Mediante la importación y exportación de materias primas, productos y subproductos correspondientes a la industria agropecuaria. Como así también, la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos y/o automotores y/o maquinarias agrícola. Podrá, asimismo, realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000). Representación Legal Gerencia, conjunta o indistinta uno o ambos socios: Gerentes: Jorge Daniel Guagliardi, Néstor Walter Ruiu, constituyen domicilio especial al efecto en la calle Libertad 3071, Victoria, Pdo. de San Fernando, Bs As Disolución: art. 94 ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. Susana B. Fernández. Abogada.

S.I. 43.748

DINKEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa edicto del día 13/7/2017, siendo la sede social en calle Enrique Marengo 3090, San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Socio gerente Francisco Rocanova.

C.F. 32.230

SAFE SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 24/11/2017 se resolvió: a) aceptar la renuncia al gerente Eduardo Matías Rodríguez; b) trasladar la sede social a Juan de Garay número 3240 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y c) designar como nuevo gerente a Julián Nicolás Maggolini, quien aceptó su cargo en el mismo acto y constituyó domicilio especial en la sede social indicada. María Marta Luisa Herrera, Escribana Matrícula 4789, CECBA, autorizada.

C.F. 32.232

VIAL LA CELIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Expediente 21209-177926/17. Legajo: 229257 Matrícula 132024. Por Cesión de Cuotas del 5/12/2017, Javier Tomas Budelli, DNI 18.022.061, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes de la siguiente manera: a Emilio Carlos Gentile, argentino, casado, DNI 4.159.272, nacido el 28 de Junio de 1935, ingeniero, con domicilio real y especial en Castellano 3756, Localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; la cantidad de Veintitrés Mil Trescientas treinta y Tres (23.333) cuotas sociales y a Pablo José Viani, argentino, casado, DNI 11.864.727, nacido el 11 de Abril de 1956, comerciante, con domicilio real y especial en Tomas Espora 936, Localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Once Mil Seiscientos Sesenta y Siete (11.667) cuotas sociales. Y Jesica Solange Giménez, DNI 30.825.361, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes de la siguiente manera: a Pablo José Viani la suma de Once Mil Seiscientos Sesenta y Seis (11.666) cuotas sociales y a Jorge Sergio Morel, argentino, divorciado, DNI 16.111.456, nacido el 17 de agosto de 1962, ingeniero, con domicilio real y especial en Gianastasio 3540, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; la suma de Veintitrés Mil Trescientas treinta y Cuatro (23.334) cuotas sociales. Por Reunión de Socios del 5/12/2017 se acepta la renuncia presentada por Javier Tomas Budelli, al cargo de gerente; designando Gerente a Jorge Sergio Morel. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 32.235

FATCOW S.A.

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo 220121. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22/11/2017 se resolvió por unanimidad: (i) designar al Sr. William Ramón Reyntiens como nuevo Director Titular de la Sociedad; (ii) que el Sr. Diego Ros Rooney, actual Director Suplente de la Sociedad, pase a ser Director Titular de la misma; y (iii) dejar constancia que como consecuencia de las designaciones previamente resueltas, el Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Erik Leo Edward Vangrieken; Directores titulares: Diego Ros Rooney y William Ramón Reyntiens, todos con mandato vigente hasta la celebración de la Asamblea que considere la aprobación de los estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2018. Se deja constancia que todos los directores electos fijaron domicilio especial, a los fines del artículo 256 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en 9 de Julio 521, Piso 1° D, San Isidro, Buenos Aires. María Paula Castelli, autorizada por Acta de Asamblea del 22/11/2017.

C.F. 32.175

TRANSPORTE BIGHELI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 30/11/2017. Marta Beatriz Bigheli, arg., 13/05/1963, soltera, Chofer, DNI 16.443.834, CUIT 27-16443834-7, dom. Otero 1152, San Nicolás, Prov. de Bs. As.; Verónica Beatriz Acosta, arg., 6/05/1982, soltera, ama de casa, DNI 29.559.152, CUIL 27-29559152-3, dom. Otero 1128, San Nicolás, Prov. de Bs. As. Transporte Bigheli S.R.L. Dom. Otero 1152, San Nicolás, Prov. de Bs. As. Duración 99 años desde inscripción registral. Objeto: la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o fuera de él, lo siguiente: la actividad de transporte de mercadería, transporte de carga en general, transporte terrestre de pasajeros en cualquiera de sus modalidades, alquiler de vehículos y maquinarias, su compra venta, reparación; organización, reservas y ventas de excursiones; reservas de hotelería; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Capital \$ 60.000. Administración Socio Gerente Marta Beatriz Bigheli por el término de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes. Cierre ejercicio 31/12. Rodríguez Romina Luján, Contadora Pública.

P.G. 86.698

RAMALLO FLUVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Soc.: Fabio Ernesto Di Fonzo, 51 años de edad, arg., prod. Agrop., domic. en Avellaneda N° 590, localidad de María Ignacia, pdo de Tandil, Pcia. de Bs. As., DNI 17.869.667, CUIT 20-17869667-0, casado en primeras nupcias con María Cristina Rosa García, DNI 13.244.650, CUIL N° 23-13244650-4, Julio Ariel Rodríguez, 51 años de edad, arg., produc. Ganad., domic. en Garibaldi n° 108, ciudad de San Nicolás, pdo. de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., DNI 18.116.590, CUIT 20-18116590-2, casado en primeras nupcias con Daniela Mafalda Zanel, DNI 20.017.516, CUIL 27-20017516-1 y Matías Gabriel Rodríguez, 26 años de edad, arg., prod. ganad., domic. en Garibaldi n° 108, ciudad de San Nicolás, Pdo. de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., DNI 36.327.890, CUIT 20-36327890-7, soltero. Fecha de inst. de const. 4 de diciembre de 2017. Denom.: Ramallo Fluvial S.R.L. Dom.: Garibaldi N° 108, ciudad de San Nicolás, pdo. de San Nicolás, pcia. de Bs. As. Durac.: 50 años a partir de la fecha de instr. de const. Obj. Soc.: Agropec. explot. establ. rurales, ganad., agrícolas, etc., cría y venta de ganado, labores agric. Transp. fluvial y terrestre de cargas y/o pasajeros. Cap. Soc.: Pesos cien mil, dividido en mil cuotas sociales de \$100 c/u, que los socios suscriben de la sig. Forma: Fabio Ernesto Di Fonzo, 500 cuotas o sea, \$ 50.000; Julio Ariel Rodríguez, 250 cuotas o sea, \$ 25.000 y Matías Gabriel Rodríguez, 250 cuotas o sea, \$ 25.000; de las que integ. en dinero efec. en este acto el 25%, oblig. a completar el saldo en un plazo máx. dos años a partir de la fecha del presente contrato. Adm. y rep. legal : Estará a cargo de un gerente, socio o no, siendo necesaria su firma para obligar a la soc. Gte. desig.: Julio Ariel Rodríguez. Fisc.: Será ejercida por los socios conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de Ej.: treinta de noviembre de cada año. Adriana Matilde Alonso, Contadora Pública.

Pg. 86.708

ENOSIS SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por escritura pública de fecha 1/12/2017. 2) Socios: Dante Melchor Nardoni, argentino, DNI 4.686.597, CUIT 23-04686597-9, nacido el 13/08/1942, jubilado, casado, domiciliado en Colón 63 piso 10, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Alejandro Darío Nardoni, argentino, DNI 24.505.113, CUIT 20-24505113-2, nacido el 4/02/1975, abogado, casado, domiciliado en Francia 136 piso 1 dto. A de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Andrea Fabiana Nardoni, argentina, DNI 22.435.156, CUIT 27-22435156-4, nacida el 8/09/1971, profesora, casada, domiciliada en 9 de Julio 386 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Adrian Alberto Nardoni, argentino, DNI 27.742.793, CUIT 20-27742793-2, nacido el 21/12/1979, abogado, soltero, domiciliado en Chacabuco 72 piso 1 dto. E de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Nélica Beatriz Burgueño, argentina, DNI 5.722.113, CUIT 27-05722113-0, nacida el 23/05/1984, comerciante, casada, domiciliada en Colón 63 piso 10 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; 3) Denominación: "Enosis San Nicolás S.A." 4) Sede social: Colón 63 piso 10 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por 3ros y/o asociada a 3ros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.512, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de 3ros., excepto las exclusivas de los Consorcios. B) Constructora: Ejecución de proyectos, administración, dirección y realización de obras viales, hidráulicas, energéticas, portuarias, de comunicaciones, edificios, barrios, urbanizaciones en obras de ingeniería, arquitectura en geral., realización de toda clase de obra pública contratada por y con organismos y reparticiones internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales; provisión de mano de obra ante organismos públicos y/o privados. Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con título habilitante cuando así se exija; C) Comerciales: Compra, venta, consignación, distribución y permuta de todos los objetos y/o elementos vinculados directamente con la actividad constructiva, con las únicas restricciones que emergen del ordenamiento vigente. Importación y exportación; D) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por 3ros. en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de 3ras. personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. E) Financiera: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con o sin garantía; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con o sin garantías, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de 3ros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con o sin garantías; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general permitida por la legislación. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. La Sociedad estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios para cumplir con su objeto. Y podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, fideicomisos, agrupaciones de colaboración empresaria y joint ventures. 6) Duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital social: \$ 100.000 representado en 10.000 acciones de \$ 10 c/u. 8) Administración y representación: Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares y 1 a 5 Directores Suplente a decisión de Asamblea. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Representación: Presidente directorio o vice en su caso. Directorio: Dante Melchor Nardoni: presidente directorio y Nélica Beatriz Burgueño: director suplente. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Fabiano Fabián N., C.P.

Pg. 86.714

PREDIOS VERDES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 134, const. sociedad. "Predios Verdes S.A.". Chivilcoy, 28/11/2017, Juan Ignacio Cavagna, Notario, Reg. 1 bis, comparecen: Matías Daniel Polli, arg, nac. 30/03/90, solt, hijo Horacio Daniel Polli y Mariela Rosana Marcucciello, comer., DNI 35.051.615, CUIT 20-35051615-9, dom. Hijas Misericordia, 944, Chivilcoy; Ana Victoria Berazategui, arg., nac. 28.07.86, solt., hija Rubén Alberto Berazategui y Lidia Susana Polli, contador, DNI 32.208.830, CUIT 27-32208830-8, dom. San Sebastián 627, Chivilcoy. Estatuto social: 1) denomina "Predios Verdes S.A.", dom. social Pdo. Chivilcoy, Prov. Bs. As. 2) duración: 99 años desde inscrip. registral. 3) objeto 1) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración propiedades inmuebles, urbanos, rurales, propiedad horizontal, contratos locación, administración inmuebles propios, terceros, compraventa, construcción, administración, urbanización loteos, fraccionamientos, ejecución desarrollos inmobiliarios, fideicomiso, leasing, aporte capital sociedades p/constituir o constituidas, construcción, reparación obras civiles, edificios, consorcios. 2) edificación, construcción, remodelación, obras terrenos propios o terceros, celebración contratos locación obras, ejecución, realización planes urbanísticos, construcción viviendas, edificios, obras viales. 3) Construcción edificios, estructuras metálicas, hormigón, obras civiles, obras ingeniería, arquitectura. 4) Construcción, emprendimientos urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes campo, fraccionamientos, derecho real propiedad horizontal. 5) préstamos, largo, corto, mediano plazo, con o sin garantías, excluidas operaciones ley entidades financieras. 6) Explotación ramo confitería, casa lunch, bar, restaurante, cafetería, venta artículos alimenticios, bebidas, artículo o rubro carácter gastronómico. 7) Negocio hotelería todos aspectos, particularmente actividades comerciales; administración, explotación edificios destinados hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante, bar. 8) Intervenir, desarrollar fideicomisos como administradora (Fiduciaria), inversora (Fiduciante) o beneficiaria o fideicomisarios, excluidas operaciones Ley Entidades Financieras, aquella requiera ahorro público, excluidas operaciones Ley Entidades Financieras. 4) Capital social: \$ 100.000,00, 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 10,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción. 5) Administración: administrada Directorio, 1 a 5 titulares, igual o menor suplentes, elección 3 ejercicios, directorio designará Presidente, Vicepresidente, ausencia o impedimento. 6) Fiscalización: s/Art. 55, LSC, ejercitada por accionistas. Acta constitutiva: a) denomina: "Predios Verdes S.A.", sede social San Sebastián, 616, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Prov. Bs. As. b) Suscrip. e integra: Matías Daniel Polli, 5.000 acciones, \$ 50.000,00; Ana Victoria Berazategui, 5.000 acciones, \$ 50.000,00, saldo plazo 2 años desde contrato. c) Directorio: Presidente Matías Daniel Polli, Director Suplente : Ana Victoria Berazategui, aceptan cargos. d) No encontrándose sociedad incluida Art. 299, LGS, facultados accionistas fiscalización, s/Ley 19.550, Art. 55. e) Ejercicio Social: cierra 31/12. Autoriza al Sr. Arturo A. Belgrano, tramites inscripción ante DPPJ.

Mc. 68.645

TRANSPORTE AGRONUEVO L.H. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 1/12/2017. 1) Socios: Héctor Marcelo Castiglioni, casado, argentino, empresario, nacido el 19/01/1968, DNI 20.028.114, con domicilio en Pellegrini N° 520, Loc. y Pdo. de General Las Heras, Pcia. de Bs. As., y Ricardo Oscar Castiglioni, argentino, soltero, empresario, nacido el 10/10/1971, DNI 22.198.960, con domicilio en Cuartel IV, Campo Castiglioni, Localidad y Partido de General Las Heras, Pcia. de Bs. As.. 2) Denominación: "Transporte Agronuevo L.H. S.R.L.". 3) Sede social: Pellegrini N° 520, Localidad y partido de General Las Heras. Pcia. de Bs. As. 4) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios integrales de logística, incluyendo el transporte de cargas y animales, ya sea con medios propios o de terceros; a la compra venta, por cuenta propia y/o de terceros de materiales tales como arena, cemento, cal, piedra, arena, y demás materiales destinados a la construcción; realización de operaciones financieras mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores nacionales o extranjeros; contratos de mutuo, otorgamientos de créditos en general, sean garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, siempre con dinero propio, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Capital social: \$ 100.000. 7) Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta, por el término de tres años. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. 9) Se designa gerente a Héctor Marcelo Castiglioni. Se autoriza por instrumento constitutivo a suscribir este aviso al Dr. Eugenio Julio Goyeneche, DNI 26.004.263, Mat. T X F 115, CAMerc.

Mc. 68.647

8 NUIITS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Leandro Jury, arg., comerciante, casado, nac. 28/09/1974, DNI 23.971.762, CUIT: 20-23971762-5, domic. Urquiza N° 3045, MdP; Gastón Leonardo Jury, arg., médico, divorciado, nac. 21/08/1973, DNI 23.224.618, CUIT 23-23224618-9, domic. Tres de Febrero N° 2866 1° "A", MdP; Flavia Michelini, uruguaya, licenciada en administración de empresas, soltera, nac. 31/01/1970, DNI 92.011.200, CUIT 27-92011200-0, domic. Alsina N° 3202 Dpto. "111", MdP; Enrique José Naudeau, arg., médico, soltero, nac. 12/04/1951, DNI 8.483.054, CUIT 20-08483054-3, domic. Falucho N° 2794 5° Piso, MdP. Esc. Pública 7/12/2017. 8 Nuits S.A. Domic. Alvarado N° 1452, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. B) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías. C) Turísticas: organización como mayorista o minorista de planes o viajes destinados a personas individuales, grupos o contingentes. D) Constructora: la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Jury, Director Suplente: Gastón Leonardo Jury. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Gp. 192.264

SAN MAR BALCARCE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Los señores Mariana Marta Campos, argentina, DNI. 24.969.878, CUIT 23-24969878-4, casada en primeras nupcias con Luis Ángel Belén, DNI 21.503.888, nacida el 30/03/1976, empresaria, con domicilio en calle Av. San Martín n° 3235 de Balcarce, Partido de Balcarce y Sandra Esther Catalán, argentina, DNI 26.608.967, casada en primeras nupcias con Mauricio Oscar Aguilar, DNI 21.861.427, nacida el 15/05/1978, empresaria, CUIT 27-26608967-3 con domicilio en calle 53 n° 882 de Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires ambos; por instrumento privado del 14/11/2017, han constituido la sociedad denominada San Mar Balcarce Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal en calle 18 N° 528 ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría, invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, prestación de servicios agrícolas, siembra y cosecha, fumigaciones terrestres y aéreas, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, pieles, subproductos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, repuestos, mercaderías en general como alimentos, bebidas, vestimenta, bienes electrodomésticos y suntuarios, muebles y útiles, autopartes, rodados, instalación de comercios minoristas y mayoristas vinculados a estos rubros; prestación de servicios de fletes; servicios de publicidad gráfica, comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas que rigen en la materia. d) Financieras: podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas

en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general; f) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a Régimen de Ley de Propiedad Horizontal. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. La duración de la sociedad será de 99 años desde la constitución pudiendo prorrogarse. El capital social es de \$ 150.000. Órgano de Administración: Un Socio Gerente. Durará en el cargo en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Se designa Socio Gerente: Mariana Marta Campos. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los socios, artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Ezequiel F. Ridao, Contador Público.

G.P. 192.267

R.V.S.S. SEGURIDAD S.R.L

POR 1 DÍA - Por escritura 107, folio 195 del 17/11/2017, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, notario titular del Registro 1 de Pergamino, se constituyó "R.V.S.S. Seguridad S.R.L.". Socios: Verónica Lorena Morales, nacida el 29/10/1978, soltera, DNI 26.811.981, comerciante, domiciliada en Vicente López 2485 de Pergamino; Edgardo Damián Russian, nacido el 16/06/1987, soltero, DNI 33.097.175, comerciante, domiciliado en Vicente López 2485 de Pergamino, todos argentinos. Domicilio Social en calle Vicente López 2485 de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad, dentro o fuera del país, a la prestación en todas sus formas de servicios de investigación privada en materia civil, comercial y laboral, como así mismo servicios de vigilancia y custodia privada de bienes y/o lugares, mediante la prestación de servicio de vigilancia y protección de bienes y personas físicas o jurídicas, empresas o casas de familia, custodia, vigilancia y protección de personas y bienes, en entidades financieras, espectáculos públicos, control del derecho de admisión a espectáculos públicos; tareas de seguimiento personal o investigación en cuestiones civiles o privadas; vigilancia con medios electrónicos ópticos, control y registro de imágenes, cámaras audiovisuales, alarmas y adentros de control de alarmas; servicios de investigación, custodia, escolta y vigilancia de personas, bienes, valores y establecimientos; diagnóstico, valorización y planificación de seguridad en establecimientos privados o estatales, en countries, barrios privados, clubes de campos y en general todo otro tipo de establecimientos dedicados al comercio, industria y/o vivienda pública y/o privada. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: 12.000 pesos; Administración: Socio Gerente: Verónica Lorena Morales, duración del cargo: el tiempo que dura la sociedad. Representación: Socio Gerente. Fiscalización: socios. Cierre de ejercicio: 30 del 06 de cada año. Gerencia: Socio Gerente Verónica Lorena Morales. Sindicatura: se prescinde. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

Pg. 86.704

MI CASAA LELOIR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 688, fecha 28/11/17. Accionistas: los cónyuges en primeras nupcias Armando Eugenio Farina: Argentino, mayor de edad, nacido el 27 de septiembre de 1961, Documento Nacional de Identidad 14.627.403, Código Único de Identificación Tributaria: 20-14627403-0, comerciante, edad: 56 y doña Laura Renee Ferruelo: Argentina, mayor de edad, nacida el 31 de enero de 1968, Documento Nacional de Identidad 24.070.136, Código Único de Identificación Tributaria: 27-24070136-2, comerciante, edad: 49, ambos con domicilio en la calle De los Baqueanos 1750, Parque Leloir, Partido de Ituzaingó. Denominación: Mi Casaa Leloir S.A. Sede Social: De los Baqueanos 1750, Parque Leloir, Partido de Ituzaingó, Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción y ejecución de todo tipo de obras, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, demolición. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, dar y recibir en comodato, lotear, fraccionar, construir y administrar bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales. Podrá contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal en el cumplimiento de su objeto social. Plazo de duración: 100 años. Capital Social: \$100.000. Administración: a cargo de un Directorio, compuesto del núm. de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y hasta 3 suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. Durarán en su función tres ejercicios. Presidente: Armando Eugenio Farina y Director Suplente: Laura Renee Ferruelo. Representación Legal: corresponde al presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Martín V. Brieva, Notario.

Mn. 64.757

RASTARANTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 10/10/2017 Paula May cede 5 cuotas a María Nelly González de Ferreira, nac 24/5/1988, parag., solt., DNI 94.827.812, comerc., dom. Panizza 701 loc. pdo. Quilmes, Bs As. Daniel Walter May cede 95 cuotas a Ángel Leonardo Arrabal nac. 9/3/1982, arg., DNI 29.674.620, solt., comerc., domic. Gelly y Obes. 569 loc. pdo. Quilmes, Bs As. Reunión socios 3 de 15/11/2017, renuncia gerente Paula May y Daniel Walter May. Designa gerente Angel Leonardo Arrabal. Acepta cargo, const. domic. en sede soc. Cambia sede soc. a Gelly y Obes 569 loc. y pdo. Quilmes, Bs As. Ref. estat. Art. 3º. Obj. soc.: comerc. automov.: cpra.-vta., consign., permuta, distrib., import. export., motocicl., ciclomot., automot., camiones, acoplado, tractor, rodad., motor, nuevos, usados, con-sin trac. motriz. Reptos, acces., reparac. automot, partes, acces. comerc. planes: planes ahorro, pago finan ppia., asoc. 3º; automóv., utilit., camión., motos, motocicl., nuevos-usados, y acces. Except. Ley Entid. Financ., concurso públ., activ. Art. 9 Ley 22.315. Servs. Automot.: aceites, filtros, lubric., grasas, aditivos, neumát., cámaras, baterías, frenos, correas, gomas, cámaras, llantas, bujías, molineras vehíc. liv. pesados, reptos-acces. Lavadero autos: lavado, engrase, mant. Automot.-rodados, montaje, alineac., balanceo; cambio aceite, filtros. Transp.-Depos.-Logist. logist. almacén, conserv. Prod. prop. 3º, transp terr., manipul.-control prod. ppios./ajenos asesoram. integ. Transp. mercs., fletes, acarrees, encomiendas, equipajes, distrib., almacén, depósito, embalaje, guardamueb. Comerc. Cpra./vta., armado, comis., consign., leasing, locac., franq. licenc., asesor, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distrib., financ., permutar, montar, operar, import.-export., rediseñ., restaur., revend., repres., transf.,distrib. mat. primas, prod./subprod./artíc. elabor., mercs., acces. Represent.-Mandatos. repres, mandatos, comisión, cobranza, administ., consign. empresas, tomar estab. repres., agenc., deleg., país/ extranj. Import.-Export. prod., est. natur., elabor., manufact. Fdo. Antonio Cannavo, CP.

Mn. 64.761

BRATAMARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. de 1/11/2017. Tatiana Meloni y Brian Alexander Dudzinskas ceden 300 cuotas c/u a Roberta Ovelar, DNI 35.657.529, solt., comerc., nac. 5/5/1991, arg., domic. D. Matheu 2433, Munro, V. López, Bs. As. Acta Reunión Soc. 6 de 27/11/2017 renunc. gerentes Tatiana Meloni y Brian Alexander Dudzinskas. Designa gerente Rodrigo Meloni. Acepta cargo y constit. domic. en sede social. Cambio sede soc.: Domingo Matheu 2433, loc. Munro, pdo. V. López, Bs. As. Fdo.: Cdor. Antonio E. Cannavo.

Mn. 64.763

FOMLUC S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 438 de fecha 14/12/2017. Socios: Omar Luján Mársico, arg., nac. 15/05/1947, casado, DNI 5.222.501, CUIT 23-05222501-9, emp., dom. 64 N° 965, La Plata, Bs. As.; Mónica Ester Palavecino, arg., nac. 15/01/1948, casada, DNI 5.652.973, CUIT 27-05652973-5, emp., dom. 64 N° 965, La Plata, Bs. As.; Lucas Omar Mársico, arg., nac. 11/01/1980, soltero, DNI 27.824.895, CUIT 20-27824895-0, emp., dom. 64 N° 965, La Plata, Bs. As.; María Florencia Mársico, arg., nac. 17/01/1978, soltera, DNI 26.468.284, CUIT 27-26468284-9, emp., dom. 14 N° 1569, La Plata, Bs. As.; Denominación: Fomluc S.A. Dom. Social: 64 N° 965, La Plata, Bs. As. Dur.: 99 años. Obj. Soc: Inmobiliarias, Comerciales, Agropecuaria. Capital Social: \$ 100.000. Adm. y Representación: Presidente: Lucas Omar Mársico y Director Suplente: María Florencia Mársico. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes. Duración: 3 ejercicios Fiscaliz.: Art. 55 LGS. Cierre de ej.: 31/12. Ana Elizabeth Soirifman, Contadora Pública.

L.P. 115.217

CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y ADOLESCENCIA CEPYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 5/12/17 resolvió designar Gerencia: Gte. Tit. Héctor Raúl Cherry, CUIT 20-16223274-7 y Gte. Supl. María Inés Martínez, CUIT 27-18283399-7; ambos con domicilio especial en calle 12 N° 876 de la Ciu. y Pdo. de La Plata. Araceli Lucía Bicaín, Escribana.

L.P. 115.218

KAVAES S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.E. del 24/11/17 resolvió designación nuevo Directorio por renuncia anterior Pte. Karina Elizabeth Romano y Dir. Supl. Vanesa Andrea Romano, DNI 25.190.607, hasta fin mandato Dir. Tit./Pte. Francisco Romano DNI 92.383.395, CUIT 20-92383395-2, Dir. Sup. Karina Elizabeth Romano, DNI 23.829.116, CUIT 27-23829116-5, ambos con dom. esp. 58 N° 2627 Ciu. y Pdo. La Plata. Araceli L. Bicaín, Notaria.

L.P. 115.219

LKPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de nuevo socio gerente: Por decisión unánime en reunión de socios del día 20 de noviembre de 2017 queda designada como socio gerente de LKPS S.R.L. por todo el término de duración de la sociedad, la Sra. María Novello, DNI 93.574.305, CUIT 27-93574305-8. Nueva sede social: Por decisión unánime en reunión de socios del día 20 de noviembre de 2017 queda designado como nuevo domicilio social en la calle 48 N° 1034 de la ciudad y partido de La Plata. Horacio Andrés Amado, Contador Público.

L.P. 115.220

EL MEJOR SABOR S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, sede de la empresa El Mejor Sabor S.R.L., siendo las 18:00 hs. del día 30 de noviembre de 2017, se reúnen el 100% de los socios Teresita Victoria Das Dores y Sandra Cecilia Antunes para tratar el siguiente orden del día: 1- Ampliar el objeto social, artículo 3° del Estatuto Social. Toma la palabra Teresita Victoria Das Dores, quien propone la ampliación del objeto social provisto en el artículo 3° del Estatuto Social incorporando: Comercial: Efectuar por cuenta propia, de terceros, o asociada a estos: la compraventa, elaboración, distribución, fraccionamiento, envasado, importación, exportación y comercialización de todo tipo de bebidas con alcohol y sin alcohol, productos alimenticios perecederos y no perecederos, mercaderías de origen animal o vegetal y sus derivados, en su estado natural, faenadas o industrializadas en todas las etapas de la cadena de comercialización. La venta y comercialización de productos lácteos, quesos y fiambres, derivados de productos cárnicos; venta de todo tipo de panificados en cualquiera de sus estados de procesamiento. La comercialización de todo tipo de productos de cualquier origen, alimenticios y no alimenticios, durables y no durables, bienes de consumo y bienes de uso. La venta y comercialización de productos descartables, artículos de bazar en todas sus formas y materiales, la empresa puede desarrollar también la comercialización productos de limpieza, productos de higiene, belleza y perfumería. Comercialización de artículos y productos de librería; la fabricación, confección de indumentaria, comercialización, venta y/o arrendamiento de artículos y accesorios electrónicos, electrodomésticos, muebles de hogar y jardín, herramientas y materiales de trabajo. II) Servicios. III) Logística y distribución. IV) Importación y exportación. V) Constructora. VI) Inmobiliaria. VII) Mandataria. VIII) Servicios a la construcción. IX) Financiera. X) Agropecuaria. XI) Hotelería. Puesta en consideración las mociones, se aprueba por unanimidad en todos sus términos. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá en el Boletín Oficial. Cametho Gustavo R., Contador Público.

L.P. 115.221

PENAYO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ramón Oscar Penayo, nac. el 5/4/1974, casado en 1ras. nup. con Lorena C. Irure, arg., Martillero Público, DNI 23.832.175, CUIT 20-23832175-2 y Lorena Carina Irure, nac. el 24/5/1974, casada en 1ras. nup. con Ramón O. Penayo, arg., ama de casa, DNI 23.979.106, CUIT 27-23979106-4; ambos dom. en calle 491 N° 1415, La Plata, Bs. As. 2) Inst. Púb. 6/12/2017. 3) Penayo Negocios Inmobiliarios S.R.L. 4) Calle 491 N° 1415, La Plata, Bs. As. 5) a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles,

urbanos y rurales; b) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería, público o privado; construcción carpinterías; c) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, o sociedades por acciones, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; e) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad. 7) Capital Social: \$ 100.000 dividido en cuotas de VN \$ 100 c/u y un voto por cuota, totalmente suscripto e integrado. 8) Dirección y Administración: socio gerente Ramón Oscar Penayo, por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. 9) Representación Social y uso de la firma a cargo del socio gerente. 10) Fiscalización ejercida por los socios no gerentes conforma al Art. 299 de la Ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio 31/12 de cada año. Nicolás J. Ronconi, Contador Público.

L.P. 115.223

SENSOTRAMER SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pedro Logioco, nac. el 29/01/1990, soltero, hijo de Guillermo A. Logioco y de Adriana M. De Urraza, arg., empleado, dom. calle 5 N° 1526 de La Plata, DNI 35.073.247; Ignacio Roberto Salaberren, nac. el 4/02/1990, soltero, hijo de Roberto A. Salaberren y de Miriam L. Moralejo, arg., abogado, dom. calle 43 N°965 de La Plata, DNI 35.112.419 y Juan Ariel Lamberti, nac. el 29/12/1978, soltero, hijo de Enrique O. Lamberti y de Miriam G. Oviedo, arg., Lic. en Comunicación, dom. calle 137 N° 2950 Lote 66 de La Plata, DNI 26.808.575. 2) Inst. Púb. 6/12/2017. 3) Sensotrimer Servicios S.A. 4) Plaza Italia 22, Piso 4, Dpto. A, La Plata, Bs. As. 5) A) Consultoría: Asesoramiento integral y consultoría empresaria a desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional bajo modalidad: asesoramiento legal, jurídico, contable y financiero, adm. de contratos, consultoría de imagen, control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. B) Representación de empresas: representación legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. C) Organización y realización de eventos: servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización, amoblamiento temporario, compra y venta de alimentos, bebidas, insumos y equipamiento para la elaboración, guarda y transporte de alimentos y bebidas, contratación de personal temporario, y compra, venta y alquiler de equipos de audio y video. D) Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal, fraccionamiento y loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. F) Servicios de mantenimiento de inmuebles: exteriores, interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico. G) Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. H) Comercial: compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Adm. de inmuebles, de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. I) Mandataria: realización de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad. 7) \$ 100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN \$ 100 c/u y 1 voto por acción, totalmente suscripto e integrado. 8) Presidente y Director Titular Juan Pedro Logioco, Directores Suplentes Ignacio Roberto Salaberren y Juan Ariel Lamberti, por el período de 3 años desde la fecha de inscripción, aceptan el cargo. 9) Representación legal a cargo del presidente. 10) 31/10 de cada año. 11) Fiscalización ejercida por los accionistas conforme al Art. 55 de la Ley 19.550. Nicolás J. Ronconi, Contador Público.

L.P. 115.224

CARNOSITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Fecha cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Antonio F. Dragone, Contador Público.

L.P. 115.231

CHIAGUS DESARROLLOS EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 40 R.L.M. 1) Darío Daniel Nicolini, argentino, nacido el 16/03/1971, empresario, DNI 21.986.215, CUIT 20-21986215-7, domiciliado en calle Olazábal N° 4981, Piso 2°, Dpto. 5, Villa Urquiza, C.A.B.A., divorciado en primeras nupcias de Andrea Fabiana Martucci y Johanna Guadalupe Montenegro, argentina, nacida el 25/06/1989, comerciante, DNI 34.602.203, CUIT 27-34602206-0, domiciliada en calle Bogotá N° 4251, Floresta, C.A.B.A., soltera, hija de Domingo Víctor Montenegro y de Nélida Elba Urunde. 2) 13/12/2017. 3) Chiagus Desarrollos Empresariales S.A. 4) Calle 46 N° 680, Ciudad y Partido de La Plata, P.B.A., 5) Por sí o 3ros.: Comerciales: comercialización al por mayor y/o menor, consignación, distribución, representación, reparación, servicio técnico, asesoría, mantenimiento, transporte, arrendamiento de materiales y accesorios, por cualquier medio, de los siguientes bienes: todo tipo de comestibles, perecederos o no, bebidas envasadas en general, chocolates, bombones, golosinas, tabaquería, cigarrería y demás productos para kioscos y polirrubros, indumentaria, lencería, calzado en general, ropa de cama y demás artículos textiles para el hogar, artículos de deporte, de cuchillería, utensilios de mesa y cocina, de óptica y fotografía, de relojería y joyería, de bazar, juguetes y artículos de cotillón, de mercería, objetos de platería, cristales, espejos, artefactos de iluminación, muebles, electrodomésticos y demás artefactos para el hogar, equipos y demás repuestos y accesorios de telefonía, papel, cartón y demás artículos de librería, productos cosméticos y de perfumería, materiales y demás productos de limpieza y todo tipo de materiales y equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, componentes, repuestos, nacionales e importados, nuevos o usados, y accesorios en general. Importación y exportación de todos aquellos bienes que sean afines o complementarios de las actividades mencionadas anteriormente. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados;

proyección, planificación, reforma, reparación, de viviendas, obras civiles y viales; operación y/o mantenimiento de redes de distribución de electricidad, líneas, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en gral. Transportes: Transporte de cargas por cuenta propia o de terceros. Consultora: Brindar cursos. Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, calidad, tecnología, y recursos humanos. Preparar bases, condiciones para licitaciones, concursos públicos, privados. Inmobiliaria: Compraventa y alquiler de inmuebles en gral. Aceptar cesiones de inmuebles, adquirir bienes inmuebles o muebles y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, y venderlos, cederlos, permutarlos, o disponer de ellos mediante cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, inclusive con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbre. Asociarse a terceros, sean personas físicas o jurídicas, mediante constitución de sociedades, participación en sociedades, celebración de contratos de U.T.E., colaboración empresaria y contratos asociativos, de carácter privado, público, en el país o en el exterior. Contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, privados, nacionales, extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. Aceptar, otorgar y hacer mandatos, donaciones. 6) 99 años. 7) 100.000. 8) Direct. 1 a 5 Tit. Igual o men. Supl. 3 ej. Pres. 8) Presidente Directora Titular: Johanna Guadalupe Montenegro. Director suplente: Darío Daniel Nicolini. 9) Pres. Fisc.: 55 LGS. 10) 31/07. Gabriel E. Toscani, Contador Público.

L.P. 115.178

TRUCKS-CEMENT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Luis Monteiro, 10/10/62, DNI 16.206.298, casado, Rodríguez 1525. Darío Sergio Perrone, 1/5/65, DNI 17.647.013, soltero, Zapiola 51. Julieta Angélica Fonrouge Kaufmann, 20/10/78, DNI 26.958.658, soltera, Los Cipreses 371; todos argentinos, empresarios de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 28/11/17. 3) Trucks-Cement S.A. 4) Malharro 360, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Elaboración, venta y transporte de hormigón armado. Ejecución de proyectos, dirección, provisión de mano de obra y materiales. Administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura, obras viales, pavimentación, hidráulicas, energéticas, mineras, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, embalses, usinas, electrificación, portuarias, sanitarias, metalúrgicas, navales, aeronáuticas, ferroviarias, contra incendios, inundaciones, construcciones atómicas, petroleras, petroquímicas, industriales, mecánicas, demoliciones. Estructuras de hormigón, metálicas, construcción de edificios, obras civiles, infraestructuras, alumbrado público, redes de gas; construcción y compraventa de inmuebles. Compraventa, alquiler de bombas de hormigón, grúas, palas cargadoras, topadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, camiones volcadores, vibro compactadores, rodillos neumáticos, martillos neumáticos, electro generadores y equipos afines; asesoramiento técnico de ingeniería, estudios de factibilidad, proyectos, anteproyectos, de investigación, planeamiento, diseño de obras de ingeniería, tasaciones, peritajes; estudio, promoción y organización de empresas dedicadas a la actividad; organización técnica y legal relacionados afine. Producción, elaboración, industrialización, fabricación, transformación de productos, materiales, artefactos, maquinas, equipos y afines. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de maquinarias, productos afines; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. Compraventa, locación, arrendamiento, explotación de inmuebles, fraccionamiento, urbanizaciones; financiera con exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: Fernando Luis Monteiro. Director Suplente: Darío Sergio Perrone. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 115.184

HERRAMIENTAS URANGA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y reunión de directorio del 9/11/17 designó Presidente: Julio Alfredo Uranga. Vicepresidente: Elena Uranga de Obligado. Directores Titulares: Sofía Uranga de Figueroa Bunge, Marcela Lanús de Uranga, Pedro Uranga, Julio Alberto Uranga, Juan Roberto María de Wavrin. Directores Suplentes: Facundo Obligado. Síndico Titular: Nicolás Sbertoli. Síndico Suplente: Juan Enrique Pitrelli. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 115.185

PRAXIS – CENTRO DE PSICOLOGÍA DEL OESTE

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 6 de diciembre de 2017 suscripto por Oscar González, DNI 10.934.483, nacido el 19/12/1953, argentino, divorciado, domiciliado en Virrey Liniers N° 645 Haedo, Morón y Ricardo Nelson Sánchez, DNI 21.580.579, nacido el 5/11/1970, argentino, divorciado, con domicilio en Tonelero 6995 C.A.B.A., se resuelve la disolución de la sociedad de hecho denominada Praxis, Centro de Psicología Del Oeste, CUIT 30-71407039-4, sita en Pueyrredón 396 Ramos Mejía, La Matanza. Se designa liquidador Oscar González. Juan Pablo Chirido, Abogado.

L.P. 115.189

GESTIÓN PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 30/10/2017, se designó en forma unánime que el Directorio, por un período de 3 ejercicios, quede conformado por: Directores Titulares: Gastón Emilio Fernández Sansone, Rafael Federico Peña y José Matías Filgueira Risso; y Director Suplente: Andrés Patricio Fernández Sansone; designándose como Presidente del mismo a Gastón Emilio Fernández Sansone como Presidente del Directorio. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 115.191

ALANIG TIERRAS Y PROYECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 14 de diciembre de 2017, certificado por la Escribana María Paz Gutiérrez, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Denominación: Alanig Tierras y Proyectos S.R.L. 2) Socios: (i) Ignacio Agustín Mercado, argentino, nacido el 16/10/1986, soltero, DNI 32.609.922, CUIT 20-32609922-9, Contador Público, domiciliado en calle 10, N° 983, Piso 2° de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; (ii) Luciano Andrés Carreon, argentino, nacido el 16/04/1979, casado en primeras nupcias con María Julieta Dalmaroni, DNI 27.235.986, CUIT 20-27235986-6, Abogado, domiciliado en la calle 31 Bis e/471 y 473 N° 472 de City Bell, Provincia de Buenos Aires; y (iii) Sebastián Alberto Galli, argentino, nacido el 18/05/1982, casado en primeras nupcias con Mercedes Rodríguez Peyloubet, DNI 29.558.275, CUIT 20-29.558.275-9, Contador Público, domiciliado en calle 54, N° 1168, piso 7° B de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 3) Sede Social: calle 55, N°

1049 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las actividades que a continuación se detallan: Construcción: la construcción, refacción, reparación, limpieza y mantenimiento de todo tipo de inmuebles. También obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, redes de distribución de agua, redes de distribución de gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales y nacionales. Comercial: prestación de servicios de consultoría para proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de edificios, obras viales, obras ferroviarias, de distribución de agua, de distribución de gas, puentes, desagües y obras civiles en general de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Importadora y exportadora y actuar como proveedor del Estado, con facultad para celebrar todo tipo de contratos administrativos. Compra venta, importación, exportación, producción, fabricación, subdivisión, envase de artículos de perfumería, cosmetología y de tocador. Compra venta, importación, exportación, producción, fabricación de todo tipo de bienes, desarrollo y comercialización de software, productos tecnológicos, y afines. Compra venta, importación, exportación, producción, fabricación y comercialización de equipamiento, insumos, servicios, asesoramiento técnico y desarrollo de energía tradicional y alternativa, incluyendo combustibles, solar, eólica, y otras. Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, su permuta, locación, leasing, subdivisión en Propiedad Horizontal o loteo; administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Financiera: Mediante la realización con fondos propios de operaciones de crédito o prestamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganado, tambos y cabañas. El desarrollo y administración de micro emprendimientos, agrícola ganaderos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) Capital Social: El capital social es de pesos \$ 100.000, dividido en 1.000 (un mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una cada cuota da derecho a 1 (un) voto. 7) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. 8) Designación de Gerentes: Gerente Titular, Sebastián Alberto Galli y Gerente Suplente Luciano Andrés Carreon, quienes constituyeron domicilio especial en calle 55, N° 1049, Provincia de Buenos Aires. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 10) Fiscalización: prescinde de Síndicos (Art. 284, L.S.). Álvaro Ortiz Quesada, autorizado por instrumento privado de fecha 14/12/2017.

L.P. 115.193

GERENCIAMIENTOS EMPRESARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Laura López, arg., 13/08/1982, empresaria, DNI 29.637.644, CUIL 27-29.637.655-3 soltera y Adrián Eduardo Más, arg., 30/04/1980, empresario, DNI 28.173.826, CUIL 20-28.173.826-8; ambos con dom. calle Lorenzo Caro N° 4532 de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado del 12/12/2017. 3) Gerenciamientos Empresarios S.R.L. 4) Calle Lorenzo Caro N° 4532 Cdad. y Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. 5) Mensajería Urbana: servicio de mensajería urbana mediante la admisión de uno o varios envíos con medio de transporte motocicleta, triciclo, cuatriciclo, ciclomotor, bicicleta y/o todo vehículo de dos ruedas. Cadetería y Flete: servicio de cadetería externa o interna ya sea en la calle o en el domicilio del tomador del servicio para efectuar trámites o tareas administrativas, contables, financieras o personales de quien contrate los servicios de la Sociedad. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Mandatos: realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, agencia. Importación y Exportación realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, que permita un mejor desempeño en los temas de referencia. 6) 99 años d/inscr. 7) \$ 12.000. 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente María Laura López Fiscalización: los socios, Art. 55 LSC. Prescinden de Sindicatura. 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

L.P. 115.194

WEST 58 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Diego Pasqualini, arg., 6/05/1967, DNI 18.395.325, CUIT 20-18395325-8, empresario, soltero, dom. Brasil N° 143, Barrio San Benito, Ing. Maschwitz, Pcia. de Bs. As.; Myriam Claudia Gagliardi, arg., 5/12/1970, DNI 21.920.222, CUIT 27-21920222-4, empresaria, soltera, dom. Brasil N° 143, Barrio San Benito, Ing. Maschwitz, Pcia. Bs. As.; y Damián Edgardo Díaz, arg., 31/03/1975, DNI 24.365.814, CUIT 20-24365814-5, empresario, casado, dom. Urquiza 1310, P 2, Dto. C, San Miguel, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 289 del 5/12/2017. 3) West 58 S.A. 4) Calle Coronel Escalada N° 1200, Piso 1, oficina 47 de Troncos del Talar, Pdo. de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 5) Transporte y Servicio: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Compra, venta, locación, leasing, permuta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de vehículos, buques, aeronaves y equipos. B) Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. C) Hotelaría: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Organización de Viajes de carácter individual y colectivo, excursiones. D) Comerciales y de servicios: I- Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones, helicópteros, barcos, buques, lanchas y embarcaciones de todo tipo. II- Explotación de estaciones de servicio para automotores. III- Lavadero de Autos. IV- Garage y Estacionamientos. E) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. F) Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. G) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. H) Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$ 120.000. 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Damián Edgardo Díaz. Dir. Supl. Nicolás Diego Pasqualini, Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/09. Guillermo E. Pache, Abogado.

L.P. 115.195

GALY BUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges María Laura Coaraza, arg., 28/01/1968, DNI 20.019.880, CUIT 27-20019880-3 empresaria y Juan Carlos Banchemo, arg., 16/12/1965, DNI 17.738.126, CUIT 20-17738126-9, empresario, ambos dom. calle Rosario N° 105 Cdad. y Pdo. de Campana, Pcia. de Buenos Aires. 2) Esc. Pca. N° 285 del 5/12/2017. 3) Galy Bus S.A. 4) Calle Rosario N° 105 de la ciudad y partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 5) Transporte y Servicio: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Compra, venta, locación, leasing, permuta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de vehículos, buques, aeronaves y equipos. B) Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. C) Hotelaría: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Organización de Viajes de carácter individual y colectivo, excursiones. D) Comerciales y de servicios: I- Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones, helicópteros, barcos, buques, lanchas y embarcaciones de todo tipo. II- Explotación de estaciones de servicio para automotores. III- Lavadero de Autos. IV- Garage y Estacionamientos. E) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. F) Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. G) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. H) Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 120.000. 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Juan Carlos Banchemo, Dir. Supl. María Laura Coaraza. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/11. Guillermo E. Pache, Abogado.

L.P. 115.196

CASA MAVER ARTÍCULOS IMPORTADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Andrés Borrás, arg. 30/12/84, DNI 30.722.373, CUIT 20-30722373-3, empresario, domic. Otamendi 5390, La Tablada, cas. 1° nup con Mariela Nora Espinera y Verónica Alejandra Begeter, arg. 8/10/70, DNI 21.873.563, CUIL 27-21873563-6, comer., domic. Gral. Ocampo 4458, La Tablada; cas. 1° nup. con Gonzalo Martín Iglesias, manifestando trámite de divor. vincular por presentación unilateral, de fecha 21/11/17 por ante el Trib. Flia N° 7 del Dto. Jud. La Matanza, Exp. N° 50188-2017. 2) Escrt. N° 606 del 4/12/17, Reg. 81 Lomas de Zamora. 3) Casa Maver Artículos Importados S.A. 4) Guayaquil 4686, La Tablada, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de librería, bazar, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de librería, juguetería y bazar. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de librería, juguetería y bazar, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación de artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, artículos de computación. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este estatuto. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Presidente: Mariano Andrés Borrás; Director Suplente: Verónica Alejandra Begeter; 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55. Ley 19.550; 10) 31/12 c/año. Javier M. Astarita, Contador Público.

L.P. 145.179

LOYVENT S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Rectificadorio. En publicación de 19 de septiembre de 2017: Por Error de tipeo se publicó erróneamente la fecha del contrato constitutivo de la sociedad. Donde decía. Contrato social suscripto el 31 de junio de 2017, debe decir 23 de agosto de 2017. Se omitió Fiscalización, se encuentra a cargo de los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Modificación Clausula Tercera: La sociedad tendrá por objeto la Venta al por mayor de bebidas alcohólicas y su distribución, venta al por mayor de bebidas no alcohólicas y su distribución, Venta al por mayor de productos alimenticios y su distribución, Servicio de transporte automotor de cargas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos prohibidos por las leyes o por este contrato. López Antonio, Gerente.

L.Z. 145.180

ILICO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ordinaria 26/07/17 Directorio: Presidente: Héctor Adrián Alí, Director Suplente: Miguel Ángel Lomez. Claudia Silvina Fernández, Contadora.

L.Z. 145.184

ESTUDIO 76 OBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 373, del 04/12/2017. 1) Socios Gonzalo Monteros, arg., 07-11-76, cas., com., D.N.I. 25.487.834, CUIL: 20-25487834-1, Pasaje Las Delicias 1250, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As. y Natalia Érica Martinik Romero, arg., 22-07-80, cas., fot., D.N.I. 28.282.481, CUIL: 27-28282481-2, Pasaje Las Delicias 1117, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As. 2) Denominación: Estudio 76 Obras S.A., 3) Domicilio Social: Pasaje Las Delicias 1117, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As. 4) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción. 5) Capital Social: \$ 100.000. 6) Suscripción: 100%. 7) Integración: 25%. 8) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; Constructora: venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción, reforma y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción de obras públicas y privadas. Inmobiliaria: Compraventa, construcción, administración de bienes muebles e inmuebles y realización de operaciones sobre bienes inmuebles. A los fines del objeto la sociedad podrá tomar mandatos y dar representaciones a

aceptar mandatos, prestar servicios y adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos que sean prohibidos por la ley o este Estatuto. 9) Presidente; Gonzalo Monteros, domicilio especial Pasaje Las Delicias 1250, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As y Directora Suplente: Natalia Érica Martinik Romero, domicilio especial Pasaje Las Delicias 1117, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As, por tres ejercicios. Domicilio Especial: mencionados en la sede social. 10) Se prescinde de sindicatura. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 373 de fecha 04/12/2017. Martín Sebastián Pinedo, Contador Público.
L.Z. 145.157

CAMPO BRANDSEN S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ordinaria 17/09/17 y Acta Directorio 03/10/17. Directorio: Presidente: Jorge Antonio Guillen, Director Suplente: Bibiana Patricia De La Fuente. Claudia Silvina Fernández, Contadora Pública.

L.Z. 145.185

TELKOR CONSULTING SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 7/12/17. 2) Designa gerente: Marcelo Roberto Tapia, con dom. Especial en sede social. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.Z. 145.164

RICHARD TOURS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Villarroel, arg., 6/3/73, DNI 23.344.170, chofer y Neri Lorena Montero González, paraguaya, 28/9/83, DNI 93.055.406, comerciante, ambos solteros y domic. en Amberes 2167 Banfield. 2) Inst. Privado: 29/11/17 3) Richard Tours S.R.L. 4) Amberes 2167, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: La intermediación en la reserva de servicios de transporte en el país o en el extranjero, de servicios hoteleros, viajes de carácter individual o colectivo, con o sin inclusión de los denominados viajes a forfait. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes. Prestará Servicios de transporte para el turismo y Servicios Ejecutivos. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 20.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Ricardo Villarroel con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.Z. 145.163

GARRIELO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta de Directorio 29/11/17. 2) Cambia Sede Social llevándola a la calle Parish Robertson 541, 3º A, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.Z. 145.166

PLURICENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Ezequiel Paoli, 10/1/82, comerciante, DNI 29.420.885, Brasil 232, Alejandro Korn y Guillermo Patricio Córdoba, 7/2/82, empleado, DNI 29.160.830, San Martín 191 Alejandro Korn; ambos arg., y solteros. 2) Inst. Privado: 1/12/17 3) Pluricenter SRL 4) Av. Hipólito Yrigoyen 28436, Alejandro Korn, Ptdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Artículos de kiosco, juguetería, compraventa mayorista y minorista, comercialización de artículos de librería y escolares, artículos de perfumería y cosmética. Artículos de almacén y limpieza. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: Fernando Ezequiel Paoli y Guillermo Patricio Córdoba con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.Z. 145.165

BULONERA MIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 13.11.2017, se aclara el estado civil de los socios: 1) Marcelo Ángel Mian, DNI 23.314.943, casado en primeras nupcias con Roxana Lorena Grecco, DNI 24.334.465 y 2) Leonardo Diego Mian, DNI 24.114.405, casado en primeras nupcias con Alejandra Noemí Callipari, DNI 22.410.593. Javier Hernán Arcidácono, Abogado.
Av. 95.521

URKO IZOZKI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Ormaechea, 13/5/42, jubilado, DNI 7.721.299 y Florinda Susana Muñiz, 10/8/47, comerciante, DNI 5.654.689, ambos arg., casados y domic. en Fonrouge 510 Lomas de Zamora. 2) Inst. Privado: 5/12/17 3) Urko Izozki S.R.L. 4) Fonrouge 510, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: explotación de heladerías, importación, exportación y comercialización de cremas y postres helados. Compraventa y comercialización de helados en palito sin elaboración. La explotación del negocio de confitería y café y artículos y productos alimenticios. La elaboración de masas, venta de bebidas con o sin alcohol. Producción y venta de servicios de catering. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 20.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Florinda Susana Muñiz con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30 de noviembre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.Z. 145.167

PACKAGING PLAST DC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 323 del 30/11/17 Fº 954, Reg.14 Pdo. de Avell. 2) Sede: Lavarello 1915, Loc. Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital \$ 100.000 div.1.000 acc. de \$ 100 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Claudio Fabián Marino, 5/02/1966, DNI 17.535.811 CUIL 20-17535811-1 domic. Lavarello 1915, Sarandí, y Raúl Daniel

Marino, 29/08/1959, DNI 13.436.183, CUIT 20-13436183-3, domic. De La Serna 2179, Gerli, ambos vecinos Pdo. de Avellaneda, argentinos, comerciantes, casados, 6) Objeto: Compra, venta, fabricación, recuperación, explotación, importación, exportación, consignación, distribución, representación y cualquier otra forma de negociación comercial de polietileno y materias primas componentes 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Claudio Fabián Marino; Director Suplente: Raúl Daniel Marino 10) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31-03.- -María Alejandra, Rodríguez Elesgaray, Escribana.

Av. 95.526

CRUCERO ESPERANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Se rectifica la fecha de cierre de ejercicio: 31/10.

Av. 95.522

S.H. HERMANOS DI ROSA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación art. 25 Ley 19.550, reformada por Ley 26.977. En Berazategui, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. a los 28/11/2017, entre el Sr. Di Rosa, Juan Jorge D.N.I. 93.484.206, CUIT: 20-93484206-6, nacido el 20/06/44, Italiano, casado en primera nupcias con Julia Blanca Dávola, con domicilio en Av. Eva Perón N° 4185 de Ranelagh., Partido Berazategui, Pcia. Bs. As, empresario, Di Rosa, José, italiano, DNI 93.484.221, CUIT 20.93484221.9, viudo, nacido 25/11/38, domiciliado en la calle 370 N° 452, Ranelagh, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As, empresario, y Di Rosa, Martín Salvador, argentino, DNI 32.431.100, CUIT 23-32431100-9, casado con Gabriela Noelia Alemany, nacido el 2/07/86 domiciliado en la calle 304 N° 1819, Ranelagh, Partido de Berazategui, Pcia Bs. As, empresario, en representación y administrador de la sucesión del Sr. Salvador Di Rosa, la que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, nombramiento del cual se adjunta copia del Testimonio respectivo, acto por el que prestan conformidad los que juntamente al Sr. Martín Di Rosa se declaran herederos del causante, a saber la Sra. Di Rosa, María Laura, DNI 30.551.0521, CUIL 27-30551521-9, Argentina, casada en 1as nupcias con Juan Agustín Rodríguez, nacida el 21/8/83, con domicilio en Av. Eva Perón 4160 Berazategui, partido del mismo nombre, Pcia Bs. As, comerciante, y Puglielli, Amella Susana, DNI 11.579.570, CUIT 27-11579570-3, Argentina, viuda, nacida el 9/09/54, con domicilio en la Av. Eva Perón N° 4160 Berazategui, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As, comerciante; deciden celebrar y dejar constituida una sociedad mercantil bajo la forma de una Sociedad De Responsabilidad Limitada. Por subsanación de la sociedad de hecho que operaba bajo el nombre de "Di Rosa Hermanos" CUIT 30-55796440-8, que se registró por el siguiente contrato y las normas de la ley 19.550 y sus modificatorias del Código de Comercio. La sociedad se denominará "S.H. Hermanos Di Rosa Hnos. S.R.L." y tendrá su domicilio en la Av. Eva Perón N° 4196, Berazategui, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As, el cual podrá ser modificado por acuerdo de los socios, de conformidad con lo que prescriben los arts. 159 y 160 de la ley de sociedades. El Capital Social es de (\$ 300.000), dividido en (3000) cuotas de (\$ 100) de valor nómina, c/u; cada cuota da derecho a un voto; el Capital Social se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) Di Rosa Juan Jorge, (1000) cuotas partes de (\$ 100.00) cada una b) Di Rosa Martín Salvador, (1000) cuotas partes de (\$ 100.00) cada una y c) Di Rosa Martín Salvador, (1000) cuotas partes de cien pesos (\$ 100.00) cada una; la integración se efectúa en su totalidad con el Patrimonial la Sociedad de Hecho mencionada, cuyo detalle se adjunta al presente firmado por un Contador Público y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Provincia de Buenos Aires, estos se corresponde a los tres socios y por partes iguales. La administración de la sociedad será ejercida por los Socios Di Rosa Juan Jorge, Di Rosa José y Di Rosa Martín Salvador los que quedan designados socios gerentes por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de los socios convocada al efecto según lo prescribe el art. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Sociedad se registró por el siguiente Estatuto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "SH Hermanos Di Rosa Hnos SRL", y tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Artículo 2º: El término de la duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años desde la fecha de su inscripción registral. Artículo 3º: El Capital Social es de (\$ 300.000,00), dividido en trescientas (3000) cuotas partes de valor nominal de cien pesos (\$ 100,00), y con derecho a un voto cada una. Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por cuenta ajena o asociada a terceros: a) Compra, venta y/o fabricación de moldes industriales, para todo tipo de industria, liviana, medio o pesada. b) Compra, venta y/o fabricación de matricería de precisión para todo tipo de industria. c) Compra venta y/o fabricación de todo tipo piezas relacionadas con la industria metalúrgica. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 9 del Libro II, Título X del Código de Comercio Artículo 5º: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios en carácter de socios gerentes. Artículo 6º: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Artículo 7º: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Artículo 8º: El ejercicio social finaliza el día 31 de marzo de cada año. José Joaquín Ministro Chumbinho, Contador Público.

Av. 95.524

JCB PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 26 de julio de 2016 se ha aceptado la renuncia del actual Vicepresidente, Marta Susana Resumil DNI 12.921.188 CUIT 27- 12921188-7 y se procedió a la elección del nuevo Vicepresidente de la sociedad por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Fernando Rodrigo Quintana DNI 26.965.609 CUIT 20-26965609-4, domicilio real en Güemes 4582 4º A C.A.B.A., Vicepresidente Nicolás Christian Quintana, DNI 32.996.447, CUIT 20-32996447-8 domicilio real en Aguilar 2233 6º B C.A.B.A. quienes durarán en el cargo hasta el 18 de marzo de 2018. Fernando Quintana, Presidente.

Av. 95.525

PENARLAN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 12/09/2012, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de Penarlan Argentina S.A., en su sede social, presidida por el Presidente del directorio de la sociedad y a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 2009. 2) Consideración del dictamen N° 3431, de fecha 03 de agosto de 2011, expediente N° 73.469/11, s/cambio de

jurisdicción, expedido por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. 3) Declaraciones juradas de la Unidad de información financiera (UIF) N° 11 y 29 – Ley 25.246 y sus modificaciones. 4) Redacción de un texto ordenado del estatuto social. 5) Firma del acta. El señor presidente expresa que se encuentra presente el 100% del capital social de acuerdo a las anotaciones en el Registro de Asistencia a Asambleas y que esta asamblea extraordinaria se celebra en los términos del art. 237, apartado tercero de la ley de sociedades comerciales, 'Asamblea unánime'. Siendo de conocimiento tal circunstancia se prescindió de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial. Habiéndose dado cumplimiento con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, el señor Presidente declara válidamente constituida la asamblea general extraordinaria y somete a votación el primer punto del Orden del Día, que dice: 1) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 2009. Se ratifica en todos sus términos, por unanimidad, la citada Asamblea General Extraordinaria. 2) Consideración del dictamen N° 3431, de fecha 03 de agosto de 2011, expediente N° 73.469/11, s/cambio de jurisdicción, expedido por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. El señor presidente da lectura al citado dictamen y acto seguido se acuerda transcribir y tratar cada uno de sus puntos en particular. El punto uno del citado dictamen dice: Se deberá acreditar la publicación, en la jurisdicción de origen, exigida por el art. 10, apartado "b". Por unanimidad se aprueba publicar el edicto de acuerdo a lo peticionado. El punto dos: Artículo 1º: si se considera que conforme el artículo 11 inc. 2º de la ley 19.550, el domicilio debe estar establecido en el estatuto, entendiendo por domicilio la ciudad donde se radica la sociedad a fin de determinar la competencia del Registro Público de Comercio correspondiente, deberá aclararse tal extremo. A continuación se aprueba por unanimidad transcribir el art. 1º del estatuto social como sigue: "Primero: Bajo la denominación de Penarlan Argentina S.A. queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe." Y ratificar el domicilio de la nueva sede social en calle Paraná N° 899, primer piso, de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. El punto tres: Artículo 4º: Se deberá acreditar la capacidad económica-financiera para llevar a cabo el objeto social previsto (Res. IGPJ. 326/06). Después de un intercambio de opiniones sobre el particular, el señor presidente aconseja capitalizar parte de las cuentas Los Toldos S.A. Cuenta Aportes y Mundo Porcino S.A. Cuenta Aportes, cuyos saldos constan en el balance cerrado el 31-12-2011. Agrega que el capital social vigente es de \$ 12.000.- y su propuesta es elevarlo a \$ 200.000.- Se resuelve por unanimidad aumentar el capital social en \$ 188.000.-, con fondos provenientes de la Cuenta Aportes: Los Toldos S.A. el importe de \$ 94.000.- (Pesos noventa y cuatro mil) y de la Cuenta Aportes: Mundo Porcino S.A. el importe de \$ 94.000.- (Pesos noventa y cuatro mil) y modificar el Artículo 4º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-), representado por veinte mil acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550." Esta asamblea delega en el directorio la facultad pararealizar la emisión de las acciones y toda la tramitación legal correspondiente. El punto cuatro: Artículo 5º: la previsión estatutaria no respeta lo exigido en la legislación vigente que establece que todos los títulos valores privados, deben ser nominativos no endosables (Ley 24.587). Asimismo, al no reverse la coexistencia de diferentes clases de acciones, se debe optar por la emisión de títulos valores o la habilitación de las cuentas, a nombre de los titulares, prevista por el art. 208 de la Ley 19.550. "Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlo. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550." El punto quinto: Artículo 9º: Si bien la ley deja librado a que en el estatuto se determine el monto de la garantía que deben prestar los directores, se considera que éste debe ser preciso y de una cuantía tal que lo conlleve el debilitamiento del instituto legal. En el caso, el exigido, no reúne los requisitos antes resaltados. Se resuelve por unanimidad establecer el monto de la garantía de cada director en \$ 10.000.-, quedando redactado el artículo correspondiente como sigue: "Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se llevarán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vice-presidente, si el directorio excediera la unidad, en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquéllos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el art. 1881 del Código Civil y 9º Título X, Libro II del código de comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con Bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Cada Director deberá depositar la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.-) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión." 3) Declaraciones juradas de la Unidad de información financiera (UIF) N° 11 y 29 – Ley 25.246 y sus modificaciones. Atento a lo requerido por la Inspección General de Personas Jurídicas y el registro Público de Comercio se aprueba por unanimidad lo siguiente. a) Declaración jurada UIF. N° 11: los firmantes declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, Ley 25.246 y modificatorias, de acuerdo a la Resolución de la UIF N° 11/2011, rectificadas por Resolución 52/2012. Asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. b) Declaración jurada UIF. N° 29: los firmantes declaran bajo juramento que los aportes dinerarios y/o no dinerarios que se utilizan para el desarrollo de las actividades de la entidad provienen de actividades lícitas, cumpliendo así con lo dispuesto por la Resolución UIF 29/2011 - Ley N° 25246 y modificatorias. 4) Redacción de un texto ordenado del estatuto social. Con motivo de las reformulaciones a los artículos 1º, 4º, 5º y 9º del estatuto social, de acuerdo a lo dictaminado por la Inspección General de Personas Jurídicas, se resuelve por unanimidad redactar un texto ordenado del citado estatuto: "Penarlan Argentina S.A. – Estatuto Social: Primero: Bajo la denominación de Penarlan Argentina S.A. queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral del presente

contrato.- Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado porcino y cabañeros para la cría de todas las especies de animales de pedigree. La explotación porcina en todas sus manifestaciones, así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación porcina, incluso la compra y venta de porcinos en general; y a la producción, fabricación y distribución de porcinos, chacinados y carnes rojas y blancas, mejoramiento genético en todas las clases de ganado porcino. La importación y exportación de genética porcina, y sus derivados, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autoriza. Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos (\$200.000), representado por veinte mil acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al art.188 de la Ley 19.550. Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlo. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Sexto: En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación, hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. Séptimo: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto al art. 194 de la Ley 19.550.- Octavo: En caso de mora en la integración se procederá conforme a lo prescripto por el art. 193 de la Ley 19.550.- Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se llevarán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vice-presidente, si el directorio excediera la unidad, en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquéllos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el art. 1881 del Código Civil y 9º Título X, Libro II del código de comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con Bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Cada Director deberá depositar la suma de diez mil pesos (\$10.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Décimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550.- Undécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.- Décimo Segundo: Las convocatorias, asambleas generales ordinarias o extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los arts. 236 y 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550.- Podrán hacerse representar en las asambleas conforme a lo dispuesto por el art. 239 de la mencionada Ley.- Rigen los quórum y mayorías así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptos por los arts. 234 a 244 de la Ley 19.550.- Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 19.550; b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el art. 261 de la Ley de Sociedades; d) el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas u otro destino que determine la asamblea.- Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas. Décimo Cuarto: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. -5) Firma del acta. Por unanimidad se resuelve que todos los presentes suscriban la presente. No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas, labrándose la presente, la que luego de leída es aprobada por unanimidad. José María Platino. Abogado Apoderado.

Jn. 70.195

WESTEN BIER S.R.L.

POR 1 DÍA – Ampliatorio. 1) Socios: Cristian Bussio, argentino, 10/04/1968, DNI 20.230.680, CUIT 20-20230680-3, casado, contador público, domicilio real Cabildo 480, unidad funcional 23, General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; Mariano San Francisco Persona, español, residente argentino, 21/10/1952, DNI 93.763.619, CUIT 23-93763619-9, casado comerciante, domicilio real Zuviría 850, Muñiz, Partido de San Miguel, Prov. de Buenos Aires; Mariano Fernando San Francisco Lo Forte, argentino, 06/01/1982, DNI 29.285.821, CUIT 27-29285821-4, casado, comerciante, domicilio real Azopardo 3681, Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. de Buenos Aires; y Diego Matías Paschetto, argentino, 28/12/1976, DNI 25.692.610, CUIT 20-25692610-6, soltero, empleado administrativo, domicilio real General Savio 3138, Los Polvorines, Partido de Malvinas

Argentinas, Prov. de Buenos Aires; 2) Gerentes: Gerentes con actuación en forma conjunta: Diego Matías Paschetto y Mariano San Francisco Persona, con mandato por tiempo indeterminado, y con domicilio especial en la sede social, Sargento Cabral 1069, localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 3) Michele Santilli Luque, autorizada por escritura del 07/11/2017. Michele Santilli Luque.

S.I. 43.796

LABORATORIOS HANVER S.A

POR 1 DÍA.- Por Escritura Pública nº 143 del 05/12/2017 Escribano Mariño Galasso Augusto, Reg. 45 (110), donde se protocoliza el Acta de asamblea nº 25 de fecha 01/11/2017 y donde se decide: Designación de Directorio: Presidente: Nélida Marta Cittadini, argentina, nacida el 16/05/1946, DNI 5.279.931, CUIT 27-05279931-2, soltera, hija de Marcelo David Cittadini y de Ysela Candelaria Roza, empresaria, domicilio en la calle Gral. Juan Lavalle 1494 Piso 11 Dpto "D" de la localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Director Suplente: Javier Marcelo Drag, argentino, nacida el 26/11/1971, DNI 22.500.685, CUIT 20-22500685-8, casado en primeras nupcias con María Jacqueline Firpo, arquitecto domicilio en la calle Valentín Vergara 1799 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Quienes durarán en sus cargos tres ejercicios, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social.- Cambio de Domicilio Social: se decide cambiar el domicilio a la calle Gral. Juan Lavalle 1494, Piso 11 Depto. "D" Localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires.- Modificación de Objeto Social: se decide la modificación del art. 3º del estatuto el que queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de obras de ingeniería o arquitectura, civiles, industriales, mecánicas, electromecánicas o agropecuarias, edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo. Inmobiliaria: mediante la adquisición y enajenación por cualquier título, venta, locación, sublocación, permuta y/o dación en pago de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. Financiera: mediante la financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o largo plazo. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- Cambio de Denominación: Por unanimidad se decide modificar la denominación de la sociedad la que pasará a llamarse "L.Hanver S.A.", modificando en consecuencia el artículo primero el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: bajo la denominación L.Hanver S.A. continúa girando en plaza la sociedad que se constituyera bajo la denominación Laboratorios Hanver S.A. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representación en esta República y/o en el extranjero.- Escribano Augusto P. Mariño Galasso. Autorizado por escritura N° 143 del 05/12/2017 Reg.45 (110).-

S.I. 43.806

SECURITY AVANCE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Marcelo Álvarez, DNI 18.411.397, nacido el 03/03/67, soltero, empleado, argentino, domicilio Vuelta de Obligado 4643 piso 2 departamento D, C.A.B.A. y Omar Orlando Gendra, DNI 18.601.431, nacido el 22/10/67, soltero, empleado, argentino, domicilio Olaya 2364 Planta Baja 3, Ramos Mejía, La Matanza; 2) Instrumento público 11/12/2017; 3) Security Avance S.A. 4) Sede: Agustín M. García 8852 piso 1 departamento 27 Benavídez, Tigre, provincia de Bs. As. 5) Objeto: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. La sociedad se registrará por la Ley 12.297 y su reglamentación; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: Directorio: mín. 1 máx. 5 e igual o menor cantidad de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Presidente: Emilse Vanesa Suárez, DNI 27.723.104, nacida el 23/10/79, casada, empleada, argentina, domicilio Génova 1665, San Miguel, y Director suplente: Adrián Marcelo Álvarez, Fiscalización: accionistas, arts. 55 y 284 LGS; 10) 31/12. Martín P. Basavilbaso, Escribano.

S.I. 43.783

DISTRIBUIDORA DE AMÉRICA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE unánime del 12/07/2017 se resolvió: a) cambiar el domicilio social a la provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero del Estatuto, y b) fijar la sede social en Ruta 31 y Ruta 191 –Estación PDV Sur, localidad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires. Gustavo Saavedra, Abogado.

S.I. 43.785

GARCITAS S.A.

POR 1 DÍA – Asamblea del 17/11/17 se designa Presidente: Claudia Balbina Babajano, DNI 22822690 soltera domicilio Carlos Paz 3899 José León Suárez, Vicepresidente: Adalberto Juan Ferreyra Urquiza, casado, DNI 11015621, domicilio Pasaje Esmeralda 4705 Villa Ballester, Director Suplente: Penélope Yamila Ferreyra Urquiza, soltera, DNI 32702302, domicilio Pasaje Esmeralda 4705 Villa Ballester, todos argentinos, comerciantes y de General San Martín Pcia. de Buenos Aires, todos domicilio especial: Rondeau 340, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Juan Pablo Taginie. Contador Público, autorizado por asamblea del 17/11/2017.

S.M. 55.701

PILAR VENDING S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Walter Diego Ranieli (gerente por 99 años), DNI 23023200, 6/11/72, y Ana Virginia Short, DNI 31775348, 17/9/85, ambos argentinos, abogados, casados y domicilio Dolores 100 barrio Los Robles Lote 67 Pilar, Pcia Bs As.; 2) 1/12/17; 3) Pilar Vending S.R.L; 4) Sede social y domicilio especial Dolores 100 barrio Los Robles Lote 67, localidad y partido de Pilar,

Pcia de Bs As; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros a: a) La compra, venta, importación y exportación de alimentos y máquinas expendedoras de alimentos, b) Elaboración, compraventa y distribución mayorista y minorista, de productos comestibles alimenticios y bebidas de todo tipo, alcohólicas y sin alcohol; c) Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, mediante el asesoramiento, la administración y/o explotación de bares, confiterías, catering, restaurant, fastfood, y todo tipo de emprendimientos, incluido desarrollo de franquicias. La sociedad podrá participar de todo tipo de licitaciones públicas o privadas, mandatos, comisiones y representaciones; 6) 99 años desde la suscripción 7) \$40000 8) Fisc: socios 9) 30/11. Juan Pablo Tagini, contador autorizado según contrato del 1/12/2017

S.M. 55.702

RECEPTIVO BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado fechado en Florida, Vicente López, el 24 de noviembre de 2017, se constituyó una S.R.L. denominada Receptivo Buenos Aires S.R.L. con domicilio en Cnel. I. Warnes 207, de Florida, partido de Vicente López, Prov. Bs. As., siendo sus socios Persuh, Federico Martín, D.N.I. 34.511.270, soltero, de 28 años, empresario, argentino, domiciliado en Cnel. Warnes 207 de Florida, Pdo. Vicente López; Persuh, Miguel Juan, DNI 13.809.251 soltero, 57 años, empresario, argentino, domiciliado en Cnel. Warnes 207 de Florida, Pdo. de Vicente López. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a desarrollar las siguientes actividades: I) Comercial: al transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto nacional como internacional, prestar servicios de encomiendas y de traslado de equipajes como así también el alquiler de vehículos sin chofer. En forma conexa, accesoria y/o complementaria con su actividad principal, la sociedad podrá prestar servicios turísticos y de logística a viajeros nacionales y extranjeros durante su permanencia en el país, comprendiendo la organización y venta de paquetes turísticos, contratación de servicios hoteleros, excursiones y servicios de guías turísticos, contratación de servicios hoteleros, excursiones y servicios de guías turísticos; intermediación en la venta de pasajes de cualquier otro medio de transp. tanto terrestre, aéreo como acuático; explotación de patentes de invención y marcas nac. y/o extranj., diseños, modelos y su negociación relacionadas con su objeto social; celebración de contratos directos, licitaciones públicas o concesiones, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranj. de todo tipo de contratos relacionados al presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la comercialización de servicios turísticos y de transporte, siempre que se relacionen con el objeto de la sociedad, siendo además actividades complementarias de la sociedad: adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones, para uso de la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo. II) Financiera: mediante la realización u obtención de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, financiamiento de operaciones realizadas o a realizarse con motivo del desarrollo del objeto social. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Su plazo de duración será 99 años contados desde su inscripción Registral. El Capital Social es de \$ 50.000. La Administración de la Sociedad será ejercida por los socios gerentes Persuh, Federico Martín, y Persuh, Miguel Juan, lo mismo que el uso de la firma social. La sociedad prescinde de un órgano de fiscalización optativa, con arreglo a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 19.550. El ejercicio social finalizará el 30 de junio de cada año. C. P. Adrián Edgardo Senra.

Mn. 64.774

REVESTIMIENTOS ARIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Hacen saber los socios: 1) Daniela Karina Rossetto, nac. el 27/05/1985, de 32 años, DNI 31.710.721, CUIT. 27-31710721-3, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en Camino General Belgrano número 4485 de la Ciudad y Partido de Quilmes, y Damián Horacio Rossetto, nac. el 27/05/1988, 29 años, DNI 33.902.636, CUIL. 20-33902636-0, Comerciante, con domicilio real en la Calle Seguí número 4266 de la Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, ambos args., solteros, sin unión convivencial, hijo de Horacio Antonio Rossetto y de Gladys María Morassut. 2) 06/12/1017. 3) Revestimientos Ariel S.R.L. 4) Camino General Belgrano N° 4485 de la Cdad. y Pdo. de Quilmes. 5) La compra, venta, fraccionamiento, consignación, distribución, representación, envasado, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de todo tipo de materiales para la construcción, en todas sus variantes y marcas, mercadería de bazares y ferreterías industrializadas o no; útiles y herramientas de ferretería y/o corralón, en especial cerámicas, sanitarios, griferías, amoblamientos de cocina y baños, y artículos para el hogar y decoración; productos relacionados con la aromatización de ambientes, dispositivos e insumos. El transporte por cuenta propia o de terceros por vía terrestre de todos los elementos utilizados en la construcción.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejecutar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Gerente: Damián Horacio Rossetto, duración término social. Fiscalización socios no gerentes. 10) 31/07. Diana A. Vujachich, Escribana.

Qs. 189.969

ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO EL DIFERENTE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Público, de fecha 6/12/2017, se constituye Establecimiento Gastronómico El Diferente S.A. Integrada por: Gonzalo Martín Sánchez, arg. divor. en primeras nupcias con Laura Ernestina Rosso, nac. 5/3/1972, DNI/CUIT 20-22756009-2, comer, dom. en Videla 428 de la localidad y partido de Quilmes, Prov. Bs As, María Celeste Gago de Sousa, Arg. soltera, nac el 28/3/1987, DNI/CUIT 27-33445432-6, comer, con domicilio en Guido Spano 628 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, Prov. de Bs As. La S.A. se denominará Establecimiento Gastronómico el Diferente S.A. y tendrá su dom. legal en Videla 450 de la localidad y partido de Quilmes. Prov. de Bs.As. Capital e integ. El capital social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$100 c/ acción. El capital se integ.: Gonzalo Martín Sánchez suscribe 900 acciones de valor nominal de \$ 100, un total de \$ 90.000, María Celeste Gago De Sousa suscribe 100 acciones de un valor nominal de \$ 100, un total de \$ 10.000, c/u integra el 25%. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 2 años computado a partir del presente. Duración 99 años. Objeto: Explo. por sí o por 3º ramo restaurant, bar, confitería, pizzería, cualquier rubro gastronómico. explo. polirrubro compra venta distribución de art. bebidas alcohólicas y no alcohólicas, comerc. por mayor y menor materias primas, mercaderías, productos elab. comedores comer. industriales y estud. Dirección/Adm de la soc.a cargo del Directorio integrado de 1 a 7 titulares. Representación a cargo del Presidente del Directorio. Presidente del directorio María

Celeste Gago de Sousa Direc. suplente Gonzalo Martín Sánchez. Duración 3 ejercicios. No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Germán Gustavo Trovamala. Abogado.

Qs. 189.980

SOCIEDAD ANÓNIMA OPERATIONS SECURITY

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19,550. Comuníquese que por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada con fecha 03 del mes de octubre de 2017, se aceptó la renuncia de los miembros del Directorio de la Sociedad, conformado por: Presidente: Sra. María Eva Fernández, CUIT 27-22573619-2, domiciliada en Jorge Vidt 1385 de Merlo, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Sra. María Eva Duarte, CUIT 27-133643163 domiciliada en Juan Sebastián Bach 3780 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Carlos Alberto Ferreira, Contador Público.

Qs. 189.979

CARATTI MARIO, MARÍA DEL LUJÁN, ELISA Y TERESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 11 del 24/11/2017, Luis Mario Caratti, DM. 5.061.557, renunció a su cargo de gerente y, habiendo sido notificadas, aceptan de plena conformidad las demás socias y gerentes, María del Luján Caratti, Elisa Carmen Caratti y María Teresa Caratti. María Cecilia Monti, Abogada.

Jn. 70.983

CARATTI MARIO, MARÍA DEL LUJÁN, ELISA Y TERESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 289 del 24/11/2017, ante la Esc. Laura S. Montani de Lincoln, pdo. de Lincoln, Bs. As., Luis Mario Caratti cedió 250 cuotas sociales a favor Mauro Germán Caratti, 84 cuotas, a Luciano Germán Caratti, 83 cuotas y a Marianina Caratti, 83 cuotas. El capital social queda suscripto de la siguiente manera: 1) María del Luján Caratti: 250 cuotas. 2) Elisa Carmen Caratti: 250 cuotas. 3) María Teresa Caratti: 250 cuotas. 4) Mauro Germán Caratti: 84 cuotas. 5) Luciano Germán Caratti: 83 cuotas. 6) Marianina Caratti: 83 cuotas. María Cecilia Monti, Abogada.

Jn. 70.984

TRECAMAN PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Ariel Parra, comerciante, dom. Avda. Liniers S/N, Arribeños, Pdo. de Gral. Arenales, Buenos Aires. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

Jn. 70.986

FRIGORÍFICO COSTANZO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Directorio. Por tres ejercicios: Por acta de Asamblea y acta de Directorio del 31/08/2017. Pres.: José María Costanzo, DNI 12.853.816, CUIT 20-12853816-0, comerciante, Dir. Sup. : Liliana Cristina Bava, DNI 14.982.709, CUIT 27-14982709-5, comerciante, ambos con domicilio en Ruta 7 km. 100 de S.A. de Giles. Estanislao Seguro. Notario.

Mc. 68.658

GAS EL VASCO DE LUJÁN S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Hauriel, Mirta Luisa, DNI 10226843, arg., 65 años, jubilada, casada; Oyhamburu Luis Alberto, DNI 4748026, arg., 70 años, jubilado, casado y Oyhamburu Alberto Oscar, DNI 25778724, arg., 40 años, empresario, casado, todos con dom. Ruta Pcial N° 47 y Roux Luján, pdo. Luján Bs As; 2) 13/12/2017; 3) Gas El Vasco de Luján SRL; 4) Ruta Pcial. N° 47 y Roux Luján, pdo. Luján; 5) a) Comercial: mediante la compra, venta, fraccionamiento, permuta, importación, exportación, concesión, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y demás bienes correspondientes a combustibles gaseosos, envasados o no, leña, carbón y similares. b) Industrial: fabricación, elaboración, fraccionamiento, producción de productos y demás bienes correspondientes a la industria de combustibles gaseosos en general; d) Financiero: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas y a personas para operaciones, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, excepto aquéllas que se refiere la ley de entidades financieras, ni cualquier otra que requiera del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 60000; 8) 1 o más gerente Oyhamburu, Alberto Oscar por 99 años; art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente 10) 30/06. María Verónica Errecal. Abogada.

Mc. 68.663

GRUPO BIANCHI TRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Rene Bianchi, DNI 17662263, soltero, 51 años, arg, textil, dom. Las Catalpas N° 993, Jáuregui pdo Luján, Bs As; Rubén Víctor Bianchi, DNI 14490792 dom. Las Catalpas N° 993, Jáuregui pdo Luján, Bs As, soltero, 55 años, arg., contador público; Flavia Antonela Bianchi DNI 35342332, dom. Tropero Moreira 2206 Jáuregui pdo Luján, Bs As, soltero, 27 años, arg, estudian-te; Nicolás Agustín Lecce DNI 32147720, dom. Tropero Moreira 2206 Jáuregui, pdo Luján, Bs As, soltero, 31 años, arg., estudiante y Marina Soledad Lecce DNI 36917279, dom. Tropero Moreira 2206 Jáuregui, pdo. Luján, Bs As soltera, 25 años, arg., empleada; 2) 07/12/2017; 3) Grupo Bianchi Tramar S. A.; 4) Tropero Moreira 2206, Jáuregui pdo. Luján; 5) a) Industrial: fabricación elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales y la confección de ropa, prendas de vestir, indumentaria, calzados y accesorios en todas sus formas. b) Comercial: mediante la compra venta, exportación, importación, consignación, representación, comisión y distribución de ropas de vestir, indumentaria y de calzados, y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y materias primas que lo componen. c) Inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, subdivisión y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. d) Construcción: En general, de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.

E) Agropecuario: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganadería, agricultura, vitícola, hortícola, frutícola, avícola, apícola y forestal. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 100000; 8) 1 a 5 directores, Presidente: Nicolás Agustín Lecce, Vicepresidente: Flavia Antonela Bianchi y Director Suplente: Marina Soledad Bianchi por 3 ejercicios art. 55 de la Ley 19.550; 9) Presidente 10) 30/06. María Verónica Errecal. Abogada.

Mc. 68.664

KING TRADING COMPANY S.A.

POR 1 DÍA- Rectificadorio. 10) 31/08. Marcelo Rey, Contador Público.

Mc. 68.665

SANGRE Y TIERRA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 416, Const. Sociedad, "Sangre y Tierra S.A.". Chivilcoy, 07.12.2017, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Iván Oscar Invernoz, arg., nac. 06.10.86, ing. agrónomo, solt, hijo Antonio José Tolosa y Marta Josefa Invernoz, D.N.I. 32.208.992, C.u.i.l. 23322089929, dom. Gral. Frías, 971, Chivilcoy; Yamil Invernoz, arg. nac. 31.08.88, médico, solt, s/ unión convivencial, hijo Antonio José Tolosa y Marta Josefa Invernoz, D.N.I. 33.828.323, C.u.i.t. 20338283238, dom. Hipólito Yrigoyen, 92, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) denominará "Sangre y Tierra S.A.", sede social Hipólito Yrigoyen, 92, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) Capital Social: \$ 200.000,00 2.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 100,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción. a) Iván Oscar Invernoz, suscribe 1000 acciones, \$ 100.000,00 ; Yamil Invernoz, suscribe 1000 acciones, \$ 100.000,00, saldo 2 años desde la presente.- 3) Director Presidente : Iván Oscar Invernoz ; Director suplente : Yamil Invernoz.- 4) Fiscalización: no incluida art. 299, Ley 19.550, no designarán Síndicos, facultados accionistas fiscalización, art. 55, LGS.- Estatuto Social : 1) Denomina : "Sangre y Tierra S.A.", dom. Jurisdicción Pcia. Bs.- 2) Duración : 99 años desde presente contrato. 3) Objeto: Agropecuaria : explotación directa por sí o terceros establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza ganado, hacienda todo tipo, explotación tambos, cultivos, compra, venta, acopio cereales, siembra, recolección cosechas, preparación cosechas p/ mercado, elaboración productos lácteos o ganadería, ejecución otras operaciones como compra, venta, distribución, importación, exportación, todas materias primas derivadas explotación agrícola, ganadera, insumos relacionados.- Financiera : préstamos largo, corto, mediano plazo, con o sin garantías, c/ intereses, y/o cláusulas reajuste, fondos propios, excluyéndose operaciones comprendidas Ley Entidades Financieras. Transporte : a) transporte carga, mercaderías generales, fletes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas general, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, operaciones contenedores, despachos aduanas, p/intermedio funcionarios autorizados; b) entrenar, contratar personal p/ ello; c) emitir, negociar guías, cartas porte, warrants, certificados fletamentos. Inmobiliaria : Compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento propiedades inmuebles, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo parcelas destinadas vivienda, urbanización, clubes campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, venta o comercialización, operaciones inmobiliarias terceros, administración propiedades.- Constructora : construcción edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios, inteligentes; obras civiles, ferroviarias, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, realización, construcción complejos urbanísticos. Mandataria y representaciones: objeto ejercicio representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, colaboración, Utes, gestiones negocio, administraciones bienes, capitales. 4) Capital social: \$ 200.000,00, 2.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, \$ 100,00 v/n, 1 voto p/acción. 5) Administración: Directorio, 1 a 10, Titulares, 1 Suplente, funciones 3 ejercicios, rep. legal cargo Presidente o Vice caso vacancia, impedimento o ausencia.- 6) Fiscalización : ejercida accionistas, s/ arts. 55 y 284 LGS.- 7) Ejercicio social cerrará 31.10.- Facultan a Arturo A. Belgrano, trámites inscripción ante DPPJ. Mariana Belgrano, Abogada.

Mc. 68.667

ADRIGUS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 17 de noviembre de 2017, se procedió a designar y distribuir los cargos del órgano de administración de la sociedad y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 60 Ley 19.550. La conformación del mismo quedó integrada de la siguiente manera: Presidente Gustavo Daniel Miroglio, argentino, productor agropecuario, casado con domicilio real y especial en la calle Avellaneda 452 de San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, nacido el 17 de junio de 1959, D.N.I. 13.299.601, C.U.I.T. 20-13299601-7; Director Suplente: Rubens Adrián Miroglio, argentino, ingeniero agrónomo, casado con domicilio real y especial en la calle Rivadavia 362 de San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, nacido el 12 de junio de 1957, D.N.I. 12.853.964, C.U.I.T. 20-12853964-7, María Úrsula Maggi Gallo C.P. (U.N.L.P.) C.P.C.E.P.B.A. T°93 F°215 Legajo 24038-9 – C.U.I.T. 27-21436102-2.

Mc. 68.668

AMERISBB S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento Privado de fecha 8 de octubre 2017. Reforma artículo primero: domicilio. Nueva sede: Sarmiento 485- Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Carla Beatriz Lucero, CPN.

B.B. 59.601

ITALFRAN BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Art 60: Por: 1) Asamblea General Ordinaria N° 3 y su Ampliatoria, ambas de fecha 04/05/2013 renuncia, María Silvana Etchegñó, a su cargo de Presidente del Directorio, y se designa un nuevo Directorio: Presidente: Juan Francisco Mele. Director Titular: Juan Francisco Mele y Director Suplente María Silvana Etchegñó. Fecha de renuncia 04/05/2013. Lugar Sede Social Bravard 737 de Bahía Blanca. Gonzalo R. Arizmendi, Notario.

B.B. 59.608

LANXESS S.A.

POR 1 DÍA - Lanxess S.A. hace saber que por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 28-11-17, se decidió: i) Modificar el artículo 4° del Estatuto Social a fin de tomar nota del aumento aprobado por Asamblea de fecha 19-07-17, siendo que este superó el quíntuplo estatutario; ii) Aumentar el capital social por la suma de \$1.142.970.000, mediante aportes en especie y de dinero en efectivo por parte de los accionistas Lanxess Chemicals S.L. y Lanxess Deutschland GmbH, pasando el capital social de \$893.949.412 a \$ 2.036.919.412; y iii) Reformar el artículo 4° del Estatuto Social a fin de tomar nota del aumento aprobado. Mariel López Fondevila, Abogada T° 86 F° 423 C.P.A.C.F. Autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28-11-2017. Mariel López Fondevila, Abogada.

C.F. 32.260

TRANSPORTE AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.

POR 1 DÍA - P/ Esc. 516 del 6/11/2017 F° 2184 del Registro 652 de CABA. Transporte Automotores Plusmar S.A. elevó a escritura el Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 31/10/2017 por la que se resuelve designar autoridades y distribución de cargos. Presidente: Marisa Comini, Vicepresidente: Hugo Luis Teruel, Director Titular: Silvio Javier Velázquez, Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Alberto Rafael Pricolo, Pablo Ricardo Puyal, Sandra María Lavore. Síndicos Suplentes: Carlos Antonio Bellino, Maximiliano Pricolo, Héctor Arturo Kigel. Todos con domicilio especial en Ruta Provincial 36 N° 1225, de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. Luciana Pochini, Escribana.

C.F. 32.238

EL GATO NEGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 7/7/17 renuncian a sus cargos Presidente Alejandro Boccalon y de Director Suplente Graciano Boccalon. Se designa Presidente Juan Carlos Mingiani, Director Suplente Santina Morassut. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 32.240

DISTRIBUIDORA VILLANUEVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 24/10/17 se designó Presidente: Marcelo Ricardo Villanueva, Director Suplente: Ernesto Eliseo Mingrone. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 32.241

ECOEXIST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 5/12/17 se amplió el Objeto Social reformándose la Cláusula 3ª del siguiente modo: a) Compra, venta, diseño, fabricación, elaboración, comercialización en cualquiera de sus fases, distribución, importación, exportación de toda clase de contenedores, embalajes y bolsas publicitarias, reutilizables y/o ecológicas, pudiendo ser titular, explotar o ceder diseños y propiedad industrial en todas sus modalidades y clases. b) Actividades recreativas: el asesoramiento y organización, coordinación y explotación de actividades recreativas, deportivas y/o eventos familiares, empresariales, sociales, publicitarios, promocionales y/o espectáculos, ya sea en inmuebles propios, locados, arrendados o usufructuados a tales efectos, pudiendo locar los inmuebles propios a terceros que tengan por objeto llevar adelante las actividades antes relacionadas. La sociedad será titular de los diseños y propiedad industrial respecto de los objetos anteriormente mencionados. c) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de productos y artículos relacionados con la industria gráfica, textil e indumentaria, eléctrica, electrónica, alimenticia, de embalaje (packaging), sus accesorios y derivados. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 32.242

AGROPECUARIA ARRIBEÑOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 386 del 21/11/2017, se protocolizó la reforma del estatuto social modificando el artículo primero para establecer el domicilio legal y la sede social dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. A partir de la reforma la sede social se establece en Mitre 2744, Piso 3° de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires. Esteban Gregorio Lorenzo Monteverde, Contador Público.

C.F. 32.245

SIAMOTRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Alejo Kapp, nacido el 04/12/96, DNI 39.981.681, UF 42, Barrio Los Tres Coniles, Mariano Acosta y El Gorrión, Pilar, Pcia. Bs. As.; Mauro Nicolás Carluccio, nacido el 31/12/69, DNI 21.587.195, Aramburu 1021, Martínez, Pcia. Bs. As.; y Alejandro Carluccio, nacido el 01/06/96, DNI 39.667.424, Oyuela 2245, Manuel Alberti, Pilar, Pcia. Bs. As., argentinos, solteros y empresarios. 2) Escritura Pública N° 305 del 29/11/17. 3) "Siamotre S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Lagomarsino 473, Pilar, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios: de computación mediante la consultoría en informática, instalación, mantenimiento, reparación, desarrollo e implementación de sistemas, softwares, infraestructuras informáticas y redes de computadoras. Industrial y Comercial: fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, distribución, alquiler y comercialización de sistemas, programas y equipos de informática, productos y aparatos para el hogar, eléctricos, electrónicos y artículos de fotografía y telefonía, productos de imagen, sonido y multimedia, sus partes, repuestos y accesorios. Financiera: quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y Mandatos. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 60.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Gonzalo Alejo Kapp. 10) 31 de octubre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.246

NEW AGE KARTING S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 20/09/17 protocolizada en Escritura Pública N° 3289 del 22/11/17 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Yolanda Rodríguez y Director Suplente: Carlos Manuel Obait. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.247

MACNA S.R.L.

POR 1 DÍA -. Por Acta de Reunión de Socios del 05/06/17 se resolvió disolver la sociedad y nombrar liquidador a Diego Martín Navarro. Por Acta de Reunión de Socios del 14/09/17 se resolvió aprobar el Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución al 31/08/17, nombrar a Diego Martín Navarro custodio de los libros y papeles sociales, y la liquidación y Cancelación Registral de la sociedad. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 340 del 04/12/17. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.248

BRASCORP S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 21/11/17. Reforma artículos 3º y 9º. Objeto: a) Industrial y comercial: por la producción, elaboración, transformación, compra, venta, comercialización y distribución de artículos, enseres y productos destinados al ramo agropecuario. b) Importación y exportación: Por la importación y exportación de artículos, productos y frutos del país, que permitan las leyes y reglamentaciones aduaneras. c) Financiera: Mediante el préstamo con o sin garantía, a corto o largo plazo, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos valores, acciones, debentures, certificados, aportes de capitales a sociedades por acciones. Se excluyen expresamente aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras o toda otra que deba ser objeto de autorizaciones especiales. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios, contratando o asociándose con empresas o sociedades constituidas o a constituirse: podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir: títulos, valores (letra de cambio, cheque, pagare, factura, carta de porte, warrant, debentures, acciones de sociedades comerciales), marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Administración: entre 1 y 5 titulares pudiendo elegir igual de suplentes, por 3 ejercicios. El Abogado.

C.F. 32.250

CHANDLER S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 7/12/17. Socios los cónyuges: Matías Jorge Retamales, argentino, arquitecto, nacido el 24/7/86, DNI 32.440.206, y Micaela Santángelo, argentina, médica, nacida el 17/1/86, DNI 32.022.761, ambos domiciliados en Ángel Gallardo 679, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Sede: Manuel Castro 444, PB "E", localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Constructora: Construcción, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, ferroviarias, de ingeniería y/o arquitectura, sean públicas o privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, parquizaciones y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, que autoricen las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. c) Importación y exportación de productos relacionados con la actividad. Y d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos concordantes con el objeto social. Capital: \$ 100.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios, designándose igual o menor N° de suplentes. Rep. Legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12 Presidente: Matías Jorge Retamales, Suplente: Micaela Santángelo. Ignacio José Amaral, Escribano.

C.F. 32.251

WORKSPACE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: Por Escs. 670 del 20/9/17 y 834 del 8/11/17 se cambió la denominación por Workplant S.A. y se modificó el Objeto así: Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto; realizar todo los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior, a excepción de las operaciones regidas por Ley 21.526. Se modificaron los Artículos 1º y 3º del Estatuto. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 32.254

THE BRO RACING TRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 16/11/2017 se constituyó "The Bro Racing Trans S.R.L.", con domicilio en la Provincia de Bs. As. 2) Sede Social: Concejal Tribulato N° 1971, localidad de San Miguel, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. 3) Socios: Brogi, Alejandro César, comerciante, arg., casado en primeras nupcias con Ascuaga, María Carina, nacido el

31/07/1976, DNI 25.529.354, CUIT 20-25529354-1, y Ascuaga, María Carina, empleada, arg., casada en primeras nupcias con Brogi, Alejandro César, nacida el 13/12/1970, DNI 21.922.623, CUIT 27-21922623-9, ambos domiciliados en Concejal Tribulato N° 1971, de la Ciudad de San Miguel, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años desde inscripción DPPJ. 5) Capital: pesos cincuenta mil, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una y un voto por cuota. 6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales y su distribución, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos ganaderos, agropecuarios y de granja en camiones de la sociedad o de terceros. b) La adquisición, venta, locación, leasing, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos industriales y herramientas relacionadas con el transporte de mercaderías y con la comercialización de alimentos en general. A los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas por la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes de Código Civil y 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 7) Gerencia: a cargo del Sr. Brogi, Alejandro César. 8) Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. 9) Fiscalización: ejercida por los socios art. 55, 284 y 298 LSC. Antonio Dragone, Contador Público. L.P. 115.232

BOA BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Boa Bar S.R.L. domicilio legal: calle Leandro N. Alem N° 2398, Depto. "A", ciudad de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Antonio Dragone, Contador Público.

L.P. 115.233

DAYDES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 16/11/2017: Reforma art. 4° estatuto: aumento del capital a \$ 9.500.000. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

L.P. 115.234

ONIX METAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria N° 278 del 19/10/17 se modificó el art. 5° del Estatuto Social. Valeria V. Bagnasco, Escribana.

L.P. 115.235

LEOVIC MADERAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 107 R.L.M. 1) Luciano Mario Arbini, argentino, casado en primeras nupcias con María Constanza Roca, comerciante, nacido el 4 de agosto de 1976, domiciliado en calle 11 entre 2 y 3 N° 663, de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 23.485.466, CUIT N° 20-23485466-7, y Roberto Oscar Núñez, argentino, nacido el 25 de marzo de 1961, DNI N° 14.145.141, CUIT N° 20-14145141-4 casado en primeras nupcias con Roxana Alejandra Barraza, comerciante, domiciliado en calle 425 entre 8 y 9 S/N de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) 14/12/2017. 3) Leovic Maderas S.A. 4) Camino General Belgrano entre 411 y 413, s/n, de Villa Elisa, Partido de La Plata. 5) Por sí o 3ros. : Comercial y fabril: Aserrado y cepillado de madera. Tableado, Descortezado y desmenuzamiento de troncos. Compra, venta, elaboración, transformación, torneado, consignación, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de madera en sus distintos tipos y calidades, fabricación de machimbre y productos madereros para la industria del agro y la construcción en general, fabricación de todo tipo de elementos relacionados con la madera y en especial con la construcción de viviendas. Fabricación e industrialización de equipos, máquinas, herramientas accesorios y demás elementos que fueren necesarios y demás elementos que fueren necesarios para desarrollar las actividades enumeradas precedentemente. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades de comercialización y/o corretajes, consignaciones y distribución, ejercicios de representaciones, comisiones, mandatos e intermediaciones. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados, de carácter público o privado en sus distintas formas y especialidades. Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, capacitación, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción, asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza. Realizar estudios de mercado, pre-factibilidad, factibilidad, preinversión, inversión, y de circulación y radicación de capitales. Elaborar recomendaciones, anteproyectos, planos, programas y proyectos. Brindar asistencia técnica, jurídica, institucional, tributaria, auditoria, administrativa, comercial, económica, financiera, publicitaria y presupuestaria. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Cuando los trabajos en relación de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, debieran ser hechos por los profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación administración, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal; intermediar en la compraventa de inmuebles y actuar en la administración de consorcios o propiedades. Financieras: Se excluyen las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) 12.000 8) Direct. 1 a 5 Tit. Ig. o men. Supl. 3 ej. Pres.: Presidente: Luciano Mario Arbini, Director suplente: Roberto Oscar Núñez; 9) Pres. Fisc: 55 LSC 10) 31/12. Gabriel E. Toscani, C.P.N.

L.P. 115.237

INVERSIONES TRUE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Inversiones True S.A. Legajo: 196806, Matrícula: 111289. R.L.M. 1) Según lo resuelto en la Asamblea General de Ordinaria de fecha 27/09/2015, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director titular y Presidente: Gabriel Enrique Toscani, argentino, contador público, nacido el 07/03/66, domiciliado en calle 43 N° 921, 2°

"B", de La Plata, P.B.A., DNI N° 17.666.852, CUIT N° 20-17666852-1 casado en primeras nupcias con Nancy Marcela Ramírez. Directora Suplente: Nancy Marcela Ramírez, argentina, comerciante, nacida el 10/12/65, domiciliada en calle 449 N° 1685, de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 17.754.739, CUIT N° 27-17754739-0, casada en sus primeras nupcias con Gabriel Enrique Toscani. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gabriel E. Toscani, C.P.N. L.P. 115.238

EQUIPREFRI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. N°781 del 12/12/2017 Reg. N° 8 de Florencio Varela se constituyó "Equiprefri S.A.". Accionistas: I) Leandro Jonathan Hilcha, arg., nac. 26/01/1988, solt., DNI N° 33.411.853, C.U.I.T. N° 20-33411853-4, comerc., y dom. calle Dublin N°1336, Pdo de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; y II) Damaris Yael Castillo, arg., nac. 2/07/1986, DNI N° 32.327.948, C.U.I.T. N° 27-32327948-4, comerc., soltera, hija de Pedro Celestino Castillo y de Adelaida Lucia Pereyra, y dom. calle Dublin N° 1336, Pdo. de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. Denominación: Equiprefri S.A. Domicilio: Dublin 1336 Loc., Ciudad de San Juan Bautista, Pdo. de Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg. Duración: 50 años a partir de la fecha de su insc. reg. Capital: \$.100.000, div. en 100 acc. ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, \$.1.000 c/ una y 1 voto por acc. Suscripción: Hilcha Leandro Jonathan 50 acc., y Castillo Damaris Yael, 50 acc. Administración: Directorio, mínimo 1 miembro, máximo 5 miembros titulares, suplentes de 1 miembro, duración 3 ejercicios. 1er. Directorio: Presidente: Hilcha Leandro Jonathan, Director Suplente: Castillo Damaris Yael. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, fiscalización a cargo de los accionistas. Representación Legal: Presidente, por vacancia, ausencia o impedimento Vicepresidente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/5. Objeto: a) La comp., vta, imp. exp. distrib. y comerc. en cualquier forma que sea, mant., serv. técnico y rep.de electrodomésticos, sus repuestos y acces.; b) La comp., vta, imp., exp., fabric., distrib. y comerc. en cualquier forma que sea, de toda clase de bienes, prod., subprod. y materias primas, muebles, mob., rod., vehículos, maq., rep. y accesorios para los mismos; art.de belleza y para el hogar, muebles de madera y similares, aberturas metálicas y de cualquier otro tipo, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería y artículos de deporte; y c) Transporte: de carga ya sean mercancías, maq., autom., sust. aliment., productos agrop., materiales de const., electrodomésticos y de cualquier otro tipo, embalados o de cualquier otra forma, ya sea por medios y vehículos propios y/o arrendados y/o fleteados. Soc. no comprendida art. 299 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Escribano. L.P. 115.204

MATÍAS NICCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Daniel Niccia, nacido el día 09 de mayo de 1959, casado en 2 nupcias con Stella Maris Giacomo, argentino, empresario, D.N.I. 13.689.709, CUIL 20-13689709-9 con domicilio real en calle Laprida N° 239 de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires y Matías Daniel Niccia, nacido el día 16 de abril de 1985, argentino, soltero hijo de Juan Daniel Niccia y de Lorena Isabel Samora, empresario, D.N.I 31.480.915, CUIL 20-31480915-8 con domicilio real en la calle Arévalo N° 1805 de la Ciudad de Lobos. 2) 11/12/2017. 3) Matías Niccia S.R.L. 4) Arévalo 1805, de la ciudad y Pdo. de Lobos, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Explotación integral de concesionarios de automotores, camiones, motocicletas, ciclomotores, rodados en general y todo tipo de maquinaria para el agro y la industria, mediante compraventa, importación, exportación, consignación de los mismos, como así también sus repuestos y accesorios; ejercicio de representación, comisiones, mandatos, consignaciones y gestiones de negocios; lavado, engrase, mantenimiento y todo tipo de servicios vinculados con los vehículos y maquinarias citados precedentemente. b) Exportación e Importación: de todo tipo de bienes de capital relacionados con su actividad concesionaria, ya sean maquinarias, materias primas, productos elaborados, insumos, accesorios, repuestos, servicios técnicos y/o profesionales; c) Financieras: Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazos determinados o reembolsables, con o sin garantías personales o reales, descontar, emitir, librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas de crédito, giros, cheques, warrants. Podrá asimismo conceder, constituir, ceder, descontar o transferir derechos, hipotecas, prendas y otro derecho real sin limitación alguna, realizar operaciones de leasing y/o de fideicomisos de cualquier naturaleza. Las actividades financieras que la sociedad desarrollará no incluirán las reguladas por la Ley 21.526. E) Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones y representaciones ligadas directamente a su actividad concesionaria. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. 6) 99 años. 7) \$ 700.000. 8) Gerente Matías Daniel Niccia. Duración el término de la sociedad. Fiscalizac. art. 55 LGS. 9) Repres. Legal Gerente. 10) 31/10. Gisela Romina Badano, Abogada. L.P. 115.208

LÁCTEOS MARÍA FLORENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Leonel Burgos, nacido el día 16 de febrero de 1960, casado en 1° nupcias con María Emma Biasioli, argentino, comerciante, D.N.I. 13.689.771, CUIL 20-13689771-4 con domicilio real en calle Arévalo N° 2548 de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, María Florencia Burgos, nacida el día 6 de marzo de 1986, argentina, casada en primeras nupcias con Maximiliano Hernán Urquiola, Contadora Pública, DNI 31.956.821, CUIL 27-31956821-8 con domicilio real en la calle 242 N° 702 de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Roció Mariel Burgos, nacida el día 03 de abril de 1988, argentina, soltera, hija de Edgardo Leonel Burgos y de María Emma Biasioli, Licenciada en Recursos Humanos, DNI: 33.522.127, CUIL 27-33522127-9 con domicilio real en la calle Arévalo N° 2548 de la Localidad de Empalme Lobos, Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Lucía Soledad Burgos, nacida el día 08 de julio de 1989, argentina, soltera hija de Edgardo Leonel Burgos y de María Emma Biasioli, Licenciada en Kinesiología, titular del DNI 34.531.930, CUIL 27-34531930-7 con domicilio real en la calle Arévalo N° 2548 de la Localidad de Empalme Lobos, Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires. 2) 14/12/2017. 3) Lácteos María Florencia S.R.L. 4) Arévalo 2548, Empalme Lobos Ciudad y Pdo. de Lobos, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de todo tipo de productos alimenticios,

su compra, venta, consignación, fraccionamiento, y distribución. b) Importación y exportación; c) Realización de mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias u otros; administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial e industrial; d) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos, frutícolas, y de granjas, establecimientos de estancia para invernada y/o cría de ganado, tambos y cabañas; y la comercialización, distribución y venta de productos surgidos de dicha explotación y derivados de la agricultura y la ganadería; y e) Dedicarse al almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto industrial indicado precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.”. 6) 99 años 7) \$ 500.000 8) Gerente María Florencia Burgos y Roció Marial Burgos. Duración el término de la sociedad. Fiscalizac. art. 55 LGS. 9) Repres. Legal Gerente 10) 31/10 Fdo. Gisela Romina Badano, Abogada.

L.P. 115.209

FERTICAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mirta Azucena Smigliani, nac. 7/10/1943, ama de casa, casada en 1ras nupcias con Eduardo Jorge Lisotti, LC 4.620.697, CUIT 27-04620697-0, dom. 93 N° 925, Marcelo Eduardo Lissotti, nac. 25/7/70, comerciante, soltero, DNI 21.604.253, CUIT 20-21604253-1, dom. Av. 2 N° 3758 piso 14 dto. B. y María Lucrecia Lissotti, soltera, nac. 27/12/76, comerciante, DNI 25.708.186, CUIL 27-25708186-4, domiciliadas en 93 N° 925 todos arg., Necochea, Pdo. de Necochea, Pcia. de Bs. As. 2) La soc. tiene por objeto, realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros la siguientes actividades: a) movimiento de suelos relacionados con obras hidráulicas, viales y toda otra relacionada con la obra de ingeniería y arquitectura, la soc. no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con títulos habilitantes, mantenimientos de obras y estructuras relacionadas con esta actividad. B) carga y transporte de mercadería, dentro y fuera de la jurisdicción portuaria en territorio Nacional o Internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima con destino a importación exportación o distribución en el mercado internacional y nacional de carga dentro y fuera de las jurisdicciones portuarias, alquiler de máquina tipo vial, la instalación, explotación y operación de negocios de alq. de máquinas, vial, vehículos comerciales o utilitarios en la Rep. Arg. a tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales propios o de terceros, de comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. C) agropecuaria: la exp. directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, ventas de hacienda de todo tipo de cultivos, compra y venta, acopio de cereales, siembras relacionadas con cosechas. D) Construcción de obras públicas y privadas. Constructora, de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de aperturas, mejoras de pavimentos, todo tipo de obras, licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos o cualquier otro ramo de la ingeniería o arquitectura, compraventa y administración y explotación de bienes propios y de terceros y explotación minera; el procedimiento de minerales, la comercialización de productos mineros y la prestación de servicios. 3) 50 años. 4) 12.000. 5) 30/11 de cada año. Presidente: Marcelo Eduardo Lissotti. Dir. Suplente: María Lucrecia Lissotti, Abogada. Jorgelina A. Catanese, Abogada

L.P. 115.211

DTEZQUIVEL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Dtezquivel Construcciones S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. N° 524 F° 1654, Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 11/12/2017. Denominación: “Dtezquivel Construcciones S.A”. Socios: Diana María Esquivel, DNI 39.185.587, CUIL 27-39185587-6, nac. 13/10/1995, soltera, comerciante, argentina. Y Tomás Esquivel Peralta, DNI 92.831.198, CUIL 20-92831198-9, nac. 7/3/1962, soltero, armador cementista en construcción de obras, paraguayos; ambos dom. en Río Primero 100, Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Domic. y Sede Social: Peñaloza 1245, ciudad y partido de Pergamino, Pcia. de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Constructivas y técnicas: La realización de todo tipo de construcción y ejecución de trabajos para todo tipo de viviendas, edificios, caminos, represas, obras civiles, piscinas; planificar y supervisar la programación de la ejecución de obras, dirigir y ejecutar la construcción de estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, obras de albañilería y acabados, supervisar procesos de construcción; dirigir y ejecutar encofrados para las estructuras de las obras; dirigir y ejecutar obras de saneamiento, hidráulicas, hidrología y medio ambiente; y en general realizar todo tipo planeamientos, proyectos, instalaciones, montajes y cualquier otro tipo de obras en el arte de la construcción, mediante la intervención de profesionales y técnicos con título habilitante en el arte de la construcción. Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta y todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluidas las del régimen de Propiedad Horizontal; administración de inmueble urbanos o rurales; organización de fideicomisos inmobiliarios, clubes de campo, barrios cerrados y participación en los mismos ya sea como fiduciante y/o fideicomisario y/o fiduciario; con fines de explotación, renta, fraccionamientos, urbanizaciones, construcción, promoción y formación de fideicomisos y/o consorcios; y en general toda actividad inmobiliaria; y la prestación de servicios a los fines inmobiliarios. Financiera: Podrá obtener empréstitos nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Mandato: Mediante el ejercicio de representaciones, mandato comercial y comisiones, operaciones por cuenta y orden de otras personas físicas o jurídicas, actuaciones en representación de terceros, referidas a las actividades que se mencionan en su objeto. Capital: \$100.000 representado por 1000 acciones ord. nominativas no end., c/dcho. de 1 voto por acción y valor nominal \$ 100,00 c/u. Diana María Esquivel, suscribe: 500 acciones. Y Tomás Esquivel Peralta, suscribe: 500 acciones. Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación. La Asamblea de accionistas deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Representante Legal: Directorio: Presidente: Tomás Esquivel Peralta. Director Suplente: Diana María Esquivel. Órgano de fiscalización: se prescinde de Síndicos y los socios ejercerán el derecho del artículo 55 de la Ley 19.550. Mandato 3 ejercicios.- Sindicatura: Se prescinde y socios ejercerán dchos. Art.55 Ley 19.550. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Notario: Isidoro Martín Ruiz Moreno.

L.P. 115.212

GAO MAY S.A.

POR 1 DÍA - Gao May S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. N° 523 F° 1650, Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 11/12/2017. Denominación: "Gao May S.A.". Socios: Xiaowei Wang, DNI 95.309.586, CUIL 20-60445631-3, nacido el 1/11/1983, soltero, dom. en calle Juan B Justo 1730, ciudad de Pergamino, prov. de Bs. As.; y Zhi Xiong Huang, DNI 93.255.604, CUIT 23-93255604-9, nac. 10/2/1985, soltero, dom. en calle Merced 1082, Ciudad de Pergamino, Prov. de Bs As; ambos comerciantes, chinos. Domic. y Sede Social: Merced 1082, ciudad y partido de Pergamino, Pcia. de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Comercial: compra, venta, exportación, importación, almacenaje y distribución, al por mayor y/o al por menor de. a) todo tipo de productos alimenticios; b) artículos de limpieza, bazar perfumería y librería; c) Autoservicios minorista y/o mayoristas de comestibles en general; d) Exportación e importación de toda clases de bienes, productos manufacturados o en su faz primaria, y mercaderías, sean tradicionales o no, que no se encuentren prohibidas por leyes y reglamentaciones en vigencia, y su posterior comercialización; e) Preparación y comercialización al por mayor y/o menor de toda clase de comidas rápidas y/o bebidas frías y/o elaboradas; f) bebidas alcohólicas y no alcohólicas; gaseosas; jugos, bebidas lácteas; de productos comestibles y alimenticios en general, tanto de consumo humano como para animales. Servicios: Fraccionamiento y/o envasado de productos comestibles y alimenticios de consumo humano y de consumo de animal y de productos de limpieza. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas. Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Constitución de fideicomiso y sociedades de garantía recíproca: Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos.- Capital: \$100.000 representado por 100 acciones ord. nominativas no end., c/dcho. de 1 voto por acción y valor nominal \$1000,00 c/u. Xiaowei Wang: 80 acciones; y Zhi Xiong Huang: 20 acciones. Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Representante Legal: Directorio: Presidente: Xiaowei Wang. Director Suplente: Zhi Xiong Huang. Mandato 3 ejercicios. Sindicatura: Se prescinde y socios ejercen dchos. Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio: 30 de junio de c/ año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno.

L.P. 115.213

NACIONAL SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Alejandro Pérez Servando, arg. 12/05/1956, DNI 12.000.952, CUIT 20-12000952-5, empresario; Ana María Mundel arg., 17/09/1963, DNI 16.346.947, CUIT 27-16346947-8, empresaria; Francisco Pérez Mundel, arg., 12/09/1992, DNI 37.229.647, CUIT 20-37229647-0, empresario, soltero, los tres con dom. calle Marco Sastre n° 560 Cdad. y Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As.; y Gretel Pérez Mundel, arg. 4/04/1994, DNI 38.102.660, CUIT 23-38102660-4, empresaria, soltera, dom. calle Paso n° 1689, Cdad. y Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As.; 2) Esc. Pca. N° 286 del 5/12/2017. 3) Nacional Servicios S.A. 4) Calle Marco Sastre n° 560 Cdad. y Pdo. de Zárate, Pcia. Buenos Aires. 5) Transporte y Servicio: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Compra, venta, locación, leasing, permuta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de vehículos, buques, aeronaves y equipos. B) Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. C) Hotelaría: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Organización de Viajes de carácter individual y colectivo, excursiones. D) Comerciales y de servicios: I- Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones, helicópteros, barcos, buques, lanchas y embarcaciones de todo tipo. II- Explotación de estaciones de servicio para automotores. III- Lavadero de Autos. IV- Garage y Estacionamientos. E) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. F) Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. G) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. H) Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 120.000. 8) y 9) Directorio min. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte Alejandro Pérez Servando. Dir. Supl. Ana María Mundel. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

L.P. 115.197

FUZHOU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por existir una idéntica denominación, cambia por Youtai S.R.L. Cr. Juan I. Fusé.

L.P. 115.198

EMPRESA LOBOS MONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios n° 91 del 13/12/17 renunció como gerente el Sr. Alejandro Mariano Avagnina y se designó en su reemplazo a Guillermo Ramón Rosso, DNI 14.343.421. Fdo. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

L.P. 115.199

SAPPORO 49 S.A.

POR 1 DÍA - C) Servicios: Servicios Informáticos, provisión de software, instalación de redes, servicios de gastronomía incluyendo la elaboración y distribución en cualquiera de sus formas. Explotación de bares, restaurant y cantinas. Servicio de lavandería con instalaciones propias y/o ajenas, prestadas sobre inmuebles propios y/o ajenos, en lugares públicos y/o privados. Administrar fideicomisos inmobiliarios y de todo tipo de bienes registrables o no con fines comerciales. H) Comercial:

Compra venta por mayor y menor, importación y exportación, consignación, representación de firmas extranjeras o nacionales y distribución de: productos alimenticios en todas y cualquiera de las formas de comercializarse, víveres secos y/o frescos, carnes, pescados, pollos, embutidos, lácteos, y en general todos los productos que se comercializan en mercados concentradores, mercados, Comercialización de productos de limpieza a granel o fraccionados. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

L.P. 115.201

COORDINADORA AMERICANA DE LEASING Y ALQUILER S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 115.146

RODCORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Hernán Rodríguez, 3/11/72, divorciado, DNI 22.718.664, Autopista Buenos Aires, La Plata, km. 33,5, Abril Club de Campo, Los Teros 42. Sebastián Gastón Rodríguez, 13/11/78, casado, DNI 27.008.136, Autopista Buenos Aires La Plata, km 33,5, Barrio Los Ombúes, Lote 11; ambos argentinos, empresarios, de Guillermo Enrique Hudson, Berazategui, Bs.As. 2) 12/12/17. 3) Rodcorp S.R.L. 4) Avenida Monteverde 185 esquina Mosconi, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Explotación de estaciones de servicios para automotores, compra, venta o permuta, exportación e importación de combustibles, gas natural comprimido, envasado, aditivos, grasas, lubricantes, derivados del petróleo, neumáticos, cámaras, llantas, alineación, balanceo, reparación de automotores, repuestos, accesorios. Transporte de cargas y mercaderías afine al objeto. Instalación y explotación de lavadero de vehículos, lubricación, engrase, plastificados; negocio de mini-mercado, venta de combustible, kiosco, bebidas, golosinas, regalos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: socios; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 115.147

RODGROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Hernán Rodríguez, 3/11/72, divorciado, DNI 22.718.664, Autopista Buenos Aires, La Plata, km. 33,5, Abril Club de Campo, Los Teros 42. Sebastián Gastón Rodríguez, 13/11/78, casado, DNI 27.008.136, Autopista Buenos Aires La Plata, km 33,5, Barrio Los Ombúes, Lote 11; ambos argentinos, empresarios, de Guillermo Enrique Hudson, Berazategui, Bs. As. 2) 12/12/17. 3) Rodgroup S.R.L. 4) Ruta 36 entre 15 y 15A de la ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 5) Explotación de estaciones de servicios para automotores, compra, venta o permuta, exportación e importación de combustibles, gas natural comprimido, envasado, aditivos, grasas, lubricantes, derivados del petróleo, neumáticos, cámaras, llantas, alineación, balanceo, reparación de automotores, repuestos, accesorios. Transporte de cargas y mercaderías afine al objeto. Instalación y explotación de lavadero de vehículos, lubricación, engrase, plastificados; negocio de mini-mercado, venta de combustible, kiosco, bebidas, golosinas, regalos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: socios; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 115.148

BLUE PRISMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Brugna, 22/8/77, casado, ingeniero, DNI 26.174.176. Cynthia Fernández, 6/8/77, casada, ingeniera, DNI 25.967.374; argentinos, casados, ingenieros, en Ruta 9 km 47, Barrio Septiembre, lote 210, Escobar, Bs.As. 2) 12/12/17. 3) Blue Prisma S.A. 4) Catalina Boyle 3340, localidad y partido de San Martín, Bs. As. 5) Importación y exportación de equipos de medición, instrumentos médicos y de salud; servicios técnicos, mantenimiento de los mismos y capacitación para su uso y de reanimación cardiopulmonar. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) Presidente: Juan Pablo Brugna. Director Suplente: Cynthia Fernández. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 115.149

TERRASINI SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/4/17 se designa nvo. directorio: Direc. Tit. Pte. Repres. Legal: Carina Jomnuk y Direc. Supl.: Luis Emanuel Amadeo. Cambio dlio. Social a Av. Rivadavia 1034, City Bell, La Plata, Bs. As. Cdor. German Di Cundo.

L.P. 115.150

BEULA CREMITA SRL

POR 1 DÍA - 1) Jong Hee Yoo, 18/6/66, DNI 92.904.431; Se Hoon Park, 11/10/60, DNI 92.904.430, ambos, cas. com. dlio. M Av. Rivadavia 5967, P 5, CABA, args. 2) Inst. Pco. 13/12/17. 3) Beula Cremita S.R.L. 4) 9 de Julio 1270, Lanús, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Industriales: Fabricación, comercialización y distribución, venta, importación, exportación, confección, representación, comercialización y distribución de productos textiles. Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, franquicias y distribución de ropas, prendas de vestir o informal, de indumentaria. Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Proveedora del Estado; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) Gte.: Se Hoon Park, art. 55. 10) 31/7. German Di Cundo, Contador Público.

L.P. 115.151

OCSA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/4/17 se designa nvo. directorio y por Acta de Directorio del 6/11/17 se distribuyen los cargos: Directores titulares: Pte. Rep, Leg.: Ricardo José Alconada Magliano, Vice.: Hernán Diego Pardini, y Direc. Tit.: Ana Carina Lujan; Direc. Supl: Ana Laura Piovano, Claudio Denizar Couderc y Pablo Alberto Anguio. Sindico Tit.: Luciano José Deltell y Síndico Supl.: Victoria Krunfli. Patricio Roán, Notario.

L.P. 115.152

LOS 7 LEGADOS DEPORTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Instrumento Público del 11/12/2017. Socios: Martín Alberto Castagnino, argentino, nacido 12/5/1984, DNI 30.978.891, CUIL 20-30978891-6, casado 1º nupcias con Lorna Sofía Wilson, empresario, domiciliado en Av. Santa Rosa 1727, Castelar, Pdo. Morón; Ignacio Víctor Repetto, argentino, nacido 4/06/1984, DNI 31.010.799, CUIL 23-31010799-9, soltero, empresario, domiciliado en Crisólogo Larralde 2045, Castelar, Pdo. Morón y Juan Pablo Massucchi, argentino, nacido 5/04/1983, DNI 30.218.311, CUIL 27-30218311-3, casado en 1º nupcias con María Inés Berra, empresario, domiciliado en Nicolás Arredondo 3293, Castelar, Pdo. Morón de esta Ciudad y Partido. Sede Social: Santa Rosa número 1727, edificio "El Cubo", de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Capacitación y asistencia dirigida a organizaciones e instituciones deportivas tendientes a instrumentar una gestión deportiva profesionalizada y a personas, mediante clínicas deportivas referidas a diferentes deportes; las dirigidas a la dirigencia deportiva de los clubes o Instituciones deportivas, especialmente en cuanto a la mejora continua de sus respectivas gestiones; la difusión de la relación beneficiosa entre la salud y el deporte y su influencia recíproca. Dicha capacitación y asistencia se llevarán a cabo mediante la realización de charlas, conferencias, cursos, talleres, seminarios, mesas redondas y jornadas. La promoción y fomento de actividades deportivas de interés social, mediante ayuda económica u de otro tipo, como ser: mediante el otorgamiento de becas económicas, de estudio, de alojamiento u otro tipo a deportistas que se destaquen en algún deporte y no tengan los medios suficientes para desarrollar su capacidad en el mismo, especialmente mediante la siguiente operatoria: Se contactarán deportistas que requieran becas a través de presentaciones espontáneas o por concursos de becas y se obtendrán los recursos u otro tipo de ayuda mediante la celebración de acuerdos con organizaciones o entes que deseen "apadrinar" a deportistas; se solicitará a clubes deportivos el otorgamiento de becas; se organizaran eventos deportivos con el fin de recaudar fondos u otros. Especialmente respecto al alojamiento se prevé solicitar en comodato instalaciones de clubes o Instituciones que puedan alojar a los mismos o se alquilaran alojamientos deportivos o convencionales buscando acuerdos con Instituciones deportivas u organizaciones privadas con actividades benéficas y estarán destinados a aquellos deportistas del interior del País que carezcan de los recursos necesarios. Aplicación en las empresas de políticas de responsabilidad social relacionadas con el deporte, la salud y la productividad, fomentar el deporte y la vida saludable en el ámbito de las empresas, mediante la promoción de la integración y participación de sus empleados en actividades deportivas que mejoren la salud y la productividad y como contraprestación obtener, de dichas empresas, la contribución, el esponsorio o apadrinamiento de deportistas. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Al respecto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias y financieras, con dependencias del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Autónomo, según corresponda. Duración: 99 años. Capital Social: Cien mil pesos, Administración: A cargo del Directorio, mínimo 1 y máximo 5, duración 3 ejercicios. Presidente: Martín Alberto Castagnino. Director Titular: Ignacio Víctor Pepetto Director Suplente: Juan Pablo Massucchi. Fiscalización: Compuesto por Síndico Titular: Carlos Raimundo Berra y Síndico Suplente: María Florencia Díaz Molina, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Representación: A cargo del Presidente. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Bruno Oscar Cerrato, Escribano.

L.P. 115.154

ARANLU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Acta de Directorio del 4/12/2017. Se distribuyen los cargos del directorio electo en la asamblea 15/04/2016: Presidente Aram Ter Akopian; Vicepresidente: Anush Ter Akopian; Directores suplentes: Lucía ter Akopian e Irene Lucía Kenny. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 115.155

PROJECT AND MANAGEMENT ELIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 1/12/17. Socios: Jorge Manuel Calle, de 28 años, arg., soltero, electricista, DNI 34.011.493, CUIL 20-34011493-1, domiciliado en Las Palmas 1240 de San Nicolás de los Arroyos; y Esteban Elías Calle, de 35 años, arg., soltero, electricista, DNI 29.261.431, CUIL 20-29261431-5, domiciliado en Las Palmas 1240 de San Nicolás de los Arroyos. Denominación: Project and Management Elías S.R.L. Domicilio: Las Palmas 1240 de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires. Duración: 30 años. Objeto: realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) Construcción de obras públicas y privadas: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de

obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el CCCN y la administración de bienes de terceros. Financiera: La sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, relacionadas al cumplimiento del objeto fijado. No realizará aquellas que requieran el concurso del ahorro público y toda otra comprendida en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Capital Social: \$ 3.000.000 dividido en treinta mil cuotas de \$ 100 cada una. Adm. Jorge Manuel Calle y Esteban Elías Calle, como gerentes. Fiscalización: por los socios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Roberto Daniel Tarrabé, Abogado. L.P. 115.156

ETENOR COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 1/12/17. Socios: Jorge Manuel Calle, de 28 años, arg., soltero, electricista, DNI 34.011.493, CUIL 20-34011493-1, domiciliado en Las Palmas 1240 de San Nicolás de los Arroyos; y Carlos Eduardo Gutiérrez, de 46 años, arg., soltero, electricista, DNI 22.131.951, CUIL 20-22131951-7, domiciliado en San Lorenzo 1746 de General Rodríguez. Denominación: Etenor Company S.R.L. Domicilio: Las Palmas 1240 de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires. Duración: 30 años. Objeto: realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) Construcción de obras públicas y privadas: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el CCCN y la administración de bienes de terceros. Financiera: La sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, relacionadas al cumplimiento del objeto fijado. No realizará aquellas que requieran el concurso del ahorro público y toda otra comprendida en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Capital Social: \$ 3.000.000. dividido en treinta mil cuotas de \$ 100 cada una. Adm. Jorge Manuel Calle y Carlos Eduardo Gutiérrez, como gerentes. Fiscalización: por los socios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Roberto Daniel Tarrabé, Abogado. L.P. 115.157

WHITE SHIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por vista de DPPJ Expte. 217271/17-2. Legajo N° 235.226. El domicilio social correcto de la sociedad es Seguí 660 4º B, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Pablo Germán Ávila, Abogado. L.P. 115.158

POLES Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 10/03/17 designa Directorio y Acta Directorio del 12/03/17 distribuye cargos como Presidente a Ricardo Alfredo Hernández, Vicepresidente a Javier Hernán Poles, Directores Suplentes a Graciela Beatriz Lara e Irene Elena Ibáñez. Acta de Directorio del 30/11/17 cambia la sede a Monteverde 4025, Burzaco, Alte. Brown. Juan I. Fuse, Contador. L.P. 115.159

DOS ANTONIOS BALCARCE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Petrillo Antonio Daniel, 4/04/65, casado, Transportista, DNI 17.214.831, Av. Virgen de Luján 1101; Petrillo Enzo, 14/11/88, soltero, empleado, DNI 34.253.542, 38 N° 567, ambos arg., de Balcarce, Pdo. de Balcarce, Pcia. Bs. As.; 2) 12/12/2017; 3) Dos Antonios Balcarce S.A.; 4) Av. Virgen de Luján 1101 de Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As.; 5) Transporte: Transporte de cargas en general, de mercaderías. Comerciales: Venta al por mayor de productos de madera, chapas y perfiles. Venta de silo bolsa. Inmobiliaria: compra, venta, construcción, administración, de inmuebles. Agropecuaria: cría, engorde y comercialización de hacienda, producción y comercialización de pasturas y forrajes y explotación de todo lo relacionado con la actividad agrícola-ganadera; 6) 99 años; 7) \$ 360.000; 8) Presidente Petrillo Antonio Daniel; Suplente Petrillo Enzo; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo E. Chicatún. L.P. 115.160